



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

0 001

## CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

**CUADERNO DISCIPLINARIO No. 009**

**EXPEDIENTES: CNDE -005-2010**

**DISCIPLINADO:** los Honorables Concejales ARNULFO CÁRDENAS y ÁLVARO SILVA AMÍN

**CARGO o CALIDAD:** Concejales

**DEPARTAMENTO:** Municipio de Cumaral (Meta)

**QUEJA PRESENTADA POR:** los Honorables Concejales Alexander Mora Martínez, Fabián Aníbal Beltrán Carrillo, Franklin Armando García, Carlos Julio González, Raúl Antonio Sánchez y Herman Gutiérrez P.

**FECHA DE LOS HECHOS:** Por esclarecer

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 18 de marzo de 2010

**ASUNTO:** Denuncia en contra de los disciplinados, quienes en reiteradas ocasiones en plenaria se han apartado de las decisiones de la bancada, lesionando con su actuar los intereses de la comunidad y colocando en riesgo la unidad y seriedad del partido social de unidad nacional.

**ETAPA PROCESAL:**

**PONENTE:**



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

0 002

## CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – “PARTIDO DE LA U”

**Referencia: Expediente N. CNDE-005-2010**

Cuadernillo No. 9

Petición de Investigación Disciplinaria por presuntas violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, en especial al régimen de Bancadas según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

Peticionarios:

H. Concejal Alexander Mora Martínez  
H. Concejal Fabián Aníbal Beltrán Carrillo  
H. Concejal Franklin Armando García  
H. Concejal Carlos Julio González  
H. Concejal Raúl Antonio Sánchez  
H. Concejal A. P. Herman Gutiérrez P.

**Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil diez (2010).**

### I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el dieciocho (18) de marzo de 2010, los Honorables Concejales del Municipio de Cumaral (Meta), Alexander Mora Martínez, Fabián Aníbal Beltrán Carrillo, Franklin Armando García, Carlos Julio González, Raúl Antonio Sánchez y Herman Gutiérrez, miembros del Partido Social de Unidad Nacional, solicitan que se abra investigación disciplinaria a los Honorables CONCEJALES ARNULFO CÁRDENAS y ÁLVARO SILVA AMÍN también miembros del Partido Social de Unidad Nacional, quienes en reiteradas ocasiones en plenaria se han apartado de las decisiones de la bancada, lesionando con su actuar los intereses de la comunidad y colocando en riesgo la unidad y seriedad del partido social de unidad nacional.

### II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

#### 2.1. COMPETENCIA

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo-

De esta manera, y con el objetivo de dar un orden lógico, coherente y claro a nuestras consideraciones, en primer lugar, analizaremos la institución del Régimen de Bancadas y la Competencia del Consejo frente a esta institución para, con base en este estudio, poder discernir si realmente esta corporación es competente para conocer de los hechos denunciados por los peticionarios ante este Consejo.



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

0 003

Para empezar a desarrollar el plan de trabajo propuesto, es menester, en primer lugar, comenzar por analizar el régimen de Bancadas cuya conformación está consagrada en el artículo 42 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional - en adelante Estatutos- como sigue "... La Bancada del Partido en el Congreso de la República se compone de todos y cada uno de los Congresistas elegidos con el aval del Partido, o afiliados a éste. De la misma manera están integradas las Bancadas del Partido en las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales y Juntas Administradoras Locales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes de la República..."

Contando ya con la definición de quienes conforman la bancada, será preciso analizar las conductas sancionables de sus integrantes, la facultad sancionatoria otorgada a la bancada, así como el procedimiento y la competencia establecida para tal efecto.

En primera medida, encontramos que el artículo 54 de los Estatutos el cual dispone que "... Los miembros de las Bancadas del Partido en las Corporaciones Públicas serán sujetos de las sanciones correspondientes cuando la bancada respectiva establezca la realización de algunas de las siguientes conductas:

- a) Reincidencia en la inasistencia a las reuniones de Bancada. Se considera reincidencia la no asistencia a tres (3) o más reuniones en la respectiva legislatura.
- b) Inobservancia de las directrices contenidas en los estatutos, el Código Ético y Disciplinario o las que formule la Dirección Nacional.
- c) Incumplimiento de los deberes como miembros de la Bancada señalados en los presentes Estatutos.
- d) Votar contrariamente a lo previamente aprobado por la Bancada respectiva..."

A su vez, dispone el artículo 56 del referido cuerpo normativo que "... De acuerdo con la gravedad de la falta, la Bancada de congresistas, diputados o concejales, respectivamente, podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada escrita.
- b) Amonestación pública.
- c) Sanción pecuniaria de 10 Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes.
- d) Suspensión en el ejercicio de la palabra en las sesiones de la Bancada y de la Corporación.
- e) Imposibilidad para aspirar a dignidades al interior del Partido.
- f) Imposibilidad de acceder a los avales para candidatos por parte del Partido.
- g) Pérdida temporal del derecho al voto en la comisión respectiva.
- h) Pérdida temporal del derecho al voto en la corporación respectiva.
- i) Pérdida definitiva del derecho al voto en la comisión respectiva.
- j) Pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva
- k) Cancelación de la condición de miembro afiliado al partido o expulsión del partido lo cual implica la pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva

(...)

Frente a la imposición de las sanciones reseñadas en la disposición anterior, se estipuló en su PARÁGRAFO TERCERO que frente a estas sanciones el "... **El Consejo de Control Ético y Disciplinario ejercerá la segunda instancia, en efecto devolutivo.**" (Subraya y negrilla fuera del texto)



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

0 004

De otro lado, se estableció en el artículo 57 de los Estatutos que "... El procedimiento para investigar y decidir las investigaciones por violación al Régimen de Bancadas aquí contenido, así como las normas que regulan la fijación de competencias, respetará el debido proceso y se sujetarán a lo consagrado el Reglamento del Congreso..."

Adicionalmente a las disposiciones a acabadas de citar, vemos que el Estatuto en su artículo 58, frente al ámbito de aplicación, estableció que: "... La normatividad establecida en los presentes estatutos respecto a los miembros de la Bancada de Congresistas se aplicará en lo conducente a los miembros de las Bancadas del Partido en las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales y Juntas Administradoras Locales..."

Frente al tema de estudio El Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, "Partido De La U" –en adelante el Código-, en su artículo 102 dispone lo siguiente:

"(...)

**Investigaciones de las Bancadas.** Para los efectos de lo contemplado en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 de los Estatutos del Partido, la Dirección Nacional designará entre los miembros que conforman la bancada, según sea el caso, un instructor-ponente quien adelantará la investigación a que haya lugar de conformidad con el proceso establecido en este Código.

En desarrollo de la investigación el instructor-ponente se apoyará en la Secretaría Jurídico Técnica del Consejo Disciplinario y de Control Ético.

Concluido el proceso el instructor-ponente presentará un proyecto de fallo que será sometido a auto de la bancada.

**El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ejercerá la segunda instancia, en el efecto devolutivo, conforme a lo establecido en este Código.**

"(...)" (Subraya y negrilla fuera del texto)

Ahora bien y para finalizar nuestras consideraciones, se tiene que el artículo 67 de los Estatutos, establece que EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO:

"(...)

Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

- **Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas.** (Subraya y Negrilla fuera del original)

"(...)"

De lo anterior, se desprende con claridad que la competencia del Consejo Nacional Disciplinario y De Control Ético para investigar y sancionar las presuntas faltas a que se refieren la denuncia recibida es en **SEGUNDA INSTANCIA**, por lo que se concluye que la facultad sancionatoria en **PRIMERA INSTANCIA** está en cabeza de la Bancada del Partido de Social De Unidad Nacional – Partido De La U- del Consejo Municipal de Cumaral (Meta), razón por la cual, frente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

0 005

a los hechos denunciados por los peticionarios, se tiene que el Consejo es incompetente por el hecho de no haberse agotado aún la primera instancia prevista en los Estatutos.

En merito a lo expuesto este despacho:

### III. RESUELVE

**Artículo Primero:** No avoca el conocimiento de la petición de investigación disciplinaria de los Honorables Concejales ARNULFO CÁRDENAS Y ÁLVARO SILVA AMÍN Del Municipio De Cumaral.

**Artículo Segundo:** Remitir a la Bancada del Consejo Del Municipio De Cumaral, el expediente de la referencia para que, de forma inmediata, continúe con el trámite de la primera instancia y profiera decisión de fondo, conforme a lo previsto en los Estatutos del Partido y el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

**Artículo Tercero:** Oficiese a la Dirección Nacional del Partido con el fin que se cumplimiento a lo consagrado en el artículo 102 del Código.

**Artículo Cuarto:** Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Concejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Librense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR  
Presidente  
Concejo Nacional Disciplinario Y De Control Ético



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

0

006

|                                                                                                                                       |                          |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|
| <br>Partido de la U<br>Unión, Justicia, Desarrollo | RADICADO                 | 20100125         |
| REMITENTE                                                                                                                             | DR SERGIO DIAZ GRANADOS  |                  |
| ASUNTO                                                                                                                                | DENUNCIA CONTRA CONCEJAL |                  |
| BELEN DE LOS ANDAQUIES                                                                                                                |                          |                  |
| FOLIOS                                                                                                                                | 1                        | HORA 9:51 A.M    |
| AREA                                                                                                                                  | SRIA GRAL                | FECHA 11/03/2010 |

Bogotá, D.C.

Doctores

**MARÍA CONSUELO SUÁREZ SEGURA**

**JAIME GUTIÉRREZ GRISALES**

**ROBERTO JESÚS NUÑEZ ESCOBAR**

Miembros Principales

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Calle 145 No. 7F - 60 Apto 703

Ciudad

*Ref.: Denuncias contra concejal Belén de Andaquíes (Caquetá) y concejales Municipio de Yopal (Casanare)*

Apreciada Consuelo,

En consideración a lo dispuesto en el artículo 67 de los estatutos del Partido Social de Unidad Nacional – "Partido de la U", para su estudio y trámites pertinentes, adjunto a la presente comunicación me permito remitir las denuncias presentadas por la Presidente del Directorio Departamental del Partido de la U en el Departamento del Caquetá, Susana Portela Losada, y los miembros de Concejo Municipal de Yopal (Casanare) militantes del Partido de la U, Cristóbal Torres Pérez y Gladys Amparo Sanabria, por comportamientos de un miembro del Concejo del municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá) y la bancada de concejales del Partido de la U en el Municipio de Yopal (Casanare), respectivamente.

Cordial saludo,

SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUIDA

**Secretario General**

**PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA U**

Proyectó: MPGF

Anexo: Lo anunciado en noventa y tres (93)

*Recibi Jose Valgado 201  
4137168' APT 703*

EDIFICIO SAN MARTIN  
G A N G E L A D O

**Unidos... como debe ser**

Carrera 7 No. 32-16 Piso 21 PBX: (57) (1) 3500215 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C. Colombia

**Contáctenos: [www.partidodelau.com](http://www.partidodelau.com)**

*PM  
17/03/10*

Conejal Herman Gutierrez.

0 007  
=

Telefons 314-207 0818.

// 0 98. 6873896

L Paladeogua11@hotmail.com

//

Cumarál, Meta, Febrero 16 de 2010

|                                                                                    |  |                                          |  |            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|--|------------|--|
|  |  | RADICADO                                 |  | 20101291   |  |
| REMITENTE                                                                          |  | alexander mora martinez concejal cumarál |  |            |  |
| ASUNTO                                                                             |  | queja de bancada                         |  |            |  |
| FOLIOS                                                                             |  | HORA                                     |  | 11:30 A.M  |  |
| AREA                                                                               |  | DIREC UNICO                              |  | FECHA      |  |
|                                                                                    |  |                                          |  | 18/03/2010 |  |

0 008

Doctor

**JUAN MANUEL SANTOS**

Jefe Único Partido de la "U"

Bogotá D.C

Respetado y apreciado Doctor Santos,

Enmarcados en la disciplina que usted le imprimió al partido, disciplina que lo ha afianzado en la conducta mayoritaria de los colombianos, le solicitamos su pronunciamiento claro en el cumplimiento de los postulados y el respeto a la actuación de las bancadas, y en caso específico para los miembros del partido en nuestro municipio, donde salimos elegidos tres concejales y en uso del acto legislativo 001 de 2009 ingresaron cinco concejales, para un total en la actualidad de ocho, de los cuales dos han venido violando el Código de Ética y los postulados, convirtiendo sus actuaciones en faltas gravísimas, al reiterar su actuación en contra de las decisiones de la bancada, lesionando los interés de la comunidad, como sucedió cuando se apartaron de lo acordado en la bancada para adicionar mas de novecientos millones de pesos donados por Ecopetrol, para la construcción de cuatro plantas de tratamiento para generar agua potable del sector rural, que a la fecha no han sido adicionados por la reiterada falta de los dos concejales, alegando actos de conciencia, para justificar intereses diferentes, de igual forma en desacato a lo acordado en la bancada, en plenaria han hecho mayoría con miembros de otros partidos ( cambio radical, convergencia ciudadana), dejando sin facultad al ejecutivo municipal, para contratar el régimen subsidiado y en general la actuación administrativa del municipio, desconociendo además lo contenido en el art.32, numeral 3 de la ley 136 de 1994, declarado exequible por sentencia, siendo nuestra obligación legal reglamentar tal facultad.

En virtud de tal circunstancia ponemos en su conocimiento la irregular actuación de los concejales, ALVARO SALOMON SILVA AMIN y ARNULFO CARDENAS, quienes reiteran apartarse en plenaria lo acordado en bancada, actuación que les hemos solicitado corregir reiteradamente pidiéndoles las ajusten a los deberes con el partido, manifestando que

0 009

nadie del partido los puede obligar y por ello han reiterado con sus decisiones contravenir lo que mayoritariamente define la bancada.

Solicitamos su actuación para que estos actos reiterativos de indisciplina, que ponen en riesgo la unidad y seriedad del partido, sean corregidos aplicando lo que corresponda disciplinariamente, convirtiéndose en un acto ejemplarizante para todos los militantes, en desarrollo de nuestra política institucional, la cual ha caracterizado el posicionamiento del partido a nivel nacional.

Para soporte de nuestra denuncia aportamos los siguientes documentos que demuestran la actuación cronológica irregular de los concejales, quienes violan la Ley 974 de 2005, los estatutos del partido, el código de ética y régimen disciplinario, el reglamento del concejo municipal, la Ley 136 de 1994 y la constitución en su esencia de estado social de derecho, violentando la actuación en el concejo municipal, al no permitir los trámites legales de los proyectos, negándonos como compañeros de la bancada el uso de la palabra, por parte del presidente del concejo, concejal ALVARO SILVA AMIN y secundado por el concejal ARNULFO CARDENAS, quienes se han precisado violarnos en la plenaria todos los derechos y a la vez apartarse de las decisiones tomadas en la bancada:

- Actas del concejo No. 094, 100, 106 (19folios)
- Proyectos de acuerdo No. 027, 028, 030 de 2009 (24 folios)
- Actas de bancada donde se acordó votar las adiciones de recursos de Ecopetrol, Educación (sgp) y saneamiento básico (13folios) y los dos concejales **Arnulfo cárdenas y Álvaro Silva** violaron el Numeral 6º y 8º., art.50 Estatutos del Partido
- Acta de bancada junto con el proyecto de acuerdo No.001 de 2010, en primer periodo ordinario de sesiones, donde se acordó votarlo con la reglamentación que nos compete según el art. 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994. (7 folios), siendo archivado en lectura de informe de comisión en la plenaria para segundo debate por el presidente del concejo, sin someterlo a votación, sino de manera unilateral y arbitraria, lleno de autoritarismo e irrespeto por lo legal, violentándonos el uso de la palabra, apagándonos el sonido, de manera burlesca por parte de los dos concejales. Violaron el Art.50 Numerales 6º, 8º 12, 14., El Código de Ética del partido, el reglamento del Concejo, La ley 974 de 2005.
- Acta de bancada junto con el proyecto de acuerdo No. 002 de 2010, en sesiones extraordinarias, donde se expresa con seis votos a favor el sentido de la bancada de que el ponente concejal ARNULFO CARDENAS de ponencia favorable, con la

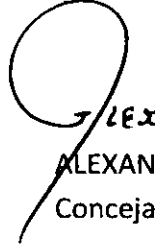
0 010

Continuación Dr. Juan Manuel Santos

reglamentación pertinente y se vote en plenaria positivamente el proyecto. Al respecto el ponente desconoció la decisión de la bancada y en plenaria le solicito por escrito al presidente del concejo ALVARO SILVA AMIN, ambos miembros del partido, devolver el proyecto al ejecutivo municipal, acto que fue acatado por el presidente, sin ponerlo a consideración de la plenaria, siendo un acto que no procedía puesto que ya había sido recibido, asignado ponente y distribuido a comisión y la bancada ya había tomado postura mayoritariamente sobre el proyecto, para efectos de la ponencia, el informe de comisión y la votación en plenaria. Son reiterativos en violar la Ley 974 de 2005, los Estatutos del partido, art 50 Numerales 6º, 7º, 8º, 11, 12, 14; El código de Ética tipificando faltas gravísimas, el reglamento del concejo, la Ley 136 de 1994.

Los concejales ARNULFO CARDENAS y ALVARO SILVA AMIN, tipifican conductas sancionables contenidas en los Estatutos del Partido, art. 54, literales b), c) y d), que a la fecha, por sus reiteradas violaciones a lo constitucional, a lo legal y a lo estatutario, califican como faltas gravísimas, que requieren de la decisión disciplinaria acorde y ejemplarizante, que eduque la actuación de quienes no quieren creer que las bancadas son un mandato legal y se deben cumplir en un estado social de derecho

Cordialmente,

  
ALEXANDER MORA MARTINEZ  
Concejal

  
FABIAN ANIBAL BELTRAN CARRILLO  
Concejal

  
FRANKLIN ARMANDO GARCIA  
Concejal

  
CARLOS JULIO GONZALEZ  
Concejal

  
A.P. HERMAN GUTIERREZ P.  
Concejal

  
RAUL ANTONIO SANCHEZ  
Concejal

(U) 1)

SE REUNE LA BANCADA DE LA U SIENDO LAS 9:00  
A.M. POR CONVOCATORIA DEL VOCERO DEL PARTIDO  
CONCEJAL FRANKLIN ARMANDO GARCIA CON EL PROPO-  
SITO DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA  
A DESARROLLARSE EN EL RECINTO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL.

- 1- VERIFICACION DE QUORUM
- 2- SITUACION DEL COMPAÑERO DEL BANCADA ALEXANDER  
MORA Y DE LA DECISION TOMADA DEL COMPAÑERO  
ALVARO SILVA AMIN MIEMBRO DE LA BANCADA Y  
PRESIDENTE DE LA CORPORACION. QUIEN TOMO  
LA DECISION DE SANCIONAR AL COMPAÑERO  
ALEXANDER MORA. SIN CONSULTAR A LA BANCADA
- 3 PROPOSICIONES Y VARIOS.

AL PRIMER PUNTO SE HICIERON PRESENTES  
LOS 8 INTEGRANTES DEL PARTIDO DE LA U.

AL SEGUNDO PUNTO TOMA LA PALABRA EL  
VOCERO DEL PARTIDO FRANKLIN ARMANDO  
GARCIA QUIEN ANEXO DOCUMENTO DONDE  
REVOCA SU DECISION DE ACOMPAÑAR LA  
ACCION DE QUITAR LA VOZ Y EL VOTO  
AL COMPAÑERO ALEXANDER MORA POR PARTE  
DE LA MESA DIRECTIVA EN CABEZA DEL  
COMPAÑERO ALVARO SILVA AMIN PRESIDENTE  
DE LA CORPORACION. OFICIO QUE ES LEIDO  
PARA QUE QUEDE EN GRABACION.  
SEGUIDAMENTE EL CONCEJAL JULIO GONZALES TOMA  
LA PALABRA Y EXPRESA

QUE CINCO COMPAÑEROS INTEGRANTE DE BANCADA. (2) 12  
CONCEJALES ALEXANDER MORA, FABIAN BELTRAN, FRANKLIN,  
GARCIA. HERMAN GUTIERREZ, JULIO GONZALEZ 012

MEDIANTE EL CUAL LE SOLICITAN A LA BANCADA  
SOMETER A VOTACION PEDIRLE AL CONCEJAL  
ALVARO SILVA COMPAÑERO DE LA U Y PRESIDENTE  
DE LA CORPORACION REVOCAR LA DECISION DE  
SUSPENSION DE LA VOZ Y EL VOTO DEL COMPA-  
ÑERO ALEXANDER MORA.

Y PARA TAL EFECTO SE DA LECTURA AL OFICIO  
PARA QUE QUEDE EN GRABACION

EL CONCEJAL HERMAN GUTIERREZ SOLICITA AL PRESIDENTE  
DEL PARTIDO SOMETA A VOTACION DE LA BANCADA  
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO LEIDO Y SE LE  
ENTREGUE COPIA DEL DOCUMENTO AL CONCEJAL  
SILVA.

- PRESIDENTE MANIFIESTA QUE PONE A CONSIDERACION  
EL OFICIO PRESENTADO Y LO SOMETE A VOTACION  
A LO CUAL OBTIENE 5 VOTOS POSITIVOS  
FRANKLIN ARMANDO GARCIA, FABIAN BELTRAN. HERMAN  
GUTIERREZ, ALEXANDER MORA, JULIO GONZALEZ.

Y 3 VOTOS NEGATIVOS DE LOS CONCEJALES

ALVARO SILVA, ARNULFO CARDENAS, RAUL ANTONIO S.

QUEDANDO APROVADA LA DECISION DE SOLICITARLE  
AL CONCEJAL ALVARO SILVA DE REVOCAR LA DECI-  
SION DE QUITARLE LA VOZ Y EL VOTO AL  
CONCEJAL ALEXANDER MORA

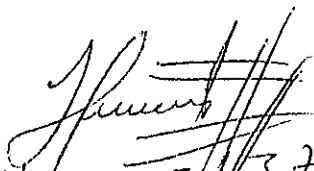
(3) 13

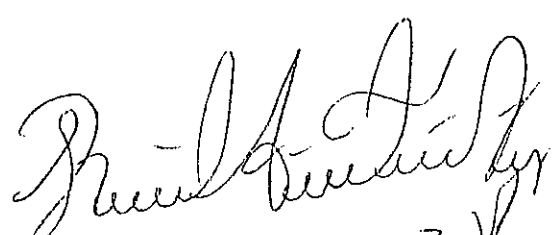
TOMA LA PALABRA EL CONCEJAL ARNULFO CARDENAS  
Y MANIFIESTA  
QUE EL HA TENIDO EN CUENTA LOS PUNTOS DE LOS  
CINCO CONCEJALES QUE VOTAN POSITIVO LA DECISION  
SIN EMBARGO MANIFIESTA QUE PARA ACOMPAÑAR LA  
BANCADA EXIGE UNA REUNION CON LA DIRECCION  
NACIONAL DEL PARTIDO. Y QUE NO SE SOMETE A  
DAR ALGUNA DECISION RESPECTO A ESTA REUNION  
POR LO TANTO QUE SE HA PRESENTADO UNA SERIE  
DE INREGULARIDADES FALTA DE DIALOGO CON LA  
BANCADA Y PROYECTOS MAL PRESENTADOS Y CON BAS-  
TANTE NULIDAD SIEMPRE HE PENSADO QUE HAY QUE  
RESPECTAR LAS BANCADAS CUANDO SE SOCIALIZA UN  
PROYECTO CON TODA SU LEGALIDAD Y QUE FAVOREZCA A  
LA COMUNIDAD QUE NOS ELEGIO. TAN PRONTO AIGA  
LA REUNION DE LOS JEFES DIRECTIVOS DEL PARTIDO  
A NIVEL NACIONAL LES MOSTRARE CON DOCUMENTOS  
LOS MOTIVOS DE MI DECISION  
EL CONCEJAL RAUL ANTONIO SANCHEZ EXPRESA. QUE NO  
ACOMPAÑA YA QUE COMO CONCEJALES NO DECIDEN  
Y ADEMAS FUE MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA  
EL AÑO PASADO Y AHORA ES INVESTIGADO POR  
LO TANTO ESPERA QUE LOS ENTES DE CONTROL  
TOMEN LA DECISION. COMO LE CORRESPONDERIA  
AL CONCEPTO NACIONAL ELECTORAL. Y ES UN  
CONCEPTO SUYO POR LO CUAL TOMA ESTA DECISION.  
EL CONCEJAL ALVARO SILVA EXPRESA- QUE CON RESPECTO  
A LA DECISION PIDE A LOS CONCEJALES QUE OFICIAN  
QUE SON CINCO. Y ANEXA OFICIO QUE QUEDA.

PENDIENTE PARA ANEXAR A ESTE DOCUMENTO  
QUE CONSTA DE 4 OFICIOS FIRMAN LOS (4)  
CONCEJALES ALEXANDER MORA, ALVARO SILVA  
JULIO GONZALES, HERMAN GUTIERREZ, FABIAN BELTRAN.  
PAUL ANTONIO SANCHEZ, ARNULFO CARDENAS, FRANKLIN  
VARELA.

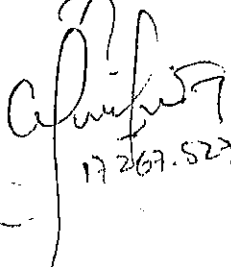
SE TERMINA LA REUNION SIENDO LAS 10:25 AM.

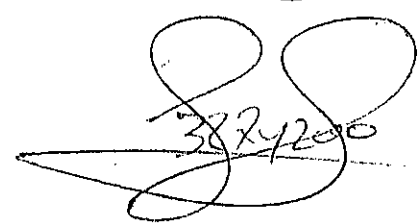
ALEXANDER MORA.  

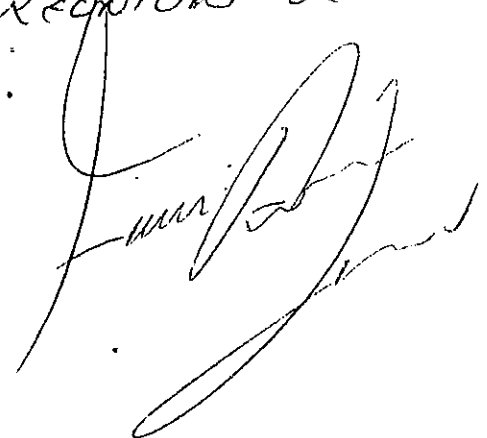

  
C.H. 32+3.637

  
C.C. 86.056-243 V-

FIRMO COMO ASISTENTE A LA REUNION DE BANCADA  
HOY FEB 3/2000 

  
17267.527 C. VARELA

  
3824200



Cumara!, Febrero 3 de 2010

0 015

Señores

BANCADA PARTIDO DE LA "U"

Como presidente del directorio municipal del partido de la "U" le manifiesto a la bancada mi decisión de revocar acompañar la decisión de la mesa directiva del concejo municipal de quitarle la voz y el voto al concejal ALEXANDER MORA, en razón a que verificado el documento de la procuraduría que presento el presidente del concejo municipal, miembro de esta colectividad no es un fallo disciplinario sino un concepto que es trasladado a la procuraduría de Villavicencio para que determine si existe merito para abrir Investigación, además la mesa directiva no le compete legalmente definir jurídicamente ningún acto sino ejecutar fallos que las autoridades competentes le notifiquen y ejercer las actividades administrativas que le corresponden.

De igual manera existe comunicación del partido cambio radical donde le acepta la renuncia a dicha colectividad, acto con el cual deslinda cualquier vinculación sancionatoria o de otra índole con el concejal mora, también existe comunicación de afiliación a la colectividad del partido de la "u", acompañada de notificación a la mesa directiva del concejo municipal autorizándole voz y voto, además no existe acto alguno de indisciplina del concejal respecto del partido de la "u" que amerite por parte de los miembros de la colectividad inicio de proceso sancionatorio, que si fuese así debe hacerse dentro del debido proceso y no con abuso de autoridad. Para efectos de emitir el acta de fecha primero de febrero de 2010 de la mesa directiva se debió haber convocado la bancada dado que es un miembro de la colectividad de la "u" y no se hizo.

Por todo lo anterior hoy tres de febrero en reunión de bancada expreso revocar mi decisión de acompañar el acto de la mesa directiva y le solicito al concejal alvaro silva hacer lo mismo por todos los argumentos expuestos, y mas aun tratándose de desarrollar el sentido de la colectividad de actuar en unidad como es su esencia de constitución.

Atentamente

FRANKLIN ARMANDO GARCIA

Concejal Partido de la "U"

Copia veedor departamental

Copia dirección nacional partido de la "u"

3 febrero 2010  
8:20 am

16  
Ciudad, Meta febrero 3 de 2010

0 016

Señores

MIEMBROS BANCADA PARTIDO DE LA "U"

Ciudad

Como militantes del partido de unidad nacional y basados en que la decisión del concejal Alvaro Silva, presidente del concejo municipal y miembro de esta colectividad, está incumpliendo con los deberes consagrados en el artículo 50 de los estatutos del partido especialmente en los numerales 1-2 6-8 y 14, liderando la suspensión del derecho a la voz y al voto del concejal Alexander Mora, como sucedió mediante acta de la mesa directiva del concejo municipal del día primero de febrero de 2010, le solicitamos revocar tal decisión en virtud de los siguientes argumentos:

- El documento de la procuraduría general de la nación no es un fallo disciplinario, solo es un concepto que además es trasladado a la procuraduría provincial de Villavicencio para que determine si amerita investigación.
- En virtud de tal circunstancia la mesa directiva solo le compete por notificación de fallos hacerlos cumplir respecto de sus miembros del concejo municipal, que para el caso no existe fallo alguno
- Existe comunicación del partido cambio radical donde le acepta la renuncia al concejal mora, desvinculando ejercer cualquier derecho institucional sobre el concejal, ya que deja de ser militante de dicho partido
- Existe comunicación de aceptación de afiliación al partido de la "u", donde expresan al concejo municipal que está avalado para ejercer la voz y el voto
- No existe acto alguno de Indisciplina del concejal mora sobre el cumplimiento de los postulados del partido de la "u"
- El concejal Alvaro Silva no consulto tal situación con la bancada y lo hizo acompañando intereses institucionales diferentes a su partido, acto en el cual el concejal silva es reiterativo en actuar alejado a las decisiones de la bancada
- Que el concejal Alvaro Silva constituye con tal decisión un acto de abuso de autoridad y de desconocimiento total a los lineamientos del partido y a su fidelidad y pertenencia por el mismo
- Que el concejal Alvaro Silva constituye con tal decisión un acto de falta disciplinaria, dado que no se esta basando en un fallo disciplinario de la

0 017

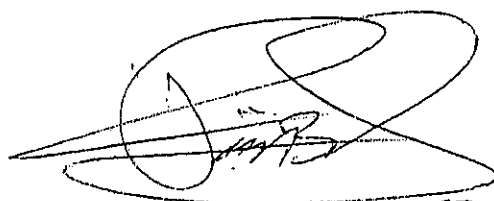
procuraduría, dado que no existe solo es un concepto que además es trasladado para si amerita investigación

- Que el concejal Alvaro Silva viola con tal decisión lo contenido de la Ley de bancadas, acto que es reiterativo en el.

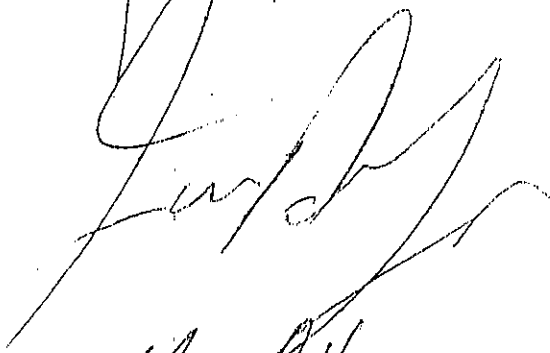
En virtud de los anterior los concejales que firmamos este documento lo presentamos a la reunión de bancada hoy tres de febrero para que se someta a discusión y votación para solicitarle al Concejal Alvaro Silva revocar su decisión como presidente del concejo municipal de quitarle la voz y el voto al concejal Alexander Mora y actué en concordancia a los lineamientos de ser militante del partido de la "u".



17267527 Comunal.

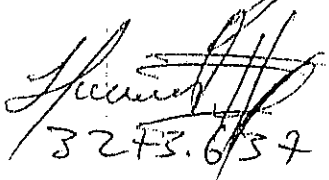


17268568 Comunal.




ALEXANDER MORA.

80492804 BTA.



3273.637



MUNICIPIO DE CUMARAL  
CONCEJO

0 018

En Cumaral – Meta siendo las 10:15 a.m. del día 03 de febrero de 2010, y a invitación del partido de la "U" el concejal Álvaro Salomón Silva Amín se permite informar a los miembros de la bancada del partido de la "U" lo siguiente:

Pido a los miembros de bancada del partido de la "U" que oficiaron mediante escrito el cual venía preparado y firmado con antelación por los concejales Alexander Mora , Franklin García, Herman Gutiérrez, Carlos Julio González y Fabián Beltrán, donde cuestionan la decisión tomada por la Mesa Directiva, se me de el principio de igualdad y de equilibrio para responder el oficio cuestionario que fue leído hoy febrero 03 de 2010 y así proceder a responder por escrito y anexando documentos el porque tomamos tal decisión.,

Esta solicitud quedará radicada ante la bancada por el suscrito concejal, Álvaro Silva Amín presidente del concejo del Municipio de Cumaral y miembro del partido de la "U".

Para constancia firmo hoy siendo las 10:23 a.m. del día 03 de febrero de 2010. para sus fines pertinentes.



ALVARO SILVA AMIN  
Presidente

*Cumaral, Ciudad Cordial del Meta*

Calle 11 No 20-26 Telefax (098) 6870 424 Centro - Cumaral - Meta



MUNICIPIO DE CUMARAL

Cumaral, 10 de febrero de 2010

0 019

Señores  
**BANCADA DE LA "U"**  
Concejo de Cumaral

Respetados señores:

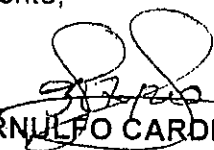
Teniendo en cuenta la intervención de unos miembros de la bancada que no han participado ni han respetado la ley de bancadas por falta de unión o de diálogo, sugiero que la bancada se debe respetar y debe tener en cuenta que no nos puede obligar a contravenir la ley como ha pasado con algunos proyectos mal presentados y viciados de nulidad que nos han querido cobijar en bancadas en las cuales no hemos actuado en unión.

Dejo claridad que al presentarse un proyecto bien presentado y con toda su documentación legal estaré acompañando tal decisión en bancada porque hay que dejar claro que existen ya unas investigaciones por la polémica del concejal Alex Mora de la Pérdida del voto y no quiero incurrir.

Teniendo en cuenta que los cinco miembros que hacen mención en esta, están favoreciendo a una administración que está causando polémica de inconformidad con el pueblo quienes nos eligió, según comunicado de la Procuraduría y de la Contraloría mas sin embargo estaré alerta a cualquier información de los directrices de la ley de bancadas del partido de la "U" a nivel nacional.

Y en dicha reunión presentaré mis inquietudes y con soportes como son los proyectos los cuales nos quieren o nos han querido obligar a votar con un visto bueno a sabiendas de que están totalmente viciados de nulidad y que carecen con la documentación reglamentaria que la ley nos exige para poder darle visto bueno a un proyecto

Cordialmente,

  
**JOSE ARNULFO CARDENAS LEAL**  
Concejal

*Cumaral, Ciudad Cordial del Meta*  
Calle 11 No 20-26 Telefax (098) 6870 424 Centro - Cumaral - Meta

SE REUNE LA BANCADA SIENDO LAS 9:50 AM. ②  
DEL DIA 30 DE NOV. 2009. PARA TRATAR LOS  
SIGUIENTES TEMAS. 0 020

LLAMADO A LA LISTA

) PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE  
# 025/09 # 026/09 # 027/09 # 003/09

) PROPOSICIONES Y VARIOS.

EN DESARROLLO A LOS POSTULADOS DEL PARTIDO.  
SE VERIFICO LA ASISTENCIA A LA REUNION DE  
LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U. DE LOS SEÑOR  
RES CARLOS JULIO GONZALEZ, FABIAN BELTRAL, ARNULFO  
CARDENAS, ANTONIO SANCHEZ, ALVARO SILVA,  
FRANKLIN GARCIA, ALEXANDER MORA M, HERMAN BUTI-  
ERREZ.

AL SEGUNDO PUNTO SE PONE A CONSIDERACION  
EL PROYECTO DE ACUERDO 003/09. ESTATUTO DE  
RENTAS. EL CONCEJAL HERMAN GUTIERREZ MANIFIESTA  
QUE ESTE PROYECTO NO ESTABA CONSIDERADO VOTABLE  
HAY SIENDO DETALLO EN CARTELERIA HASTA EL 31 DE DIC.  
2009 POSICION QUE ACOMPAÑAN LOS CONCEJALES  
CARLOS JULIO G, FABIAN BELTRAL, ALEXANDER MORA M,  
FRANKLIN GARCIA.

LOS CONCEJALES ALVARO SILVA, ANTONIO SANCHEZ,  
ARNULFO CARDENAS. RADICAN SU POSICION MEDIANTE  
OFICIO. QUE ES LEIDO Y HACE PARTE OFICIAL DE ESTA  
ACTA.

ACORDANDONOS A LA DECISION DE MAYORIA SIMPLE QUE  
CONTIENE LOS POSTULADOS DEL PARTIDO

...CADA CON CINCO VOTOS A FAVOR CONCLUYE  
ESAR A LA PLENARIA DEJAR EN CARTELERA  
...O PROYECTO (003) TENIENDO EN CUENTA QUE  
NO SE HA ADELANTADO NINGUNA ACCION DE 021 CONCERTA.  
SION CON LA COMUNIDAD (QUE) Y LA ADMINISTRACION  
QUE NOS PERMITA UN ESTUDIO OBJETIVO RESPECTO  
A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
O LO TANTO ACOGIENDONOS AL ART. 5. DE LA LEY  
774 - 2005. QUE CONTEMPLA LAS DECISIONES DE LA  
BANCADA SE DEBE EXPRESAR EN TAL SENTIDO EN  
A PLENARIA.

EL CONCEJAL ALVARO SILVA MANIFIESTA QUE ES UN  
UNO DE LOS CONCEJALES ESTUDIAR Y EVALUAR  
LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE NOS PRESENTA EL  
ALCALDE Y ES POR ESO QUE LA POSICION QUE ADOP.  
TAMOS ES DARLE UN TRAMITE AL REFERIDO PROYECTO  
QUE FUE ESTUDIADO Y DEJADO EN CARTELERA EL 26 DE  
-EB. 2009 POR LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES  
EL CONCEJO. CON EL OBJETO QUE SE LE DIERA ESTUDIO  
SE PUDIERA CONCERTAR HASTA EL MES DE NOY.  
2009 PROPUESTA HECHA POR EL CONCEJAL ALEX  
MORA. PROPUESTA QUE ADOPTAMOS HOY  
LOS CONCEJALES ARNULFO CARDENAS, ANTONIO SANCHEZ,  
ALVARO SILVA.

EL CONCEJAL ALEXANDER MORA DEJA CONSTANCIA QUE  
EXPRESA EL SENTIDO DE LA BANCADA Y FUE EL PLAZO  
MINIMO DE LA BANCADA. Y NO SE HAN DADO  
LAS MESAS DE TRABAJO POR ESTA RAZON ADORTO  
HOY LA POSICION DE LA BANCADA.

PROYECTO DE ACUERDO # 025/09. ESCALAS SALA-  
RIALES DE LA PLANTA DE PERSONAL.

CONCEJAL HERMAN BUTIERREZ PROPONE SE SUPRIMA  
EL CONTENIDO DEL ARTICULO 5º Y SE VOTE 22  
CON EL SIGUIENTE CONTENIDO

"LAS ESCALAS SALARIALES DEFINIDAS EN EL ARTICULO  
3 SERAN AJUSTADAS POR EL EJECUTIVO M/PAL  
SI EL GOBIERNO MAL DEFINE UN INCREMENTO DIFERENTE  
AL 7% FIJADO EN EL PRESENTE ACUERDO CIRCUS-  
TANCIA QUE SE DEFINIO BASADA EN LA PONENTIA  
POR LOS OCHO INTENDANTES. Y HOY SE ACUERDA  
VOTARLO EN TAL SENTIDO POR UNANIMIDAD. DE LOS  
MIEMBROS DE LA BANCADA

PROYECTO 026- / 2009 PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS  
PARA EL AÑO 2010.

LOS CONCEJALES

ALVARO SILVA

OFICIO QUE ES LEIDO.

EL ACTA.

ARNULFO CARDENAS,

AMIN.

EXPRESAN SU POSICION MEDIANTE

Y HACE PARTE INTEGRAL DE

LOS CONCEJALES

HERMAN BUTIERREZ

FRANKLIN GARCIA.

PROPONEN SU PRIMAR DEL ART. 14

DE SU CONTENIDO. DEL ART. 15. EN LA PARTE DISPO-

SICIONES VARIAS SE SUPRIMAN LOS INCISOS SEGUNDO

TERCERO. Y CUARTO. AL ART. 20 SE LE AGREGA

"EXPEDIDOS EN EL MARCO DE LA LEY"

SE SUPRIMAN LOS ARTICULOS 30, 31, 33, 39. SE LE

AGREGA AL ART. 44 EN LOS ACTOS QUE EN LA

LEY SE LE PERMITAN. Y SE SUPRIMA EL ART. 49.

DE IGUAL MANERA SE APROBE EL PRESUPUESTO DE AGR-

ADO DE LA PERSONERIA Y EL CONCEJO.

LOS CUALES SE ANEXARON AL PRESUPUESTO GENERAL QUE SE ESTA VOTANDO LA BANCADA EN PLENO DECIDE VOTAR EN PLENARIA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO POSITIVA/ CON SUS MODIFICACIONES

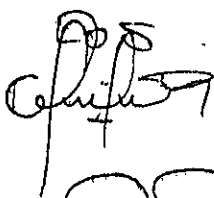
PREVETO 027/09.

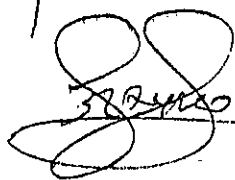
LA BANCADA ACUERDA EN PLENO VOTARLO POSITIVA/ EN PLENARIA.

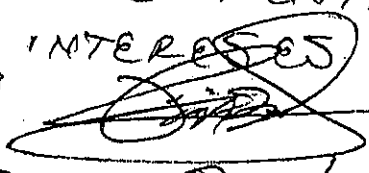
LOS CONCEJALES FRANKLIN ARMANDO GARCIA, ALEX MORA, ABIAN, BELTRAN, HERMAN GUTIERREZ, JULIO GONZALES AFIRMIESTAN QUE NOS ACOGEMOS EN LA LEY 974/2005 ART. 5. Y A LOS POSTULADOS DEL PARTIDO PARA QUE EN LA PLENARIA EXPRESE EN SENTIDO DE MAYORIA SIMPLE.

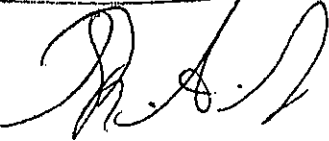
LOS CONCEJALES ARNULFO CARDENAS, ALVARO SILVA, ANTONIO SANCHEZ, EXPRESAN QUE EN ALGUNOS DE LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS NOS VEMOS EN LA OBLIGACION DE APARTARNOS DE LA BANCADA PARA DAR UN VOTO DE CONCIENCIA O DE OBJECION DE CONCIENCIA QUE LA LEY PERMITE HACER EN ESTOS CASOS CUANDO SE TRATA DE PROYECTOS QUE ATENTAN CONTRA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD PARA SER MAS PRECISOS COMO ES EL ESTATUTO DE RENTAS UNICO MOTIVO DEFENDER LOS INTERESES DE NUESTRA POBLACION

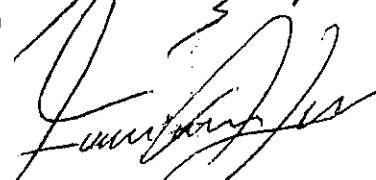


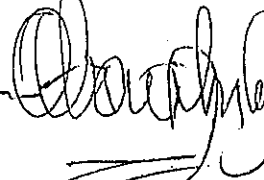












ALEXANDER MORA

28 de Noviembre de 2009  
Cumaral Meta

Posición Política de los Concejales abajo firmantes miembros del partido de la U, para el proyecto de Acuerdo No 026 de 2009 (presupuesto Municipal 2010)

Con el propósito de aportar al debate sobre el presupuesto 2010 para el Municipio de Cumaral Meta, hemos desarrollado un estudio que nos permite presentar a ustedes una posición coherente con los principios de nuestro Partido y con la función y responsabilidad que tenemos como concejales, frente a la Comunidad que nos eligió. Es claro que tal posición obedece al único objetivo de hacer las cosas bien para el municipio de Cumaral, con ello significamos que estamos de acuerdo con aprobar el proyecto de acuerdo no 026 de 2009 presupuesto, siempre y cuando se modifiquen algunos artículos y se nieguen otros que a continuación procederemos a manifestar, sobra decir que esta posición será expresada en la plenaria del Concejo el día 30 de noviembre del 2009.

El proyecto de presupuesto requiere de una suficiente exposición por parte del secretario de hacienda que debe explicar en sesión de la comisión de presupuesto o en plenaria el marco fiscal de mediano plazo, y la exposición de motivos, así mismo los demás secretarías y funcionarios que tengan que ver directamente con el presupuesto, todo ello con el propósito de resolver las posibles inquietudes que existan.

Todo parece indicar que existe improvisación a la hora de presentar este proyecto, por ejemplo para el presupuesto de Ingresos en el rubro 1.1.2.1.3.3. Otras tasas existe un paréntesis que dice (desagregar o especificar) con lo cual queda claro que este proyecto en muchas de sus partes es un borrador, que a un no ha sido terminado y que seguramente se espera aprobarlo por decreto sin que la corporación tenga un conocimiento exacto del presupuesto que se apruebe para el año 2010.

De la misma manera ocurre con los rubros, Multas de control fiscal, Multas de control disciplinario, Multas establecidas en el Código Nacional de Policía, Multas establecimientos de Comercio, Sanciones Urbanísticas, Contribuciones, Contribución de Valorización, Contribución de Valorización Vigencia actual, en donde no se especifica cuáles?

No tiene explicación por que en el caso de los rubros correspondientes a, INGRESOS DE CAPITAL y otros se establecen cifras de 12, 5, 8, 3, 11, 10, cuando el sentido de estos rubros es que se abren con \$ 1; previendo que existan ingresos por esos conceptos. Se comprende que existen cuentas mayores, sin embargo la sumatoria de la subcuentas en algunos casos no concuerdan.

- 1) En el CAPITULO II ARTICULO 14 se niegue este artículo.
- 2) En el CAPITULO III ARTICULO 15, disposiciones varias  
Se debe modificar y debe quedar de la siguiente manera.  
El concejo Municipal podrá facultar al ejecutivo Municipal para Contratar y celebrar Contratos y Convenios que sean necesarios para la buena marcha, de la

Administración, con las Instituciones Públicas o Privadas por los montos establecidos en la ley 80 de 1993 ley 1150 y sus decretos reglamentarios.

- 3) Art. 31, negar este artículo.
- 4) Art. 33, deberá quedar así. Se facultara al alcalde para realizar traslados entre las secciones que conforman el presupuesto en concordancia con el plan de desarrollo y el plan operativo anual de inversiones, previa autorización del concejo municipal.
- 5) Art. 39, deberá quedar así. El Alcalde Municipal propenderá por suscribir convenios y contratos de cofinanciación de proyectos para aumentar los recursos para inversión de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo los cuales podrá autorizar el Concejo Municipal para efecto de las modificaciones a que haya lugar dentro del presupuesto del 2010.
- 6) Art. 49, deberá quedar así. El Concejo podrá facultar al Alcalde para efectuar los movimientos presupuestales relacionados con el pago de vigencias expiradas, en el evento de requerirse el pago de compromisos asumidos en vigencias anteriores y que no se encuentren en reserva presupuestal.

Es por esto para el caso de los artículos 14 y 31 es necesario mencionar que en caso de aprobar cualquiera de estos dos artículos el concejo estará dando un cheque en blanco para que el alcalde haga y deshaga sin que haya control alguno. Estos artículos son "orangutanes" que se incluyen dentro del proyecto, de manera disimulada pero conllevan a una gran responsabilidad a la hora de aprobarlos.

No es posible que el Alcalde solicite facultades en un presupuesto que apenas se va a aprobar, desconociendo así de esta manera la función de control político que se debe ejercer por la corporación "Concejo Municipal". Facultar al Alcalde tal y como se menciona en estos dos artículos significa que el concejo municipal queda "despachado" por todo el año 2010, y entonces aquí aparece claro que el señor Alcalde no quiere que exista nadie que quiera controlarlo. De la misma manera en los demás artículos que se han mencionado es necesario establecer la autorización por parte del Concejo Municipal, de lo contrario, en aras "del buen manejo de la administración" se faculta al señor Alcalde para que actuara sin control alguno.

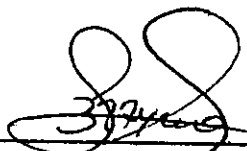
**Si bien es cierto el Concejo de estado en sus últimas SENTENCIAS A PLANTEADO LA POSIBILIDAD DE APROBAR FACULTADES INCLUSO GERENCIAS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HA DESCONOCIDO LA NECESIDAD DE QUE LAS MISMAS SERÁN AUTORIZADAS POR LA CORPORACIÓN. EN EL MISMO SENTIDO LA NORMA SUPERIOR DE LA POTESTAD AL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ARTICULO 313 NUMERAL 3 PARA QUE CONCEDA ESTAS FACULTADES, BAJO LOS MARCOS DE TEMPORALIDAD, EXACTITUD.**

No olvidemos que desconocer esta normatividad es incluso objeto de delitos penales como el prevaricato por acción, así como las medidas disciplinarias que para el efecto se puedan tomar contra quienes otorguen estas facultades sin el lleno de requisitos.

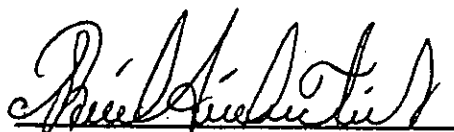
Es importante también preguntamos PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE REQUIERE DESDE YA FACULTADES, CUANDO NI SIQUIERA SE HA INICIADO LA VIGENCIA DEL 2010?

Hasta ahora la corporación siempre ha estado presente a autorizar las facultades que el señor Alcalde solicita mediante proyectos de acuerdo que reúnan los requisitos exigidos por la ley y que sean necesarios para garantizar el plan de Desarrollo y sirvan a la comunidad, entonces para que conceder unas facultades que en su momento puede solicitar el Alcalde y que en sesiones ordinarias o extra según sea el caso, deberán ser objeto de debate por parte del Concejo tal y como lo ordena la ley.

Es claro de acuerdo con las Sentencias del Concejo de Estado y la Corte Constitucional que las facultades son entre otras una potestad que le otorga la Constitución a los Concejos Municipales, es evidente que para lograr el mejor desempeño por parte de los alcaldes, las facultades son necesarias y hacen parte del devenir y del trabajo de las alcaldías, sin embargo las mismas requieren de unos requisitos de la ley que hoy tal cual se presenta el proyecto de presupuesto no son tenidos en cuenta y por ello es necesario modificar, en algunos casos y en otros como en los artículos 14 y 31 negarlos, con el propósito de que el proyecto de presupuesto no adolezca de ningún vicio que en el futuro pueda ocasionar problemas de tipo administrativo, legal y disciplinario.



José Arnulfo Cardenas Leal.  
Concejal



Raúl Antonio Sánchez contreras  
Concejal



Álvaro Silva Amín  
Concejal

0 027

28 de Noviembre de 2009  
Cumaral Meta

003 FEB/09  
Proposición de los Concejales abajo firmantes, proyecto de acuerdo No 027 (Estatuto de Rentas)

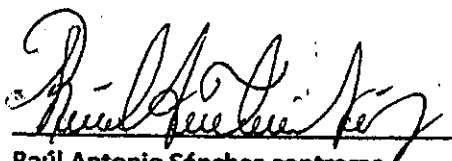
Este ha sido un proyecto que la administración a presentado en dos ocasiones, tiene esencialmente la decisión anti popular del incremento de impuestos, así como la aparición de otras tasas nuevas, que buscan en general incrementar, los recursos de la administración, en detrimento de la comunidad. De acuerdo con los planteamientos hechos por la secretaría de hacienda, esta administración depende de los recursos por impuestos y SGP.

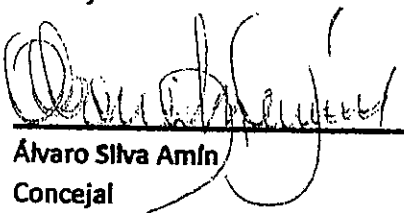
Con estas consideraciones, de primera mano cualquiera podría decir que es un proyecto bien intencionado, sin embargo la realidad que hoy tenemos es contraria, de un lado la administración no ha resuelto los problemas más urgentes de la comunidad, se siguen manteniendo los problemas de infraestructura, de vivienda y en general los problemas que tiene el municipio hace muchos años se mantienen, sin ningún tipo de solución.

De otro lado la situación económica de los comerciantes, tenderos, campesinos etc. Es una situación agravada por el desempleo la crisis económica, falta de oportunidades y por eso se ven avocadas a no cumplir con los créditos y en general a tener una situación económica crítica.

Si observamos con prudencia las dos situaciones que se han mencionado se puede concluir con facilidad, que este proyecto de acuerdo afecta de manera indiscriminada a toda la población del Municipio, por lo que se convierte en un proyecto anti popular máxime si se tiene en cuenta que la administración no ha presentado obras importantes en el Municipio, por estas razones creemos que el proyecto de acuerdo que modifica el código de rentas no es conveniente para la comunidad. Y por lo tanto consideramos que no se debe aprobar, en segundo debate. Creemos que tal decisión es responsabilidad del Concejo con la comunidad, y que la administración en el futuro deberá presentar una nueva propuesta, más cercana a la realidad que vive hoy la población del Municipio de Cumaral Meta.

  
José Arnulfo Cardenas Leal  
Concejal

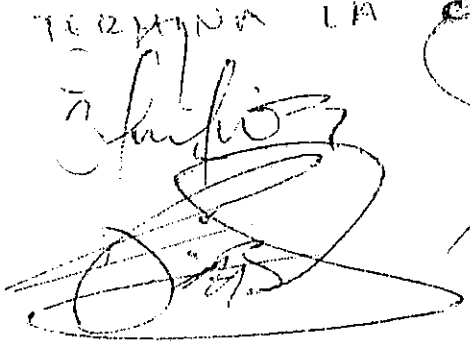
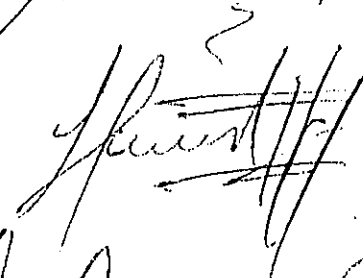
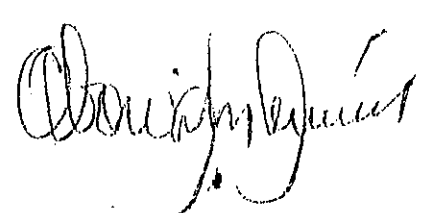
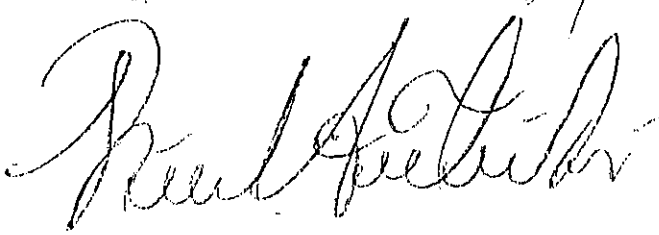
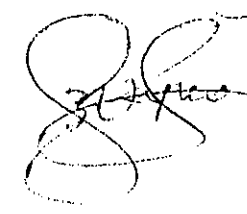
  
Raúl Antonio Sánchez contreras  
Concejal

  
Álvaro Silva Amín  
Concejal

REUNION LA BRANCHA DEL PARTIDO DE LA U CONVULSION  
PODIA CONCEJAL GERMAN GUTIERREZ PONENTE DEL PROYEC.  
TUS DE ACUERDO NUMEROS 029 Y 030 EN 028 CAS  
DE 12 DE DICIEMBRE 31 DE 2009 Y PONTE HUBIERON  
PRESENCIA LOS CONCEJALES GERMAN GUTIERREZ, ALEX  
MORA, FABIAN BUITRAN, ALVARO SILVA, CARLOS JULIO  
GONZALEZ, ANTONIO SANCHEZ, ARNULFO CARDENAL,

PARA DEFINIR LA POSICION EN SEGUNDO DEBATE DE  
LOS MENCIONADOS PROYECTOS, UNA VEZ DEBATIDOS  
POR LOS MIEMBROS DE LA BRANCHA SE CONCLUYO  
QUE LA BRANCHA EN PLANO VOTA POSITIVAMENTE  
EL PROYECTO 029, EL 030 LO VOTA POSITIVAMENTE  
LOS CONCEJALES FABIAN BUITRAN, ALEX MORA,  
CARLOS JULIO GONZALEZ, GERMAN GUTIERREZ Y  
LOS CONCEJALES ALVARO SILVA, ANTONIO SANCHEZ  
Y ARNULFO CARDENAL LO VOTAN NEGATIVAMENTE  
Y ANTES UN DOWNELLANTO.

LOS FIRMAN LOS CONCEJALES PRESENTES Y  
TERMINA LA SESION SIENDO LAS 12:15 PM.

 ALEXANDER MORA.  
  
  
  


CUMARAL-META DICIEMBRE 30 DE 2009

JOSE ANTONIO GARCERAN LEAL, RAUL ANTONIO GARCERAN,  
ÁLVARO SILVA AMÍN, MIEMBROS DEL PARTIDO DE LA U Y  
CONCEJALES EN EJERCICIO DEJAMOS CONSTANCIA A LA  
DARONDA Y A LA PLENARIA DEL CONCEJO EL PORQUE NO  
ACOMPANAMOS EL PROYECTO DE ACUERDO NUMERÓ.030 DE  
DICIEMBRE 2009

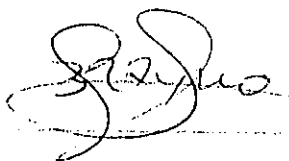
SABEMOS QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO ES BENEFICO  
PARA EL MUNICIPIO PERO A LA VEZ CONSIDERAMOS QUE ES  
CONTRARIO A LOS DERECHOS DE LOS VOTOS Y AFILIADOS LAS  
ESCUELAS QUE ACOMPAÑAN EL CONVENIO QUE LA FUNDACIÓN  
FIRMA CON LA FUNDACIÓN AMANECE VEMOS COMO ESTA  
ENTIDAD EN SUS CLAUSULAS CUARTA NUMERAL 4,  
DECIMOTERCERA NUMERAL 2, DECIMONOVENA NUMERAL 2  
UNA DE LAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS QUE HACE LA  
FUNDACIÓN ES LA DE QUE SE ANEXE. TRASCRIBO, "EL  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL  
MUNICIPIO**", COMO LO EXPRESAMOS EN PLENARIA. ESTA  
SOLICITUD SE LA HICIMOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA, SIN  
QUE A LA FECHA HAYA ALLEGADO O ANEXADO A ESTE  
ACUERDO DICHO DOCUMENTO O SUPORTE ALLEGAR DE QUE  
EN LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA FUNDACIÓN  
AMANECE Y EL ALCALDE, EN SU CLAUSULA QUINTA, HABLA  
DE QUE EXISTE "CON CARGO AL **CERTIFICADO  
PRESUPUESTAL 959/960/961/962 DE NOVIEMBRE 11 DE 2009,**  
**ESTA DISPONIBILIDAD**".

CERTIFICADOS QUE FUERON SOLICITADOS POR ESTE  
CONCEJO A LA SECRETARIA DE HACIENDA SIN QUE A LA  
FECHA REPETIMOS HAYAN SIDO ALLEGADOS O ANEXADOS.

MOTIVO POR EL CUAL NOS ABSTENEMOS DE ACOMPAÑAR  
ESTE PROYECTO POR CREAR DUDAS DE ESTA  
DISPONIBILIDAD.

POR ESTA RAZÓN COMPAÑEROS Y POR OTRAS  
INCONSISTENCIAS QUE LAS ACLARAREMOS SI HUBIESE LUGAR  
NUESTRO VOTO ES NEGATIVO.

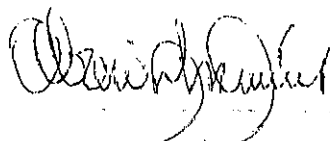
SUGERIMOS AL SEÑOR ALCALDE SEA PRESENTADO  
NUEVAMENTE AL CONCEJO CON SUS ACLARACIONES Y  
DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA LEGALIDAD DE ESTE  
PROYECTO DE ACUERDO.



JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL



RAÚL ANTONIO SÁNCHEZ



ÁLVARO SILVA AMÍN

SIENDO LAS 11:55 P.M. DE 19 DE DICIEMBRE 2009  
SE REUNIERON LOS CONCEJALES ALEXANDER MOLA,  
HERMAN BUTIERREZ, ARNULFO CARDENAS, FABIAN BELTRAN,  
ALVARO SILVA, FRANKLIN GARCIA; JULIO GONZALEZ,  
ANTONIO SANCHEZ,

PARA DEFINIR LA POSICION RESPECTO AL PROYECTO  
DE ACUERDO 028 DEL 2009 POR EL CUAL SE (ADICIO-  
NA) MODIFICA AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA  
FISCAL.

EL CONCEJAL HERMAN BUTIERREZ ALLEGA COMPESES.  
12. QUE ESPECIFICA O DEFINE LA ADICION DE 7'794'911.  
PARA EL SECTOR DE EDUCACION. Y LOS DEMAS ANEXOS  
ESTAN PRESENTES EN EL PROYECTO DE ACUERDO. DE IGUAL  
MANERA QUIERO ACLARAR QUE EL PROYECTO NOS  
COMPETE COMO CONCEJALES EN DESARROLLO DE LA  
CONSTITUCION Y LA LEY. ADICIONAR UNOS RECURSOS  
QUE DE MANERA ESPECIFICA BIENEN ASIGNADOS PARA  
FORTALECER EL PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERANDO  
EFICIENCIA FISCAL PARA BENEFICIO DE LA ENTIDAD  
TERRITORIAL. POR TAL MOTIVO LE PIDO A LA BAN-  
CA ASUMIR TAL RESPONSABILIDAD DE RECIBIR  
DICHS RECURSOS.

EL CONCEJAL CARLOS JULIO ACOMPAÑA LA POSICION  
DEL CONCEJAL HERMAN. AL IGUAL. ALEX MORA, FABIAN  
BELTRAN, FRANKLIN GARCIA, QUE CON EL VOTO DE  
HERMAN BUTIERREZ SUMAN 5 VOTOS

LOS CONCEJALES ALVARO SALOMON SILVA, ARNULFO  
CARDENAS, RAUL A. SANCHEZ FIJAN SU POSICION  
MEDIANTE OFICIO ESCRITO QUE ANEJA A LA PRESENTE  
ACTA Y HARA PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.  
JUSTIFICANDO SU VOTO EN CONTRA DE LA BANCADA.

EL CONCEJAL HERMAN GUTIERREZ ANEXA ORALMENTE  
Y DEJA CONSTANCIA EN GRABACION DE QUE  
ES UN DEBER DE NOSOTROS COMO CONCEJALES  
Y VIOLANDO LA LEY 674 ART. 50 NUMERAL 8  
SE TERMINA SIENDO 12:15. 20 DIC. 2009.

32

ALEXANDER MORA.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**



**PROYECTO DE ACUERDO No 030.**

(Diciembre 24 de 2009)

"Por medio del cual se efectúan una modificación (Adición) al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

**EL HONORABLE CONSEJO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1.994, Decreto 111 de 1.996, Ley 715 de 2001, Ley 617 de 2000, y el estatuto presupuestal del municipio y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Alcalde en desarrollo del artículo 68 del Acuerdo 054 del 11 de Noviembre de 1999, adoptó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Cumaral para la Vigencia Fiscal del Año 2009, mediante Decreto Número 222 de Diciembre 05 de 2008.
2. Que mediante decreto No. 225 del 18 de Diciembre del 2008 el alcalde municipal, realizo la liquidación del presupuesto de la actual vigencia fiscal, procedimiento efectuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del decreto 111/96.
3. Que el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 959 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA DE CHEPERO", por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$286.414.940,00) M/CTE**; en donde el municipio aporta la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$71.603.135.00) M/CTE** y La Fundación aporta la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$214.811.805,00) M/CTE**; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.



## PROYECTO DE ACUERDO No 030.

(Diciembre 24 de 2009)

**"Por medio del cual se efectúan una modificación (Adición) al presupuesto de la actual vigencia fiscal"**

4. Que el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 960 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO POR BOMBEO PARA LA VEREDA DE LAGUNA BRAVA", por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$365.923.374,00) M/CTE**; en donde el municipio aporta la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$91.480.840,00) M/CTE** y La Fundación aporta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$274.442.534,00) M/CTE**; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.
5. Que el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 961 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO", por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$263.565.393,00) M/CTE**; en donde el municipio aporta la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$65.891.348,00) M/CTE** y La Fundación aporta la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$197.674.045,00) M/CTE**; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.
6. Que el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 962 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLAS", por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$350.064.421,00) M/CTE**; en donde el municipio aporta la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEISES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$87.516.105,00) M/CTE** y La Fundación



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**



**PROYECTO DE ACUERDO No 030.**

(Diciembre 24 de 2009)

“Por medio del cual se efectúan una modificación (Adición) al presupuesto de la actual vigencia fiscal”

aporta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$262.548.316,00) M/CTE**; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.

7. Que este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal debe de aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio en concordancia con lo establecido en la ley 715 y 1176 en lo que respecta a su distribución y competencias.
8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 136 de 1994, le corresponde al ejecutivo presentar esta iniciativa para que sea estudiada por la corporación edilicia, con el fin de llevar a cabo la modificación al presupuesto de la Actual vigencia fiscal.
9. Por lo anteriormente expuesto;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear en el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la sección correspondiente al gasto, la siguiente estructura presupuestal de acuerdo con la discriminación y detalle que se relaciona:

| CODIGO           | DESCRIPCION                                                                                                                                                  |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.               | INVERSIÓN                                                                                                                                                    |
| A.2              | SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO                                                                                                                    |
| A.2.1            | PROGRAMA: AUMENTO DE LA COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO.                                                    |
| A.3.1.2          | SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL                                                                 |
| A.3.1.2.01.05-02 | Proyecto: Construcción de acueductos que contemplen la captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución del agua en los centros rurales. |

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal con base en las considerandos, la suma **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**



36

**PROYECTO DE ACUERDO No 030.**

(Diciembre 24 de 2009)

"Por medio del cual se efectúan una modificación (Adición) al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

**SETECIENTOS PESOS (\$949.476.700,00) M/CTE**, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

| CODIGO       | DENOMINACION                                   | VALOR                   |
|--------------|------------------------------------------------|-------------------------|
| TI           | TOTAL INGRESOS                                 | \$949.476.700,00        |
| TI.B         | INGRESOS DE CAPITAL                            | \$949.476.700,00        |
| TI.B.1       | COFINANCIACIÓN                                 | \$949.476.700,00        |
| TI.B.1.1     | COFINANCIACIÓN NACIONAL - NIVEL CENTRAL        | \$949.476.700,00        |
| TI.B.1.1.03  | Programas de Agua Potable y Saneamiento Básico | \$949.476.700,00        |
| <b>TOTAL</b> |                                                | <b>\$949.476.700,00</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversión de la actual vigencia fiscal teniendo en cuenta los artículos anteriores la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$949.476.700,00) M/CTE**, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

| CODIGO       | DENOMINACION                                                                                              | VALOR                |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| A.           | INVERSIÓN                                                                                                 | \$949.476.700        |
| A.3          | SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO                                                                 | \$949.476.700        |
| A.3.1        | PROGRAMA: AUMENTO DE LA COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO. | \$949.476.700        |
| A.3.1.2      | SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL              | \$949.476.700        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                           | <b>\$949.476.700</b> |

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la presente adición, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de caja PAC.

**ARTICULO QUINTO:** Copia del presente envíese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento correspondiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**



**PROYECTO DE ACUERDO No 030.**  
(Diciembre 24 de 2009)

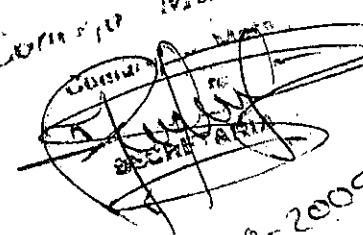
"Por medio del cual se efectúan una modificación (Adición) al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación correspondiente.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal, el día veinticuatro (24) de Diciembre del año dos mil nueve (2009).

  
**LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA**  
Alcalde Municipal

  
Com. Municipal  
24-DIC-2009



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**



Cumaral Diciembre 24 de 2009.

Señor:  
**CARLOS JULIO GONZALEZ HERNANDEZ**  
Presidente del Concejo Municipal  
E.S.M

0  
033

Asunto: Proyecto de Acuerdo No. 030. "Por medio del cual se efectúan una modificación(Adición) al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 71 de la ley 136 de 1994; Presente ante los miembros de la Honorable Corporación edilicia las consideraciones que llevaron a la realización del proyecto de acuerdo citado en la referencia:

El Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 959 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA DE CHEPERO", por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$286.414.940,00) M/CTE**; en donde el municipio aporta la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$71.603.135,00) M/CTE** y La Fundación aporta la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$214.811.805,00) M/CTE**; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.

De igual manera el Ejecutivo municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 960 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO POR BOMBEO PARA LA VEREDA DE LAGUNA BRAVA", por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$365.923.374,00) M/CTE**; en donde el municipio aporta la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$91.480.840,00) M/CTE** y La Fundación aporta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$274.442.534,00) M/CTE**; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.

De igual manera el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 961 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO", por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$263.565.393,00) M/CTE**; en donde el municipio aporta la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y**



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**



39

UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$65.891.348,00) M/CTE y La Fundación aporta la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$197.674.045,00) M/CTE; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.

De igual manera el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 962 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLAS", por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$350.064.421,00) M/CTE; en donde el municipio aporta la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEISES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$87.516.105,00) M/CTE y La Fundación aporta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$262.548.316,00) M/CTE; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.

Este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal debe de aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio en concordancia con lo establecido en la ley 715 y 1176 en lo que respecta a su distribución y competencias.

De igual manera se anexa la siguiente documentación:

- Proyecto de Acuerdo

Cordialmente,

  
**LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA**  
Alcalde Municipal

Dirección: Calle No. 20-26 Centro  
Página Web: [www.cumaral-meta.gov.co](http://www.cumaral-meta.gov.co)  
E-mail: [alcaldia@cumaral-meta.gov.co](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.co)



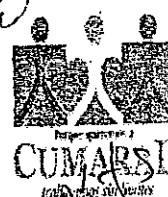
 YANIZA BACCA PALACIOS

 FRANKLIN ARAÑO



Municipio de Cumaral

0 040  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
 NIT. 892099184-9



CUMARAL

**PROYECTO DE ACUERDO No. 028**  
 (Diciembre 14 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal"

**EL HONORABLE CONSEJO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1.994, Decreto 111 de 1.996, Ley 715 de 2001, Ley 617 de 2000, y el estatuto presuppuestal del municipio y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Alcalde en desarrollo del artículo 68 del Acuerdo 054 del 11 de Noviembre de 1999, adoptó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Cumaral para la Vigencia Fiscal del Año 2009, mediante Decreto Número 0222 de Diciembre 05 de 2008.
2. Que mediante decreto No. 225 del 18 de Diciembre del 2008 el alcalde municipal, realizo la liquidación del presupuesto del la actual vigencia fiscal, procedimiento efectuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del decreto 111/96.
3. Que el Concejo Nacional de Política Económica y Social mediante documento CONPES 128, realizo la distribución de los recursos pendientes de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico vigencia 2009 correspondiéndole al ente territorial la suma de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$62.483.797,00) MCTE.
4. Que el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 959 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA DE CHEPERO", por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$286.414.940,00) M/CTE; en donde el municipio aporta la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS



CUMARAL

40

130  
 130  
 130

130  
 130  
 130  
 Herman  
 con-pto.

0  
041

Municipio de Cumaral

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META

MUNICIPIO DE CUMARAL

NIT. 892099184-9

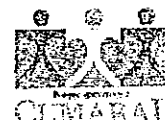
**PROYECTO DE ACUERDO No. 028**

(Diciembre 14 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal"

(\$71.603.135.00) M/CTE y La Fundación aporta la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$214.811.805,00) M/CTE; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.

5. Que el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 960 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO POR BOMBEO PARA LA VEREDA DE LAGUNA BRAVA", por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$365.923.374,00) M/CTE; en donde el municipio aporta la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$91.480.840,00) M/CTE y La Fundación aporta la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$274.442.534,00) M/CTE; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.
6. Que el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 961 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO", por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$263.565.393,00) M/CTE; en donde el municipio aporta la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$65.891.348,00) M/CTE y La Fundación aporta la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$197.674.045,00) M/CTE; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.





0 042

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



**PROYECTO DE ACUERDO No. 028**  
(Diciembre 14 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal"

7. Que el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 962 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLAS", por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$350.064.421,00) M/CTE; en donde el municipio aporta la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEISES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$87.516.105,00) M/CTE y La Fundación aporta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$262.548.316,00) M/CTE; para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.
8. Que este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal debe de aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio en concordancia con lo establecido en la ley 715 y 1176 en lo que respecta a su distribución y competencias.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 136 de 1994, le corresponde al ejecutivo presentar esta iniciativa para que sea estudiada por la corporación edilicia, con el fin de llevar a cabo la modificación al presupuesto de la Actual vigencia fiscal.
10. Por lo anteriormente expuesto;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear en el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la sección correspondiente al gasto, la siguiente estructura presupuestal de acuerdo con la discriminación y detalle que se relaciona:

| CODIGO | DESCRIPCION                                            |
|--------|--------------------------------------------------------|
| A.     | INVERSIÓN                                              |
| A.2    | SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO              |
| A.2.1  | PROGRAMA: AUMENTO DE LA COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA |





043  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
 NIT. 892099184-9



**PROYECTO DE ACUERDO No. 028**  
 (Diciembre 14 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal"

|                         |                                                                                                                                                              |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         | <b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO.</b>                                                                                                    |
| <b>A.3.1.2</b>          | <b>SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL</b>                                                          |
| <b>A.3.1.2.01.05-02</b> | Proyecto: Construcción de acueductos que contemplen la captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución del agua en los centros rurales. |

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal con base en las considerandos, la suma **MIL DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$1.019.755.408,00) M/CTE**, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

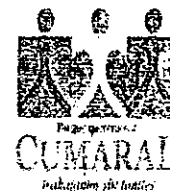
| <b>CODIGO</b>              | <b>DENOMINACION</b>                                                                                                | <b>VALOR</b>              |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>TI</b>                  | <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                                                              | <b>\$1.019.755.408,00</b> |
| <b>TI.A</b>                | <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                                                                                         | <b>\$70.278.708,00</b>    |
| <b>TI.A.2</b>              | <b>NO TRIBUTARIOS</b>                                                                                              | <b>\$70.278.708,00</b>    |
| <b>TI.A.2.8</b>            | <b>TRANSFERENCIAS</b>                                                                                              | <b>\$70.278.708,00</b>    |
| <b>TI.A.2.8.2</b>          | <b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>                                                                               | <b>\$70.278.708,00</b>    |
| <b>TI.A.2.8.2.1</b>        | <b>DEL NIVEL NACIONAL</b>                                                                                          | <b>\$70.278.708,00</b>    |
| <b>TI.A.2.8.2.1.1</b>      | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>                                                                          | <b>\$70.278.708,00</b>    |
| <b>TI.A.2.8.2.1.1.1</b>    | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN</b>                                                              | <b>7.794.911</b>          |
| <b>TI.A.2.8.2.1.1.1.01</b> | <b>S. G. P. Educación -Recursos de calidad</b>                                                                     | <b>7.794.911</b>          |
| <b>TI.A.2.8.2.1.1.4</b>    | <b>Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General para Agua Potable y Saneamiento Básico</b> | <b>\$62.483.797,00</b>    |
| <b>TI.B</b>                | <b>INGRESOS DE CAPITAL</b>                                                                                         | <b>\$949.476.700,00</b>   |
| <b>TI.B.1</b>              | <b>COFINANCIACIÓN</b>                                                                                              | <b>\$949.476.700,00</b>   |
| <b>TI.B.1.1</b>            | <b>COFINANCIACIÓN NACIONAL - NIVEL CENTRAL</b>                                                                     | <b>\$949.476.700,00</b>   |
| <b>TI.B.1.1.03</b>         | <b>Programas de Agua Potable y Saneamiento Básico</b>                                                              | <b>\$949.476.700,00</b>   |
| <b>TOTAL</b>               |                                                                                                                    | <b>\$1.019.755.408,00</b> |





0 044

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



**PROYECTO DE ACUERDO No. 028**  
(Diciembre 14 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal"

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversión de la actual vigencia fiscal teniendo en cuenta los artículos anteriores la suma de **MIL DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$1.019.755.408,00) M/CTE**, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

| CODIGO           | DENOMINACION                                                                                                                                                 | VALOR                     |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| A.               | INVERSIÓN                                                                                                                                                    | \$1.019.755.408,00        |
| A.1              | SECTOR: EDUCACIÓN CALIDAD                                                                                                                                    | 7.794.911,00              |
| A.1.1            | PROGRAMA - MAYOR CALIDAD EDUCATIVA                                                                                                                           | 7.794.911,00              |
| A.1.1.3          | SUBPROGRAMA - IMPLEMENTACION DE MECANISMOS QUE PERMITAN LA PERMANENCIA DE LA POBLACION ESCOLAR                                                               | 7.794.911,00              |
| A.3              | SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO                                                                                                                    | \$1.011.960.497,00        |
| A.3.1            | PROGRAMA: AUMENTO DE LA COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO.                                                    | \$1.011.960.497,00        |
| A.3.1.2          | SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL                                                                 | \$1.011.960.497,00        |
| A.3.1.2.01.02-04 | Proyecto: Construcción de acueductos que contemplen la captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución del agua en los centros rurales. | \$62.483.797,00           |
| A.3.1.2.01.05-02 | Proyecto: Construcción de acueductos que contemplen la captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución del agua en los centros rurales. | \$949.476.700,00          |
| <b>TOTAL</b>     |                                                                                                                                                              | <b>\$1.019.755.408,00</b> |

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la presente adición, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de caja PAC.

**ARTICULO QUINTO:** Copia del presente envíese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento correspondiente.





Municipio de Cumaral

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



**PROYECTO DE ACUERDO No. 028**

(Diciembre 14 de 2009)

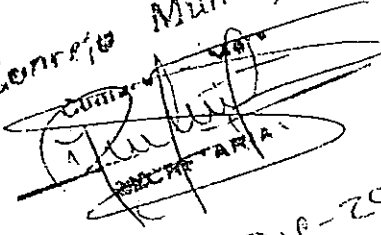
"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual  
Vigencia Fiscal"

ARTICULO <sup>septe.</sup> QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación correspondiente.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal, el día catorce (14) de Diciembre del año Dos mil nueve (2009).

  
**LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA**  
Alcalde Municipal

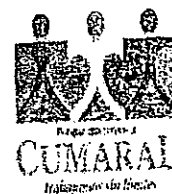
**Consejo Municipal**  
  
SECRETARIA  
14-Dic-2009





0

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



Cumaral, Diciembre 14 de 2009.

Señor:  
**CARLOS JULIO GONZALEZ HERNANDEZ**  
Presidente del Concejo Municipal  
E.S.M

Asunto: Proyecto de Acuerdo No. 028 "Por medio del cual se efectúan una modificación(Adición) al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 71 de la ley 136 de 1994; Presente ante los miembros de la Honorable Corporación edilicia las consideraciones que llevaron a la realización del proyecto de acuerdo citado en la referencia:

Teniendo en cuenta que el día 20 de Noviembre del año en curso se radico en el honorable concejo el proyecto de acuerdo No. 27 correspondiente al ajuste a la distribución de las once doceavas del Sistema General de Participaciones para Educación de la vigencia 2009 y a la fecha no se obtuvo respuesta alguna, nuevamente podemos a considerar de la corporación el CONPES 127 de 2009, por lo consiguiente:

El Concejo Nacional de Política Económica y Social mediante documentos CONPES 127, realizo la Asignación de la tercera parte de la última doceava del sistema general de participaciones para educación vigencia 2009 correspondiéndole al ente territorial la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$7.794.911.00) MCTE.

El Concejo Nacional de Política Económica y Social mediante documento CONPES 128, realizo la distribución de los recursos pendientes de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico vigencia 2009 correspondiéndole al ente territorial la suma de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$62.483.797,00) MCTE.

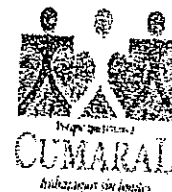
Adicionalmente el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 959 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA DE CHEPERO", por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$286.414.940,00) M/CTE; en donde el municipio aporta la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$71.603.135,00) M/CTE y La Fundación aporta la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO





Municipio de Cumaral

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



**PESOS (\$214.811.805,00) M/CTE;** para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.

De igual manera el Ejecutivo municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 960 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO POR BOMBEO PARA LA VEREDA DE LAGUNA BRAVA", por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$365.923.374,00) M/CTE;** en donde el municipio aporta la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$91.480.840,00) M/CTE** y La Fundación aporta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$274.442.534,00) M/CTE;** para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.

De igual manera el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 961 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO", por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$263.565.393,00) M/CTE;** en donde el municipio aporta la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$65.891.348,00) M/CTE** y La Fundación aporta la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$197.674.045,00) M/CTE;** para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.

De igual manera el Ejecutivo Municipal firmo el Convenio de Cooperación No. 962 con La Fundación Amanecer con el objeto de realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo la "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLAS", por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$350.064.421,00) M/CTE;** en donde el municipio aporta la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEISES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$87.516.105,00) M/CTE** y La Fundación aporta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$262.548.316,00) M/CTE;** para ello el municipio creara una apropiación dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal, que tienda a logra el objetivo propuesto.

En este orden de ideas para efectos de esta modificación (adición), se presentara en la misma forma ante la corporación edilicia, como fue aprobado el presupuesto y se acompañara de los respectivos anexos los cuales detallan la inversión que se pretende realizar en los diferentes sectores, cabe señalar que este anexo no hace parte integral de este proyecto de acuerdo, sólo constituye una fuente de información ya que este corresponde al ajuste que se debe de efectuar al decreto de liquidación, una vez aprobado este proyecto de acuerdo

Este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal debe de aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio en

0 048



Municipio de Cumaral

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9

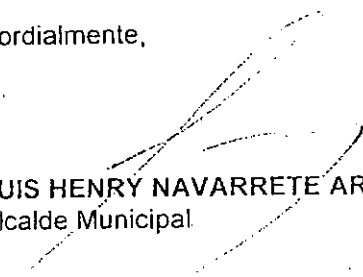


concordancia con lo establecido en la ley 715 y 1176 en lo que respecta a su distribución y competencias.

De igual manera se anexa la siguiente documentación:

- Proyecto de Acuerdo
- Anexo presupuesto.
- Ajustes Conpes.

Cordialmente,

  
**LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA**  
Alcalde Municipal

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
ASIGNACIÓN DE EDUCACION PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y CORREGIMIENTOS DEPARTAMENTALES  
RESUMEN COMPONENTE CALIDAD - ONCE DOCEAVAS DE LA VIGENCIA 2009

| Código | Departamento | Distrito/ Municipio | Calidad - Matrícula Oficial (1) | Matrícula Oficial<br>(Ninos de los niveles 1 y 2 del<br>SISBEN, desplazados, indígenas<br>no sisbenizados y población con<br>discapacidad) | Total Calidad<br>Once Doceavas |
|--------|--------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 50006  | META         | ACACIAS             | 887.438.098                     | 398.868.000                                                                                                                                | 1.286.306.098                  |
| 50110  | META         | BARRANCA DE UPIA    | 72.296.634                      | 30.501.000                                                                                                                                 | 102.797.634                    |
| 50124  | META         | CABUYARO            | 69.526.843                      | 27.891.000                                                                                                                                 | 97.417.843                     |
| 50150  | META         | CASTILLA NUEVA      | 111.245.354                     | 10.671.000                                                                                                                                 | 121.916.354                    |
| 50223  | META         | CUBARRAL            | 68.279.876                      | 37.341.000                                                                                                                                 | 105.620.876                    |
| 50226  | META         | CUMARAL             | 257.232.064                     | 101.955.000                                                                                                                                | 359.187.064                    |
| 50245  | META         | EL CALVARIO         | 42.092.780                      | 14.349.000                                                                                                                                 | 56.441.780                     |
| 50251  | META         | EL CASTILLO         | 94.154.350                      | 44.385.000                                                                                                                                 | 138.539.350                    |
| 50270  | META         | EL DORADO           | 63.642.046                      | 28.899.000                                                                                                                                 | 92.541.046                     |
| 50287  | META         | FUENTE DE ORO       | 171.842.164                     | 81.513.000                                                                                                                                 | 253.355.164                    |
| 50313  | META         | GRANADA             | 736.133.783                     | 320.115.000                                                                                                                                | 1.056.248.783                  |
| 50318  | META         | GUAMAL              | 145.344.052                     | 57.135.000                                                                                                                                 | 202.479.052                    |
| 50325  | META         | MAPIRIPAN           | 144.332.179                     | 32.616.000                                                                                                                                 | 176.948.179                    |
| 50330  | META         | MESETAS             | 170.138.183                     | 28.014.000                                                                                                                                 | 198.152.183                    |
| 50350  | META         | LA MACARENA         | 437.700.101                     | 93.855.000                                                                                                                                 | 531.555.101                    |
| 50370  | META         | LA URIBE            | 148.853.207                     | 30.945.000                                                                                                                                 | 179.798.207                    |
| 50400  | META         | LEJANIAS            | 137.453.977                     | 62.724.000                                                                                                                                 | 200.177.977                    |
| 50450  | META         | PUERTO CONCORDIA    | 219.320.407                     | 48.519.000                                                                                                                                 | 267.839.407                    |
| 50568  | META         | PUERTO GAITAN       | 387.478.380                     | 145.083.000                                                                                                                                | 532.561.380                    |
| 50573  | META         | PUERTO LOPEZ        | 399.622.367                     | 182.208.000                                                                                                                                | 581.830.367                    |
| 50577  | META         | PUERTO LLERAS       | 148.736.193                     | 53.487.000                                                                                                                                 | 202.223.193                    |
| 50590  | META         | PUERTO RICO         | 247.875.147                     | 67.758.000                                                                                                                                 | 315.633.147                    |
| 50606  | META         | RESTREPO            | 172.549.566                     | 69.861.000                                                                                                                                 | 242.410.566                    |
| 50680  | META         | SAN CARLOS DE G     | 134.773.303                     | 61.467.000                                                                                                                                 | 196.240.303                    |
| 50683  | META         | SAN JUAN DE ARAMA   | 117.841.966                     | 19.863.000                                                                                                                                 | 137.704.966                    |
| 50686  | META         | SAN JUANITO         | 22.435.768                      | 11.832.000                                                                                                                                 | 34.267.768                     |
| 50689  | META         | SAN MARTIN          | 296.147.415                     | 119.169.000                                                                                                                                | 415.316.415                    |
| 50711  | META         | VISTA HERMOSA       | 392.803.993                     | 117.750.000                                                                                                                                | 510.553.993                    |
| 52019  | NARIÑO       | ALBAN               | 167.498.826                     | 66.975.000                                                                                                                                 | 234.473.826                    |
| 52022  | NARIÑO       | ALDANA              | 109.030.764                     | 55.854.000                                                                                                                                 | 164.884.764                    |
| 52036  | NARIÑO       | ANCUYA              | 133.728.471                     | 51.633.000                                                                                                                                 | 185.361.471                    |
| 52051  | NARIÑO       | ARBOLEDA            | 185.948.167                     | 51.201.000                                                                                                                                 | 237.149.167                    |
| 52055  | NARIÑO       | BARBACOAS           | 1.239.560.728                   | 174.816.000                                                                                                                                | 1.414.376.728                  |

0 049

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DISTRITOS Y MUNICIPIOS  
PRESENTE DISTRIBUCIÓN - AJUSTE ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2009

50

| Código | Departamento | Municipio              | Asignación Este Comp |                       |                    |                          |            | Ajuste por<br>Redistribución<br>2008 | Total Asignación Este Comp |
|--------|--------------|------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------|------------|--------------------------------------|----------------------------|
|        |              |                        | Básica               | Deficit de Coberturas | Población Atendida | Ampliación de Coberturas | Total      |                                      |                            |
| 44430  | GUAJIRA      | MAICAO                 | 72.169.979           | 117.703.179           | 35.700.348         | 1.718.003                | 11.180.390 | 288.270.444                          | 520.667.340                |
| 44500  | GUAJIRA      | MANAURE                | 82.316.179           | 98.410.141            | 1.871.134          | 2.258.353                | 13.043.023 | 98.512.833                           | 267.412.663                |
| 44650  | GUAJIRA      | SAN JUAN DEL CESAR     | 29.800.372           | 18.453.898            | 13.980.521         | 614.223                  | 7.325.171  | 55.199.891                           | 123.353.788                |
| 44847  | GUAJIRA      | URUBIA                 | 53.975.244           | 178.875.528           | 4.616.908          | 1.313.283                | 15.708.706 | 351.555.158                          | 603.844.828                |
| 44855  | GUAJIRA      | URUMITA                | 23.970.018           | 9.344.858             | 6.058.615          | 338.472                  | 10.300.588 | 28.258.628                           | 78.268.182                 |
| 44874  | GUAJIRA      | VILLANUEVA             | 32.145.885           | 10.488.541            | 11.531.552         | 1.091.587                | 7.780.412  | 19.800.944                           | 52.898.924                 |
| 47001  | MAGDALENA    | SANTA MARTA            | 228.038.331          | 150.333.695           | 73.204.900         | 20.604.313               | 4.747.066  | 418.702.805                          | 893.681.710                |
| 47030  | MAGDALENA    | ALGARROBO              | 22.435.899           | 11.241.829            | 43.453             | 1.018.474                | 10.572.839 | 22.210.538                           | 77.520.632                 |
| 47053  | MAGDALENA    | ARACATACA              | 44.215.394           | 28.061.089            | 9.335.308          | 1.081.430                | 10.041.928 | 35.163.430                           | 127.928.555                |
| 47058  | MAGDALENA    | ARIGUANI               | 39.354.935           | 27.859.330            | 1.307.407          | 1.810.490                | 9.654.982  | 28.411.515                           | 155.375.529                |
| 47101  | MAGDALENA    | CERRO SAN ANTONIO      | 22.490.589           | 8.890.472             | 73.497             | 580                      | 10.422.995 | 39.878.093                           | 105.375                    |
| 47170  | MAGDALENA    | CHIVOLO                | 35.101.730           | 15.088.901            | 32.571             | 970.697                  | 11.816.822 | 15.394.781                           | 78.635.408                 |
| 47189  | MAGDALENA    | CINAGA                 | 56.603.162           | 51.921.903            | 40.022.008         | 7.165.837                | 33.999.889 | 240.313.697                          | 240.313                    |
| 47205  | MAGDALENA    | CONCORDIA              | 31.939.032           | 7.432.882             | 103.593            | 1.034.392                | 10.238.749 | 14.907.880                           | 65.655.915                 |
| 47245  | MAGDALENA    | EL BANCO               | 48.404.220           | 49.182.035            | 15.387.611         | 10.409.534               | 10.409.534 | 124.343.400                          | 124.343                    |
| 47258  | MAGDALENA    | EL PINON               | 35.280.387           | 13.164.331            | 2.438.280          | 828.601                  | 10.090.218 | 44.766.507                           | 108.518.324                |
| 47268  | MAGDALENA    | EL RETEN               | 37.009.228           | 18.148.038            | 144.350            | 1.797.015                | 9.685.515  | 38.020.821                           | 102.804.963                |
| 47288  | MAGDALENA    | FUNDACION              | 46.547.382           | 31.683.277            | 25.521.935         | 601.070                  | 7.218.511  | 103.889.348                          | 215.481.523                |
| 47318  | MAGDALENA    | GUAMAL                 | 31.560.874           | 24.058.888            | 3.588.446          | 695.508                  | 10.448.374 | 26.432.172                           | 56.783.842                 |
| 47400  | MAGDALENA    | NUOVA GRANADA          | 30.182.048           | 17.115.168            | 4.323.188          | 1.198.830                | 13.575.378 | 40.743.542                           | 107.146.215                |
| 47541  | MAGDALENA    | PRDRAZA                | 29.221.834           | 6.407.232             | 1.274.827          | 147.095                  | 11.218.784 | 45.267.772                           | 107.146                    |
| 47545  | MAGDALENA    | PUINCO DEL CARMEN      | 35.184.202           | 12.676.847            | 1.393.240          | 1.114.174                | 13.603.214 | 27.648.808                           | 93.800.375                 |
| 47551  | MAGDALENA    | PIVJAY                 | 47.181.469           | 32.319.798            | 4.695.705          | 154.162                  | 10.403.509 | 35.320.983                           | 127.268.677                |
| 47555  | MAGDALENA    | PLATO                  | 43.718.883           | 40.032.085            | 11.350.878         | 154.162                  | 10.403.509 | 105.604.310                          | 127.268                    |
| 47570  | MAGDALENA    | PUEBLOVIEJO            | 35.248.032           | 20.694.897            | 144.025            | 239.041                  | 9.448.390  | 52.157.578                           | 123.500.406                |
| 47605  | MAGDALENA    | REMOLINO               | 28.840.353           | 6.894.402             | 12.589             | 154.876                  | 10.092.038 | 8.725.482                            | 52.706.520                 |
| 47660  | MAGDALENA    | SABANAS DE SAN ANGEL   | 34.119.701           | 17.928.821            | 35.891             | 528.939                  | 11.621.108 | 70.137.422                           | 134.388.882                |
| 47675  | MAGDALENA    | SALAMINA               | 29.122.060           | 5.258.935             | 1.577.578          | 933.921                  | 8.751.507  | 6.502.482                            | 51.847.483                 |
| 47692  | MAGDALENA    | SAN SEBASTIAN DE BUENA | 32.428.330           | 18.337.095            | 81.289             | 584.448                  | 10.851.177 | 32.031.170                           | 92.290.508                 |
| 47703  | MAGDALENA    | SAN ZENON              | 34.618.639           | 10.772.787            | 1.380.195          | 300.605                  | 12.059.374 | 15.612.177                           | 71.241.777                 |
| 47707  | MAGDALENA    | SANTA ANA              | 38.860.051           | 18.545.081            | 4.533.453          | 232.250                  | 10.874.432 | 21.827.749                           | 94.839.045                 |
| 47720  | MAGDALENA    | SANTA BARBARA DE PINTO | 34.023.824           | 11.379.070            | 17.183             | 358.636                  | 13.124.312 | 59.389.822                           | 59.389                     |
| 47745  | MAGDALENA    | SITIO NUEVO            | 30.394.613           | 28.111.807            | 89.189             | 648.760                  | 10.938.384 | 70.144.863                           | 70.144                     |
| 47798  | MAGDALENA    | TENERIFE               | 32.554.979           | 1.503.257             | 11.511.511         | 11.147.937               | 21.618.260 | 77.061.785                           | 77.061                     |
| 47960  | MAGDALENA    | ZAPAYAN                | 28.082.254           | 8.135.645             | 49.252             | 828.493                  | 12.717.485 | 16.073.518                           | 83.682.844                 |
| 47980  | MAGDALENA    | ZONA BANANERA          | 43.745.573           | 48.816.160            | 861.893            | 4.593.803                | 7.233.057  | 104.585.478                          | 104.585                    |
| 50001  | META         | VILLAVICENCIO          | 198.178.715          | 57.893.803            | 130.589.044        | 33.122.818               | 2.792.062  | 337.092.939                          | 759.686.318                |
| 50008  | META         | ACACIAS                | 35.652.428           | 5.503.470             | 32.617.707         | 5.209.762                | 3.709.327  | 74.168.840                           | 181.121.534                |
| 50110  | META         | BARRANCA DE UPIA       | 19.394.231           | 1.185.957             | 2.365.807          | 312.825                  | 6.577.080  | 28.838.906                           | 29.839                     |
| 50124  | META         | CAGUAYARO              | 20.173.743           | 2.807.925             | 1.015.017          | 208.451                  | 7.198.133  | 38.889.152                           | 38.889                     |
| 50150  | META         | CASTILLA LA NUEVA      | 24.125.085           | 2.258.989             | 3.313.230          | 848.883                  | 3.829.916  | 15.177.389                           | 49.715.405                 |
| 50223  | META         | CUBARRAL               | 17.524.828           | 2.020.461             | 2.559.730          | 250.171                  | 5.097.559  | 27.452.747                           | 27.452                     |
| 50228  | META         | CUMARRAL               | 24.963.977           | 4.817.721             | 7.054.058          | 545.112                  | 3.610.828  | 21.222.570                           | 62.463.797                 |
| 50245  | META         | EL CALVARIO            | 11.426.509           | 1.350.968             | 572.412            | 11.461                   | 3.302.085  | 13.450.585                           | 18.450                     |
| 50251  | META         | EL CASTILLO            | 29.937.825           | 4.181.850             | 2.623.419          | 2.623.419                | 8.763.077  | 9.213.825                            | 43.894.878                 |
| 50270  | META         | EL DORADO              | 17.398.808           | 1.324.238             | 1.381.288          | 164.077                  | 5.885.398  | 26.084.408                           | 26.084                     |
| 50287  | META         | FUENTE DE CRO          | 18.153.121           | 7.391.249             | 6.021.768          | 590.048                  | 8.392.526  | 24.299.313                           | 62.787.020                 |
| 50313  | META         | GRANADA                | 33.118.950           | 37.858.954            | 27.889.424         | 1.348.233                | 4.518.593  | 120.092.977                          | 224.215.071                |
| 50318  | META         | GUAMAL                 | 13.697.493           | 1.850.810             | 4.837.089          | 354.721                  | 3.176.816  | 11.685.442                           | 35.802.321                 |
| 50325  | META         | IMAPIRIPAN             | 37.015.854           | 19.799.858            | 19.799.858         | 19.799.858               | 19.799.858 | 19.799.858                           | 19.799.858                 |
| 50330  | META         | MESETAS                | 38.148.127           | 7.883.734             | 2.199.492          | 885.572                  | 18.355.211 | 18.814.104                           | 21.087.249                 |
| 50350  | META         | ILA MACARENA           | 33.237.558           | 33.455.201            | 1.677.935          | 1.222.143                | 16.355.211 | 34.362.788                           | 116.380.837                |
| 50370  | META         | ILA URIBE              | 38.432.210           | 13.845.331            | 1.218.135          | 820.840                  | 8.254.734  | 26.295.209                           | 22.785.269                 |
| 50430  | META         | LEJANIAS               | 22.957.932           | 5.191.757             | 3.244.101          | 31.399                   | 5.279.480  | 15.457.688                           | 53.163.305                 |
| 50450  | META         | PUERTO CONCORDIA       | 32.159.615           | 18.158.832            | 1.755.202          | 1.853.781                | 18.355.211 | 16.479.484                           | 83.802.356                 |
| 50468  | META         | PUERTO GAITAN          | 32.888.345           | 13.870.207            | 5.615.858          | 1.024.475                | 10.737.564 | 55.273.891                           | 119.587.671                |
| 50573  | META         | PUERTO LOPEZ           | 24.600.874           | 10.093.719            | 13.010.609         | 1.543.192                | 5.363.735  | 41.545.538                           | 28.257.765                 |
| 50577  | META         | PUERTO LLERAS          | 25.601.121           | 12.004.023            | 882.028            | 288.226                  | 2.787.407  | 12.518.797                           | 81.161.582                 |
| 50580  | META         | PUERTO RICO            | 32.303.392           | 17.833.348            | 3.927.742          | 1.852.486                | 16.355.211 | 41.587.188                           | 113.685.348                |
| 50581  | META         | IRESTREPO              | 18.482.541           | 3.324.149             | 5.259.433          | 1.222.781                | 2.889.077  | 7.278.800                            | 25.027.288                 |
| 50582  | META         | SAN CARLOS DE GUARCA   | 13.240.510           | 7.851.419             | 5.474.608          | 921.236                  | 8.353.879  | 7.228.367                            | 39.120.068                 |
| 50583  | META         | SAN JUAN DE ARAMA      | 22.485.485           | 5.199.533             | 2.766.581          | 543.310                  | 9.441.124  | 16.648.690                           | 81.216.039                 |
| 50584  | META         | SAN JUANITO            | 10.849.693           | 1.250.472             | 348.537            | 84.535                   | 4.895.959  | 7.871.297                            | 17.197                     |
| 50585  | META         | SAN MARTIN             | 18.251.884           | 3.974.008             | 7.775.102          | 1.248.382                | 4.413.888  | 10.448.688                           | 28.922.842                 |
| 50586  | META         | VISTA HERCULES         | 18.251.884           | 3.974.008             | 7.775.102          | 1.248.382                | 4.413.888  | 10.448.688                           | 28.922.842                 |

0 050



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



## PROYECTO DE ACUERDO No. 027 (Noviembre 11 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal"

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL - META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los decretos 111 y 568 de 1996, 192 de 2001; las Leyes 136 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007, el Acuerdo No 021 de 2006 estatuto presupuestal del municipio y

### CONSIDERANDO

1. Que el ejecutivo municipal mediante decreto 222 de Diciembre 05 de 2008 se fijó el presupuesto de rentas, Ingresos, recursos de Capital y apropiaciones para gastos e inversión del Municipio de Cumaral para la vigencia fiscal de 2009 liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2009, Tal como lo establece el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y en concordancia con el estatuto orgánico del presupuesto del municipio".
2. Que el ejecutivo municipal mediante decreto 225 de Diciembre 18 de 2008 liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2009, Tal como lo establece el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y en concordancia con el estatuto orgánico del presupuesto del municipio".
3. Que el Concejo Nacional de Política Económica y Social mediante documentos CONPES 127, realizó la Asignación de la tercera parte de la última doceava del sistema general de participaciones para educación vigencia 2009 correspondiéndole al ente territorial la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$7.794.911.00) MCTE.
4. Que en este orden de ideas para efectos de esta modificación (adición), se presentara en la misma forma ante la corporación edilicia, como fue aprobado el presupuesto y se acompañara de los respectivos anexos los cuales detallan la inversión que se pretende realizar en los diferentes sectores, cabe señalar que este anexo no hace parte integral de este proyecto de acuerdo, solo constituye una fuente de información ya que este corresponde al ajuste que se debe de efectuar al decreto de liquidación, una vez aprobado este proyecto de acuerdo.
5. Que este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal debe de aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio en

*Porque queremos a Cumaral trabajamos sin límites*  
Calle 11 No. 20-26 Centro TEL. 6870882 – 6870263  
[alcaldia@cumaral-meta.gov.com](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.com)

51  
Fido  
Penele - Fido  
Com- pto



## PROYECTO DE ACUERDO No. 027 (Noviembre 11 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal" concordancia con lo establecido en la ley 715 y 1176 en lo que respecta a su distribución y competencias.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 136 de 1994, le corresponde al ejecutivo presentar esta iniciativa para que sea estudiada por la corporación edilicia, con el fin de llevar a cabo la modificación al presupuesto de la Actual vigencia fiscal.
7. Por lo anteriormente expuesto;

### ACUERDA

8. **ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de Capital de la actual vigencia fiscal con base en los considerandos, la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$7.794.911.00) MCTE.**, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

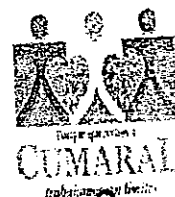
| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO                                       | VALOR     |
|---------------------|------------------------------------------------|-----------|
| TI                  | TOTAL INGRESOS                                 |           |
| TI.A                | INGRESOS CORRIENTES                            | 7.794.911 |
| TI.A.2              | NO TRIBUTARIOS                                 | 7.794.911 |
| TI.A.2.8            | TRANSFERENCIAS                                 | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.1          | TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO             | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.1.1        | DEL NIVEL NACIONAL                             | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.2          | Trasferencias para Inversión                   | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.2.1        | Del Nivel Nacional                             | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.2.1.1      | Sistema General de Participaciones             | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.2.1.1.1    | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.2.1.1.1.01 | S. G. P. Educación -Recursos de calidad        | 7.794.911 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversión de la actual vigencia fiscal teniendo en cuenta el artículo anterior la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$7.794.911.00) MCTE.** de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

*Porque queremos a Cumaral trabajamos sin límites*  
Calle 11 No. 20-26 Centro TEL. 6870882 – 6870263  
[alcaldia@cumaral-meta.gov.com](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



053

**PROYECTO DE ACUERDO No. 027**  
(Noviembre 11 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal"

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO                                                                                       | VALOR     |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| A                   | TOTAL INVERSION                                                                                | 7.794.911 |
| A.1                 | SECTOR: EDUCACIÓN CALIDAD                                                                      | 7.794.911 |
| A.1.1               | PROGRAMA - MAYOR CALIDAD EDUCATIVA                                                             | 7.794.911 |
| A.1.1.3             | SUBPROGRAMA - IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS QUE PERMITAN LA PERMANENCIA DE LA POBLACION ESCOLAR | 7.794.911 |

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Meta, a la Secretaria de Hacienda y a las demás entidades que lo soliciten para lo de su competencia

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Cumaral, a iniciativa del Ejecutivo Municipal para su estudio y aprobación, el once (11) de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009).

**LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA**  
Alcalde Municipal

*[Handwritten signature]*  
20-NOV-2009

*Porque queremos a Cumaral trabajamos sin límites*  
Calle 11 No. 20-26 Centro TEL. 6870882 - 6870263  
[alcaldia@cumaral-meta.gov.com](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.com)

ANEXO 8  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
ASIGNACIÓN DE EDUCACION PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y CORREGIMIENTOS DEPARTAMENTALES  
COMPONENTE CALIDAD - 1/3 DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LA VIGENCIA 2009

| Departamento | Distrito / Municipio | Calidad - Matrícula Oficial (1) |
|--------------|----------------------|---------------------------------|
|              |                      | 26.892.054                      |
| META         | ACACIAS              | 2.190.807                       |
| META         | BARRANCA DE UPIA     | 2.106.874                       |
| META         | CABUYARO             | 3.371.071                       |
| META         | CASTILLA NUEVA       | 2.069.087                       |
| META         | CUBARRAL             | 7.794.911                       |
| META         | CUMARAL              | 1.275.539                       |
| META         | EL CALVARIO          | 2.853.162                       |
| META         | EL CASTILLO          | 1.928.547                       |
| META         | EL DORADO            | 5.207.338                       |
| META         | FUENTE DE ORO        | 22.307.084                      |
| META         | GRANADA              | 4.404.365                       |
| META         | GUAMAL               | 4.373.702                       |
| META         | MAPIRIPAN            | 5.155.703                       |
| META         | MESETAS              | 13.283.639                      |
| META         | LA MACARENA          | 4.510.703                       |
| META         | LA URIBE             | 4.165.272                       |
| META         | LEJANIAS             | 6.646.073                       |
| META         | PUERTO CONCORDIA     | 11.741.769                      |
| META         | PUERTO GAITAN        | 12.109.769                      |
| META         | PUERTO LOPEZ         | 4.507.157                       |
| META         | PUERTO LLERAS        | 7.511.368                       |
| META         | PUERTO RICO          | 5.228.775                       |
| META         | RESTREPO             | 4.084.039                       |
| META         | SAN CARLOS DE G      | 3.570.969                       |
| META         | SAN JUAN DE ARAMA    | 679.872                         |
| META         | SAN JUANITO          | 8.974.164                       |
| META         | SAN MARTIN           | 11.903.151                      |
| META         | VISTA HERMOSA        | 5.075.722                       |
| NARINO       | ALBAN                | 3.303.963                       |
| NARINO       | ALDANA               | 4.052.378                       |
| NARINO       | ANCUYA               | 5.634.793                       |
| NARINO       | ARBOLEDA             | 37.562.446                      |
| NARINO       | BARBACOAS            | 3.398.363                       |
| NARINO       | BELEN                | 12.752.406                      |
| NARINO       | BUESACO              | 5.329.756                       |
| NARINO       | COLON-GENOVA         | 5.654.510                       |
| NARINO       | CONSACA              | 3.003.816                       |
| NARINO       | CONTADERO            | 10.402.187                      |
| NARINO       | CORDOBA              | 4.057.366                       |
| NARINO       | CUASPUD-CARLOSAMA    | 16.747.945                      |
| NARINO       | CUMBAL               | 7.590.858                       |
| NARINO       | CUMBITARA            | 5.823.873                       |
| NARINO       | CHACHAGUI            | 30.933.310                      |
| NARINO       | EL CHARCO            | 3.530.618                       |
| NARINO       | EL PEDOL             | 6.071.386                       |
| NARINO       | EL ROSARIO           | 8.593.272                       |
| NARINO       | EL TABLON            | 6.925.359                       |
| NARINO       | EL TAMBO             | 3.788.617                       |
| NARINO       | FUNES                | 8.663.920                       |
| NARINO       | GUACHUCAL            | 7.315.355                       |
| NARINO       | GUAITARILLA          | 3.233.752                       |
| NARINO       | GUALMATAN            | 4.830.374                       |
| NARINO       | ILES                 | 4.287.915                       |
| NARINO       | IMUES                | 40.384.694                      |
| NARINO       | IPIALES              | 12.278.278                      |
| NARINO       | LA CRUZ              | 5.637.589                       |
| NARINO       | LA FLORIDA           | 2.654.534                       |
| NARINO       | LA LLANADA           | 8.227.358                       |
| NARINO       | LA TOLA              | 12.046.862                      |
| NARINO       | LA UNION             | 6.432.913                       |
| NARINO       | LEIVA                | 5.367.055                       |
| NARINO       | LINARES              | 6.697.971                       |
| NARINO       | LOS ANDES            | 13.326.933                      |
| NARINO       | MAGUI-PAYAN          | 4.101.664                       |
| NARINO       | MALLAMA              | 9.502.966                       |
| NARINO       | MOSQUERA             | 1.477.870                       |
| NARINO       | NARIDO               | 20.162.234                      |
| NARINO       | OLAYA HERRERA        | 3.381.464                       |
| NARINO       | OSPINA               | 6.373.075                       |
| NARINO       | FRANCISCO PIZARRO    | 6.565.063                       |
| NARINO       | POLICARPA            | 5.298.370                       |
| NARINO       | POTOSI               | 2.691.911                       |
| NARINO       | PROVIDENCIA          | 4.398.853                       |
| NARINO       | PUERRES              | 8.097.206                       |
| NARINO       | PUPIALES             | 10.929.945                      |
| NARINO       | RICAUARTE            | 15.738.501                      |
| NARINO       | ROBERTO PAYAN        | 17.726.833                      |
| NARINO       | SAMANIEGO            |                                 |



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



Cumaral, Noviembre 12 de 2009.

Señor:

**CARLOS JULIO GONZALEZ**

Presidente del concejo Municipal  
Ciudad.

Asunto: Proyecto de Acuerdo No. 027 "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 71 de la ley 136 de 1994; Presente ante los miembros de la Honorable Corporación edilicia las consideraciones que llevaron a la realización del proyecto de acuerdo citado en la referencia:

El Concejo Nacional de Política Económica y Social mediante documentos CONPES 127, realizó la Asignación de la tercera parte de la última doceava del sistema general de participaciones para educación vigencia 2009 correspondiéndole al ente territorial la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$7.794.911.00) MCTE.

En este orden de ideas para efectos de esta modificación (adición), se presentara en la misma forma ante la corporación edilicia, como fue aprobado el presupuesto y se acompañara de los respectivos anexos los cuales detallan la inversión que se pretende realizar en los diferentes sectores, cabe señalar que este anexo no hace parte integral de este proyecto de acuerdo, solo constituye una fuente de información ya que este corresponde al ajuste que se debe de efectuar al decreto de liquidación, una vez aprobado este proyecto de acuerdo

Este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal debe de aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio en concordancia con lo establecido en la ley 715 y 1176 en lo que respecta a su distribución y competencias.

Teniendo en cuenta que el consejo de gobierno en su reunión del día 7 de Noviembre destinada a la rendición de informes de ejecución de los planes de acción y

*Porque queremos a Cumaral trabajamos sin límites*  
Calle 11 No. 20-26 Centro TEL. 6870882 - 6870263  
[alcaldia@cumaral-meta.gov.com](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.com)



Municipio de Cumaral

0

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



56

planificación, surgió la iniciativa de incrementar en su capacidad presupuestal en los siguientes sectores, programas y subprogramas:

| SECTOR    | PROGRAMA                                | SUBPROGRAMA                                                                                                 | INVERSION A REALIZAR |
|-----------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| EDUCACION | PROGRAMA:<br>MAYOR CALIDAD<br>EDUCATIVA | SUBPROGRAMA<br>IMPLEMENTACION DE<br>MECANISMOS QUE<br>PERMITAN LA<br>PERMANENCIA DE LA<br>POBLACION ESCOLAR | TRANSPORTE ESCOLAR   |

De igual manera se anexa la siguiente documentación:

- Proyecto de Acuerdo
- Anexos presupuesto
- Ajustes Conpes

Cordialmente,

  
**LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA**  
Alcalde Municipal

*Porque queremos a Cumaral trabajamos sin límites*  
Calle 11 No. 20-26 Centro TEL. 6870882 – 6870263  
[alcaldia@cumaral-meta.gov.com](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.com)



MUNICIPIO DE CUMARAL

ACTA No. 094

CONCEJAL

Siendo las 9:10 a.m. del día lunes 30 de noviembre de 2009, se reunieron los honorables concejales: Carlos Julio González Hernández – Presidente, Raúl Antonio Sánchez Contreras – Primer Vicepresidente, Fabián Aníbal Beltrán Carrillo, Segundo Vicepresidente, José Arnulfo Cárdenas Leal, Juan Pablo Sarmiento, Herman Gutiérrez Penagos, Alexander Mora Martínez, Enrique Alberto Dousdebés, Franklin Armando García, Constanza Bacca Palacios y Álvaro Salomón Silva para tratar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y constatación de quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Intervención del doctor Juan de Jesús Beltrán, Secretario de Gobierno.
4. Intervención del doctor Carlos Andrés Vargas Parra, Representante legal Sistemas Satelitales de Colombia y doctor Wilson Giovanni Patiño, secretario de planeación Municipal.
5. Intervención de la Doctora Carlota Beatriz Rodríguez, secretaria de Desarrollo Social y obras civiles y el doctor Wilson Giovanni Patiño, secretario de planeación.
6. Proyectos de Acuerdo para segundo debate.
7. lectura de correspondencia
8. Propositiones y varios

Leído el orden del día toma la palabra el concejal Arnulfo Cárdenas y manifiesta poner en consideración los proyectos del Estatuto de Rentas y el presupuesto. Pregunta el concejal Herman al concejal Arnulfo, y la adición que está también para votación y las escalas de remuneración que hacemos con ello. Los proyectos que están en cartelera todos entran a votación hoy. El presidente informa a la secretaria que los proyectos que están en cartelera. Se lee nuevamente el orden del día así:

1. Llamado a lista y constatación de quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Intervención del doctor Juan de Jesús Beltrán, Secretario de Gobierno.
4. Intervención del doctor Carlos Andrés Vargas Parra, Representante legal Sistemas Satelitales de Colombia y doctor Wilson Giovanni Patiño, secretario de planeación Municipal.
5. Intervención de la Doctora Carlota Beatriz Rodríguez, secretaria de Desarrollo Social y obras civiles y el doctor Wilson Giovanni Patiño, secretario de planeación.
6. Proyectos de Acuerdo para segundo debate que están en cartelera.
7. lectura de correspondencia
8. Propositiones y varios

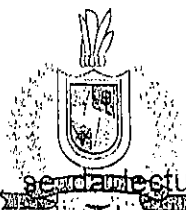
Seguidamente se llamó a lista, constatándose un quórum reglamentario de once (11) Concejales.

2. en vista de que no hay actas el presidente propone dejar la lectura de actas para las próximas sesiones, lo pone en consideración, lo somete a votación el cual es aprobado por diez votos, los honorables concejales: Carlos Julio González Hernández, Raúl Antonio Sánchez Contreras, José Arnulfo Cárdenas Leal, Juan Pablo Sarmiento, Herman Gutiérrez Penagos, Alexander Mora Martínez, Enrique Alberto Dousdebés, Franklin Armando García, Constanza Bacca Palacios y Álvaro Salomón Silva. El concejal Fabián Beltrán no se encuentra.

*Concejal, Carlos Julio González Hernández*

Calle 11 No 20-26 Telefax (098) 6870 424 Centro - Cumaral - Meta





MUNICIPIO DE CUMARAL

3. Se da lectura al oficio que radico el secretario de gobierno, donde dice que atendiendo el contenido del oficio CM 156 de noviembre 18 de noviembre citación licenciado Juan German Morera, y como quiera que este va dirigido al licenciado Juan German Morera he recibido con fecha 20 de noviembre con funcionaria distinta a quien ostenta el cargo de secretaria del despacho con funciones de recepción en la correspondencia, así las cosas quien recibe el documento por error involuntario hace entrega del mismo en la secretaría de gobierno quien a su vez el titular adelanta el trámite de algunas actividades que requieren de especial atención, entre ellos el encuentro del programa departamentos y Municipios seguros con los señores alcaldes del Meta, Paratebueno, Medina y Villanueva, el Comandante de policía meta y el Comandante de estación del municipio, desarrollado el día jueves 26 de noviembre adicionalmente organización de un concejo de seguridad intermunicipal con el municipio de Restrepo para tratar el tema relacionada con la entrada de vigencia del juicio oral para menores de dieciocho años y otras funciones propias del cargo que me impidieron verificar de manera inmediata la correspondencia recibida, situación que permite que el citado funcionario no se haga presente a la programación programada del mismo día jueves 26 del mismo mes y año, en consecuencia y asumiendo mis responsabilidades como humilde servidor público de la administración municipal, ofrezco de manera pública mis excusas por este impase y por las molestias que yo haya podido generar, haciendo precisión que una vez me enteré de la situación de manera verbal solicite a la funcionaria encargada de la correspondencia que esta se me entregara de manera personal con el ánimo de verificar las prioridades de los documentos allegados al despacho. \* Se da lectura al oficio enviado por Juan de Jesús Beltrán, secretario de gobierno, donde remite copia del convenio de cooperación No. 448 de 2009, celebrado entre el municipio de Cumaral y la sociedad de ornato y mejoras públicas de la amazonia colombiana cuyo objeto es abonar esfuerzos para la construcción del patinódromo del municipio de Cumaral departamento del meta.

4. el presente informa que la invitación de ellos estaba para las ocho y media, hicieron presencia hasta las 8:50. esperaron veinte minutos, se disculparon, nosotros también nos disculpamos con ellos y se retiraron todos, Carlota hizo presencia iban hacer una exposición con la asistente con lo de familias en acción que estuvo Carolina, estuvo Jhon, traían proyector iban a hacer exposición de familias en acción el ingeniero Wilson iba a hacer la exposición de lo del sisben, hicieron presencia los del matadero, el ingeniero Wilson también, la secretaria de agricultura también, estuvieron todos presentes, nosotros los disculpamos, para que quede en el acta que los funcionarios hicieron presencia, esperaron veinte minutos y se retiraron. El secretario de gobierno también hizo presencia una invitación formal que se le hizo porque no estaba citado, estaba invitado y de palabra no de oficio. Toma la palabra el concejal Álvaro Silva y manifiesta, Albita lee que está invitado el señor gerente de Sistemas Satelitales que es el que maneja la parte del matadero, pregunta que si estuvo presente también. El presente le contesta que planeación. Agrega el concejal Álvaro Silva que el señor gerente de sistemas satelitales no ha hecho presencia hoy en el recinto. De igual manera el concejal Arnulfo Cárdenas deja claridad de que los funcionarios todos estaban invitados o citados pero ellos también son conscientes de que no podían hablar todos a la vez, cada uno tendría un espacio de diez o veinte minutos, los que estaban citados no esperaron, estoy preguntando a la secretaria y me informa que los que tienen la firma en representación del matadero no asistieron, dejar claridad que unos no vinieron y los que vinieron no esperaron. El presente aclara al concejal Arnulfo que la citación y las invitaciones ayer estaban todas a las ocho y media, no decía ni a los veinte minutos ni a la media hora ni a los cuarenta minutos. Seguidamente el concejal Alberto Dousdebés manifiesta que el compañero le dijo que era a las 9:30 a.m. de la misma manera el concejal Juan Pablo Sarmiento expresa que si bien es ciertos los funcionarios esperaron veinte

*Cumaral, Ciudad Cordón del Meta*

0 059



MUNICIPIO DE CUMARAL

minutos lo que fuera, nosotros aquí los hemos citado repetidas veces y ni siquiera han venido, de mal no quedaría que hubieran esperado una media horita porque acá hemos hecho recesos para esperarnos a nosotros de una hora o media hora, se aprovechó de que no se había iniciado la sesión o que no estaba a la hora. Agrega el concejal Herman Gutiérrez y le aclara al concejal Arnulfo que citar o invitar no es la misma cosa. Nuevamente el concejal Arnulfo Cárdenas le dice al concejal Herman, respeto la forma en que usted habla porque usted de pronto es muy leguleyo, pero eso invitar o citar para mí es lo mismo lo importante es que los tengamos acá, los hemos esperados dos años para que hagan presencia y vienen y salen corriendo en veinte minutos. Seguidamente el concejal Franklin García acuerda la situación que estamos viviendo con el alumbrado público, sabemos que el señor que tiene la responsabilidad del alumbrado público de Cumaral no hace presencia, hoy ya nos vamos quien sabe cuando regresamos y Cumaral se va a quedar sin alumbrado navideño, que vamos a hacer porque Cumaral está totalmente abandonado en ese servicio hay varias cuadras, varios barrios que no tienen luz, que no nos vayan a culpar a nosotros si este señor no hace presencia o que vamos a hacer con eso. De igual manera la concejal Constanza Bacca expresa, con respecto a lo que dice el concejal Franklin, hago una proposición porque infortunadamente no conocemos el contrato, no queremos que se nos de una sorpresa, porque de pronto cuando uno hace un contrato y de pronto haya otro si que si no se le avisa automáticamente se renueva el contrato, hago la propuesta que la corporación como tal le enviemos un oficio al alcalde diciéndole que se abstenga y que de una u otra manera en reiteradas ocasiones hemos invitado al gerente de alumbrado público y lo único que hace es evadirnos, quiero que la sometamos a consideración porque es la única manera que nosotros nos salvamos de esa responsabilidad, el asesor jurídico nos manifestaba que él se iba a tomar el tiempo como dice el contencioso administrativo para darnos las fotocopias de ello, diferente a lo que hizo el secretario de gobierno que se le solicito la copia del contrato sobre la pista de patinaje y él si no se toma el tiempo de rigor porque el problema del doctor Agudelo es ese, evadir, evadir y no entregar la documentación, queremos que este señor sea eficaz y eficiente porque realmente cada vez que se le solicita algo este señor es con miles de evasivas, antes que se nos cumpla el plazo, solicitemos al señor alcalde que si hay una prórroga u otro donde no se le avise automáticamente alumbrado público quede y si no nos a servido alumbrado público por lo menos que venga otra empresa que tenga mas interés y mas relación con mejorar el servicio en el municipio. El presente le pide el favor a la concejal que la proposición la haga en proposiciones y varios.

5. se dio lectura al oficio que radicó la doctora Carlota Beatriz Rodríguez, secretaria de desarrollo social, donde da respuesta al oficio CM 163 del 27 de noviembre del presente año, donde remite en medio magnético el listado de las madres beneficiarias del programa familias en acción.

6. toma la palabra el concejal Raúl Antonio Sánchez quien manifiesta que aquí hay un oficio que llega de cambio radical, es una salvedad que hago, hay una copia de la provincia dirigida a la procuraduría general de la nación, la procuraduría manifiesta una frase de que la mesa directiva tenía que decidir la decisión de dicho voto del concejal, le dice al presidente, recordarle que usted fue autónomo de esto, quiero radicar un oficio. El presidente le pide al concejal que lo lea para que quede en acta. Seguidamente el concejal Raúl Sánchez lee el oficio donde dice que como miembro de la junta directiva de esta corporación me permito solicitarle lo siguiente: el pasado 26 de noviembre fue radicado un oficio del partido Cambio Radical donde hay una providencia por la Procuraduría General de la nación en el caso del concejal Alexander Mora Martínez acogiéndome a esta providencia solicito señor presente que el mencionado concejal siga con la sanción impuesta hasta que la procuraduría se pronuncie a favor o en contra del mismo. Toma la palabra el concejal Franklin García y manifiesta, me acabo de

*Cumardal, en el Concejal del Meta*

REPUBLICA  
RAMA  
JUZGAL



MUNICIPIO DE CUMARAL

entonces se había murmurado en la calle que el estatuto de rentas se iba a votar hoy, eso no es cierto, le pido a la bancada que por favor mas tarde nos reunamos para que esto siga en estudio o quede en archivo, pero eso es una mentira, hay que desmentir las cosas que están diciendo callejeramente. De la misma manera el concejal Arnulfo Cárdenas manifiesta que como vamos a empezar lo de los proyectos, pido de que la bancada de la "U" se reúna para dejar nuestros conceptos antes de empezar las votaciones. El presidente expresa, quiero aclarar, estamos en el punto de votación de proyectos de acuerdo, el concejal Antonio leyó un oficio haciéndome saber algún requerimiento de la procuraduría, quiero preguntarle a la secretaria si me ha llegado o a nombre de la presidencia algún oficio de la procuraduría general o procuraduría provincial a la mesa directiva. La secretaria manifiesta que de la procuraduría no. nuevamente el presidente deja claro que el oficio que llegó me la envía un señor Antonio Álvarez Lleras no lo conozco, no tiene competencia para definirme a mí si le debo dejar el voto o no, a mí me definen los entes de control y él no es un ente de control, asumo toda la responsabilidad de haberle dado voz y voto al concejal Alexander Mora porque a mí me llegó un oficio de Cambio Radical diciéndome que estaba sancionado, después me llegó un oficio del partido de la "U" que él era miembro del partido de la "U" y que le quitaba todas las sanciones, eso ya es un procedimiento entre partidos yo no tengo ninguna competencia para definir si él está o no está o no está sancionado, ya lo definirán los entes de control, quiero dejar salvedad de que no me ha llegado ningún oficio de la Procuraduría ni de la contraloría ni del Concejo Nacional Electoral de ninguna clase. Retoma la palabra el concejal Raúl Sánchez donde expresa que lo que pasa es que aquí hay un oficio dirigido al doctor Antonio Lleras y lo firma el Procurador séptimo delegado y muy claro dice, este oficio fue radicado aquí dirigido a usted, viene un oficio del partido Cambio Radical donde anexan una copia de la Procuraduría, simplemente hay mencionan la mesa directiva, entonces yo hago claridad en eso, dejo salvedad de que usted es el responsable de eso. Posteriormente el concejal Fabián Beltrán manifiesta que como integrante de la mesa directiva también dejo constancia en el acta que por parte de ningún ente de control en este caso la Procuraduría General de la nación ha llegado un oficio al concejo de ninguna clase, veo la preocupación del concejal Raúl Antonio pero quiero decirle que no los partidos políticos son autónomos para definir sobre la actuación o el comportamiento de un servidor público, el día que en este caso la procuraduría general de la nación radique un oficio como es allego el año anterior donde le decían al presidente de ese entonces el concejal Arnulfo que el concejal Alex Mora estaba sancionado por la pérdida del voto, él lo hizo efectivo, la constitución es norma de normas y en este caso por medio de un acto legislativo la reformaron artículo 207, quiero dejar claro que ni la procuraduría general de la nación ni el concejo nacional electoral ha ratificado la actuación del concejal Alexander Mora, el día que llegase el caso como concejal de la Mesa Directiva tomaremos cartas en el asunto, pero en este momento solamente hay una información al concejo municipal donde dan a conocer el trámite de una investigación pero no es más, para mí como integrante de la mesa directiva es a título de información, no es ya un veredicto de la procuraduría, no nos desgastemos en esto porque sinceramente no le veo claridad ni algo concreto para mí es mas que todo informativo. Ni la procuraduría general de la nación ha hecho llegar como concepto a esta corporación para con el caso del concejal Alex Mora. Agrega el concejal Herman Gutiérrez y manifiesta que se esto no es un tema de competencia de la corporación teniendo en cuenta que hay unas comunicaciones donde en una solicitaba quitarle la voz y voto al concejal y en otra dársela es un tramite del partido, me sorprende mucho de la procuraduría en alguna ocasión yo acudí a que me dieran un concepto al respecto y no los dan ellos dictan fallas sobre procesos disciplinarios obviamente con las relaciones del doctor Vargas Lleras eso es posible lograrlo aunque es muy claro el oficio donde le dirigen al doctor Antonio Vargas Lleras por parte de la procuraduría general de



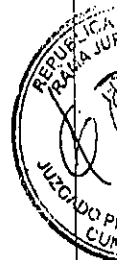
*Cumarál, Concejo Municipal del Meta*



MUNICIPIO DE CUMARAL

la ~~nación~~ como una consulta y le están contestando es una consulta, no es una decisión, no es una providencia, no es un fallo disciplinario al respecto es una consulta, obviamente que esto en el desconocimiento normativo a cualquiera lo asustaría porque se habla de procuraduría pero es una consulta que le están haciendo a la procuraduría y la procuraduría le contesta al doctor Antonio Álvarez Lleras, donde una funcionaria le explica una circunstancia allí pero además le dice, como al parecer el concejal Mora Martínez la mesa directiva de la corporación le permitió ejercer el derecho al voto no obstante la sanción que se le impusiera como miembro del partido cambio radical esta delegada procederá a remitir los antecedentes a la procuraduría provincial de Villavicencio la cual por razones territorial y subjetivo, que es subjetivo? es una interpretación hasta ahora no es un hecho, es la competencia para adelantar cualquier actuación encaminada a investigar la conducta de los miembros de la Mesa directiva del concejo de Cumaral y del concejal. Toma la palabra el concejal Álvaro Silva, quisiera conocer el comunicado que hace la procuraduría con respecto al tema que se está tratando, pienso que antes que acusar, el concejal Antonio lo que está haciendo es prevenir, si el presidente no lo permite que la señorita secretaria lea ambos comunicados, el de cambio radical como el concepto que da la procuraduría con el fin de que haya claridad y se desvanezca cualquier duda que pueda existir, pienso que es sano, bueno y aconsejable para no caer en errores, no se trata de castigar nuevamente al concejal Alex Mora, sencillamente es una protección para que no caiga nuevamente en un doble error y someta a consideración la proposición que hago de leer el comunicado que hace el partido cambio radical y el concepto que da la procuraduría. Agrega el concejal Herman Gutiérrez le manifiesta que esta parte legal es una responsabilidad de la mesa directiva, en su momento, este es un tema que no es de ahora, la mesa directiva tocó basado en unos documentos es una salvedad que él está haciendo y es válido que lo haga. Posteriormente el concejal Juan Pablo Sarmiento expresa que lo que el concejal está haciendo es una salvedad y no entiendo porque salimos como a la defensiva simplemente él quiere dejar una salvedad en el acta y usted acaba de decir que usted es responsable y el concejal Herman diciéndole que cualquiera se asusta con eso, él está dejando una salvedad sobre eso, es claro lo que usted dice aquí no lo definimos nosotros. Toma la palabra el concejal Álvaro Silva para retirar la proposición realmente lo que se está diciendo es hablando de una salvedad y en esto fui claro tratamos de que no se vaya a incurrir en doble error concejal Alex y no lo tomen como un abogado de oficio que estoy haciendo yo de usted, sencillamente es de compañerismo, es un acto de amistad y la posición que hace el concejal Toño es simplemente salvedad, entonces retiro mi proposición que no fue sometida a votación pero la retiro. El presidente le aclara al concejal Álvaro que usted no hizo una proposición, pidió el favor que leyeran el oficio no dijo, propongo que lean el oficio. Toma la palabra el concejal Alberto Dousdebés y manifiesta respecto a lo que dijo el concejal Juan Pablo, considera que debían de hacer la consulta no se si el concejal Alexander determine votar o no votar, considero que es mas un tema de reflexionar. Nuevamente el concejal Herman Gutiérrez toma la palabra y propone hacer un receso de una hora para reunir la bancada aclarando que el proyecto de estatuto de rentas en ningún momento, ni en el trámite de las últimas sesiones se ha considerado acá votarlo ni estudiarlo ni nada. el concejal Arnulfo Cárdenas propone de que sea media hora no mas. El presidente expresa, tengo entendido que para hoy solamente teníamos tres proyectos presupuesto municipal, escalas y adición al presupuesto de una plata que llegó de siete millones alquilo, en ningún momento se dijo que se iba a votar el estatuto de rentas, lo había hablado con el amigo Camilo que íbamos a esperar unas propuestas, de que nos íbamos a reunir, no se hizo ninguna reunión, no se aclarado nada del estatuto no entiendo porque hoy viene a colación el estatuto de rentas por mi parte y va a quedar por escrito en el acta de bancada que hoy no voy a votar el estatuto de rentas porque no está claro, porque no nos hemos

*Comunicado, Circulado en el Concejo del Meta*





0 062

MUNICIPIO DE CUMARAL

reunidos los concejales ni con el comercio ni con la administración municipal, me parece que media hora no nos alcanza para que definamos lo del presupuesto porque es largo, no se ha tocado ni una sola vez el presupuesto en la bancada y se y por mi parte nosotros tenemos artos puntos que modificar en el presupuesto, hay dos proposiciones una es la del concejal Herman Gutiérrez de una hora y la del concejal Arnulfo de media hora. Agrega el concejal Alberto Dousdebés, hay una bancada de Cambio radical, y de convergencia ciudadana, nosotros muy juiciosamente hemos estudiado los acuerdos y ya sabemos que es lo que vamos a votar no entiendo porque ustedes se tengan que tomar una hora en pleno debate para que tomen esa decisión. El presidente expresa, nosotros hemos sido muy solidarios los la bancada, el sábado en plenaria citamos la bancada de la "U" y por solidaridad con dos concejales que no podían la dejamos para el domingo, el domingo no definimos, el concejal Arnulfo y el concejal Álvaro el sábado dijeron que no podían reunirse, somos ocho concejales integrantes de la bancada del partido de la "U" y los ocho tenemos que dar un concepto, me parece que media hora no nos van a alcanzar. Agrega el concejal Arnulfo que se deje de cuarenta y cinco minutos. El presidente pone a consideración para que sea de cuarenta y cinco minutos, los somete a votación el cual es aprobado por unanimidad. Se entra en receso a las 9:50 a.m., se entra nuevamente a sesión a las 11:19 a.m. seguidamente se pasó a leer el Proyecto de Acuerdo No 025, Por el cual se determinan las escalas salariales de la planta de personal del municipio de Cumaral, para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2010. Leído el título del proyecto el presidente lo pone en consideración, lo somete a votación el cual es aprobado por unanimidad. Seguidamente el presidente propone votar el articulado del primero al sexto. Toma la palabra el concejal Herman propone, se suprima el contenido del artículo quinto y se agregue otro artículo quinto que diga: Las escalas salariales definidas en el artículo tercero serán ajustadas por el ejecutivo municipal, una vez el gobierno expida el incremento oficial a nivel nacional en la materia del presente acuerdo. El presidente pone a consideración la propuesta del concejal Herman, lo somete a votación el cual es aprobado por unanimidad. De igual manera el presidente propone nuevamente votar el articulado del proyecto con su respectiva modificación, lo somete a votación el cual es aprobado por unanimidad. Terminado el proyecto de acuerdo No. 025, el presidente pone en consideración para que este proyecto de acuerdo sea un acuerdo municipal, lo somete a votación el cual es aprobado por unanimidad.

\* posteriormente se pasó a leer el Proyecto de Acuerdo No. 026, Por medio del cual se expide el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2010 del municipio de Cumaral - meta. Leído el título del proyecto, el presidente lo pone en consideración, lo somete a votación el cual es aprobado por unanimidad. Seguidamente el presidente propone votar el articulado del primero al cincuenta y dos. Toma la palabra el concejal Herman Gutiérrez y propone suprimir el artículo catorce que esta primero y se corrija en su consecutivo. Toma la palabra la concejal Constanza Bacca y propone en el mismo catorce, donde dice prima Bonificación Alcalde, no entiendo a que hace referencia esa prima. Agrega el concejal Herman Gutiérrez y manifiesta agregarle en esa parte sin que está se aplique por fuera de la ley. Retoma la concejal Constanza que en la parte de Impuestos y multas agregarle que ese impuesto debe ser responsabilidad del funcionario. Agrega el concejal Herman Gutiérrez y expresa agregarle a esa parte: sin que ellos desvincule de la responsabilidad legal al funcionario que la aplica. Nuevamente la concejal Constanza propone que en Equipamiento Municipal eliminar y queda de la siguiente manera: En desarrollo de esta competencia se puede realizar inversión en los bienes de su propiedad y que estén bajo su dirección y administración. El presidente declara sesión permanente siendo las 12:08 p.m. toma la palabra el concejal Herman Gutiérrez y propone que en Disposiciones generales, los incisos dos, tres, siete y ocho suprimirlos y al inciso quinto agregarle: en los actos que la ley le permita sin la facultad del concejo

*Cummaral, Ciudad del Meta*

Calle 11 No 20-26 Telefax (098) 6370 424 Centro - Cumaral - Meta



municipal. En el artículo veinte, agregarle expedidos en el marco de la ley. En el artículo veinticuatro agregarle: y demás normas que contemplen la materia. Agrega el concejal Álvaro Silva y propone que se le agregue en el artículo veinticuatro, previa autorización del concejo, quedando el artículo veinticuatro así: De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo Municipal y de la capacidad de endeudamiento del municipio, el gobierno municipal podrá asumir compromisos que afecten vigencias futuras previa autorización del CONFIS y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de Julio 9 de 2003 y demás normas que contemplen la materia, previa autorización del Concejo. Toma nuevamente la palabra la concejal Constanza Bacca y manifiesta que en el artículo veintiséis del proyecto hay que agregarle algo o anular ese artículo. Agrega el concejal Herman y propone agregarle: sin que ello exima al ejecutivo municipal de consultar al concejo municipal para tal fin. Retoma el concejal Herman Gutiérrez y propone que se eliminen los artículos treinta, treinta y uno, treinta y tres, treinta y nueve, en el artículo cuarenta y cuatro agregarle: en los actos que la ley se lo permita y suprimir el artículo cuarenta y nueve, esa es la propuesta de los integrantes del partido de la "U" el presidente pone a consideración las modificaciones hechas por el partido de la "U" otras por la concejal Constanza del partido Convergencia ciudadana y el partido Cambio Radical, las somete a votación el cual es aprobado por unanimidad. El presidente pone a consideración votar el articulado en su totalidad con sus diferentes modificaciones lo pone a consideración, lo somete a votación el cual es aprobado por unanimidad. Terminado el proyecto de acuerdo No. 026, el presidente pone a consideración para que el proyecto de acuerdo No. 026 sea un acuerdo Municipal, lo somete a votación el cual es aprobado por unanimidad. Nuevamente toma la palabra el concejal Herman Gutiérrez y propone retomar el proyecto para que se ponga a consideración la estructura presupuestal del Concejo Municipal y de la Personería Municipal. El presidente pone a consideración retomar el acuerdo para hacerle la corrección a que hace lugar el concejal del presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto de la Personería Municipal, lo somete a votación el cual es aprobado por unanimidad. Seguidamente el concejal Herman propone a la plenaria que haga parte integral en que se vote la estructura que se allego acompañando el presupuesto general del municipio la estructura de presupuesto de ingresos y gastos del Concejo Municipal y de la Personería Municipal tal como está en los anexos que acompañan el presupuesto general, el presidente pone a consideración del concejal Herman Gutiérrez Penagos, la somete a votación el cual es aprobada por unanimidad. Terminado el proyecto No. 026, el presidente pone en consideración para que el proyecto de acuerdo No. 026 se convierta en un acuerdo municipal con sus diferentes correcciones, lo somete a votación el cual es aprobado por unanimidad.

\* Seguidamente se paso a leer el Proyecto de Acuerdo No. 027, Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual vigencia fiscal. Leído el título del proyecto, el presidente lo pone en consideración, lo somete a votación el cual es aprobado por cinco votos, los honorables concejales: Carlos Julio González, Fabián Aníbal Beltrán, Franklin Armando García, Alexander Mora Martínez y Herman Gutiérrez Penagos. Los honorables concejales: Raúl Antonio Sánchez Contreras, José Arnulfo Cárdenas Leal, Juan Pablo Sarmiento, Enrique Alberto Dousdebés, Constanza Bacca Palacios y Álvaro Salomón Silva no votaron. Toma la palabra el concejal Herman Gutiérrez y le dice al presidente que tiene que acogerse a la ley 974, que dijimos en la bancada respecto de este proyecto, cuantos estuvimos de acuerdo, yo estoy expresando los ocho votos de la bancada del partido de la "U" acogéndome a la ley 974 artículo quinto. El presidente deja claro que en la reunión de bancada se definió la votación del proyecto 027 acogida por la bancada en pleno que son ocho concejales, eso fue lo que se definió en la reunión de bancada, que el proyecto 027 pasaba, se dejó escrito y se firmo un acta, esta votado el título con ocho votos estipulado en la ley 974 del

*Cumarál, Ciudad Cordial del Meta*

Calle 11 No 20-26 Telefax (098) 6870 424 Centro - Cumarál - Meta





0 064

MUNICIPIO DE CUMARAL

artículo quinto del 2005. toma la palabra el concejal Arnulfo Cárdenas y hace claridad. Estamos hablando de la bancada pero yo tengo que expresar algo que basado en este proyecto hice un oficio donde no compartía la decisión de una comisión, de pronto eso incurriría si llegara a votar, lo que quiero es dejar una salvedad, ese proyecto es bueno y tiene que pasar, lo que pasa es que basado en un informe de comisión deje una constancia no firme, no acepte esa reunión de esa comisión por lo tanto creo que incurriría si hoy llegara a votar el proyecto, prefiero no incurrir y por tales motivos me abstendría de votarlo; la bancada toma su decisión y se reúne y cada cual da su opinión pero eso si yo no quisiera darle el voto ya miraran ustedes en que incurro y la ley actuara pero ustedes no pueden contar con los ocho votos si yo no lo dijera. De igual manera el concejal Alberto Dousdebés y le dice a Herman que lo normativo que está diciendo es muy claro, si en la bancada habría algún tipo de incumplimiento por parte de él que le genera algún tipo de sanción, el podría recaer en eso pero en este momento que porque usted lo dice no le puede contar los ocho votos, fue el mismo caso que nos paso en muchas ocasiones con el concejal Alexander el fue merecedor de una sanción pero los votos nunca se contaron, él en muchos proyectos de acuerdo votó positivamente y contó el voto en muchas ocasiones para respaldar proyectos de acuerdo, en este momento usted no puede contar de que algún tipo de concejales porque pertenecen al partido de la "U" usted tenga que sumar esos votos, Constanza y Arnulfo levantaron la mano porque ellos hicieron algún tipo de reclamación por un informe de comisión que se presentó, considero que ellos tenían la oportunidad de antes de someter a votación el título haber hecho su salvedad y ese proyecto tendría el resto de votaciones. Nuevamente el concejal Herman Gutiérrez manifiesta, quiero hacer una interpretación no basado en ninguna persona, no en contra de nadie ni del partido, voy a hablar de lo que uno tiene que actuar en lo público igual por eso se convocó unas bancadas, si ustedes recuerdan un día que ellos cinco pasaron un oficio sobre la pista de patinaje y dijeron en plenaria que era una decisión individual de los cinco y que convocaban a la bancada para tomar una posición para la plenaria de ese mismo día, el procedimiento no se puede romper ni para bien ni para nadie de acuerdo a las intenciones que en el momento tenga, yo les quiero hablar de la ley 974 que no es la ley del partido de la "U" si no es la ley de política de bancada a nivel nacional, dice en su inciso sexto del artículo cuarto, la inasistencia de las reuniones de las bancadas no excusará al ausente de actuar conforme a las decisiones anotadas por las mismas, si asiste la mayoría la decisión que esa mayoría tome es la mayoría que expresa en la plenaria; el artículo quinto de la misma ley dice, que cuando se quiera dejar el voto en libertad, que aquí podamos venir y votar individualmente por decir el caso de este proyecto que Arnulfo está manifestando que tiene toda su validez manifestarlo, yo me acojo a la bancada pero digo que no estoy de acuerdo pero tengo que respetar la bancada y el voto de libertad lo decide la bancada, si vamos a votar con voto de opinión los miembros de la bancada dicen vamos a votar por voto de opinión o vamos a votar en bancada si la mayoría dice que es con voto libre eso se aplica en el concejo, si la mayoría dice que es en bancada eso se aplica en el concejo, lo que el concejal Arnulfo tuvo que haber dicho con los hechos de Alex era haberlo expresado pero él estaba de acuerdo y acompañó la decisión de votar, ahora la salvedad de una comisión no tiene nada que ver creo que con el proyecto si no es por la elección del presidente de la comisión, eso no lo vincula en una irregularidad, pero igual usted puede hacer la caridad, si los siete miembros de la bancada o los ocho miembros dicen que si y yo digo que no pero que respeto las decisiones de la ley 974, le pido al presidente que se acoja esa norma que no esta incurriendo en ninguna falta. Nuevamente el concejal Alberto manifiesta, es claro que casualmente en el concejo hay un ejemplo nosotros los miembros del partido Cambio Radical integrábamos tres concejales de los tres concejales siempre se hizo cuenta de dos votos negativos a muchos proyectos de acuerdo y la decisión del concejal

*Cumaral, Ciudad Cordial del Meta*

Calle 11 No 20-26 Telefax (098) 6870 424 Centro - Cumaral - Meta





Alexander y por tal fue merecedor a un tipo de sanción del partido fue por votar, se le contabilizó aquí su voto contrario a la voluntad del partido pero se le contabilizó el voto de ocho votos. Veo ahorita Herman y no se el presente que decisión vaya a tomar de que usted venga aquí a imponer una mayoría del partido a decir que se contabilicen esos ocho votos desconociendo la voluntad de ellos; ahorita que hubo moción de censura frente al desempeño de un ministro, hubo miembros de bancadas que contrario a la decisión de la mayoría tomaron algún tipo de determinación con respecto a ese funcionario, una integrante del partido Cambio Radical dijo a mí el señor secretario de agricultura me convence con su justificación que de mi voto va hacer de apoyo a pesar de que el partido cambio radical estaba censurando dicho actuar de este ministro, considero que eso que Herman está considerando en este momento va en contra de la decisión voluntaria de cada concejal, ellos si pueden ser merecedores de un proceso disciplinario si es el caso que ustedes lleguen a denunciar eso pero ahorita no pueden contabilizar ocho votos por ser miembros de un partido ellos tienen la voluntad de determinar el voto sea positivo o negativo, si fuera así hace rato me hubiera ido a hacer otro tipo de cosas porque resulta que aquí cuatro concejales del partido de la "U" deciden que es lo que tiene que hacer la corporación y contabilizan los ocho votos, considero que esta fuera de lugar esa determinación y ya está en manos suyas presidente si considera que tiene los votos necesarios para hacer. Retoma la palabra el concejal Arnulfo Cárdenas, yo ratifica mi posición el porque no puedo dar el voto porque creo que incurriría porque no quise firmar esa acta desde la comisión no quise firmar eso, veo que contravengo a lo que pasó por tales motivos me abstengo y asumo mi responsabilidad y le pido presidente que no cuente mi voto porque no estoy dando ese voto. Posteriormente el concejal Franklin García expresa, en una ocasión donde se tomo de privatizar sobre el tema de las basuras yo dije que no estaba de acuerdo pero que si la mayoría de la bancada tomaba esa decisión mi voto era válido, igual hace otros días sobre el tema de patinaje hay tengo mis soportes donde expresaba que no estaba de acuerdo con el tema de la pista de patinaje pero obviamente la bancada se había reunido la mayoría y obviamente mi voto era válido, he dejado claro eso porque con la mayoría del a bancada manda. De igual forma el concejal Álvaro Silva expresa, nos ahondamos en una política que verdaderamente no tiene ni son no hemos dicho ni a favor y cuantos en contra para aprobar este proyecto, Arnulfo ha sido claro déjenle y respétente la posición que el tiene y la duda que se le pudiera presentar más adelante desde el unto de vista jurídico, el ha sido claro y ha ratificado su posición, aquí como que vinimos muy preparados con estudio de la ley de bancadas, la verdad se a olvidado algo que de pronto no han querido tener en cuenta y es el voto de conciencia, aquí se venía con la intención de que nosotros íbamos a despedazar hoy a la alcaldía y hemos visto que estamos todos casi de acuerdo, votamos los once el presupuesto con sus modificaciones, estamos votando la adición, hay una salvedad pero vemos que lo expresamos en las anteriores sesiones de que estábamos de acuerdo y que es un proyecto que vota favorablemente, si quiero hacer una salvedad en el proyecto que yo no este de acuerdo mi conciencia me diga que no tendré la determinación y la firmeza para decir porque no y tendrían que respetar mi posición y más adelante si llegare a una investigación tendré que salir a un estado oficial o a donde me corresponda en este caso procuraduría o contraloría a decir mi posición y no veo porque está polémica se ha generado, venlan muy preparados, nosotros queríamos hacerles unas modificaciones y le mostré al concejal Herman ustedes se quedaron cortos ustedes fueron mas fuertes que nosotros los tres que tomamos una posición, yo le habría dado mas facultades previéndole unas pequeñas palabritas se podrá siempre y cuando se cumple con la facultad del concejo, por lo demás seguiré tomando la posición que en este momento convenga y que sea para un beneficio para una comunidad y de esta corporación. Seguidamente el concejal Herman le dice al presidente, quiero pedirle a la secretaria que por favor nos abra el Internet

*Cummaral, Cummaral y Cummaral del Meta*



66



la ley que está hay nos lea el artículo quinto. El concejal Arnulfo expresa, yo tengo libertad de mi voto de expresión, asumo cualquier responsabilidad. Agrega el concejal Hernán ya estoy diciendo y defendiendo algo normativo. El concejal Alberto le recuerda al presidente que el quórum se acabó. El presidente manifiesta, debido a que no hay quórum dejó constancia que estábamos en un debate y que yo como presidente del concejo no había tomado ninguna decisión respecto del debate, dejó constancia que la sesión ordinaria de hoy se acaba porque los concejales se retiran del recinto del concejo, los concejales Alberto Dousdebés, Juan Pablo Sarmiento, Constanza Bacca y los concejales Antonio Sánchez, Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva habiendo definido una posición en la reunión de la bancada del partido de la "U" que se realizó por medio de una proposición para definir la fundación de los proyectos de acuerdo que estaban radicados por el alcalde municipal para ser votados se retiraron del recinto y no respetaron la posición de la bancada del partido de la "U" quedando un proyecto de acuerdo tan importante como es una adición al presupuesto que llegó designada como asignación de la tercera parte de la última doceava de Sistema general de participación para educación vigencia 2009 para educación, recursos que llegaron para educación siete millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos once pesos, se retiraron y no votaron este proyecto tan importante como es una adición al presupuesto habiendo definido en la bancada del partido de la "U" que se iba a votar este proyecto de acuerdo porque era un acuerdo muy importante no solamente para el municipio sino para educación de nuestro municipio, se termina la sesión por falta de quórum. Siendo las 12:45 p.m. se da por cerrada la sesión por falta de quórum

CARLOS JULIO GONZÁLEZ H.  
Presiente

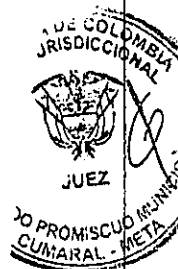
ALBA PATRICIA FORERO S.  
Secretaria Pagadora

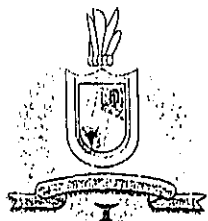
C E R T I F I C O

Que la anterior fotocopia es auténtica y corresponde a su original que tuvo a la vista

EL JUEZ

9 FEB 2010





## ACTA No. 100

## MUNICIPIO DE CUMARAL

Siendo las 12:15 a.m. del día domingo 20 de diciembre de 2009, se reunieron los honorables concejales: Carlos Julio González Hernández – Presidente, Raúl Antonio Sánchez Contreras – Primer Vicepresidente, Fabián Aníbal Beltrán Carrillo- Segundo Vicepresidente, José Arnulfo Cárdenas Leal, Juan Pablo Sarmiento, Herman Gutiérrez Penagos, Alexander Mora Martínez, Enrique Alberto Dousdebés, Franklin Armando García, Constanza Bacca Palacios y Álvaro Salomón Silva para tratar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y constatación de quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Proyecto de Acuerdo para segundo debate

Acto seguido el presidente pone en consideración el orden del día siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente se llamó a lista, constatándose un quórum reglamentario de once (11) Concejales.

2. en vista de que no hay actas el presidente pone a consideración para que se deje la lectura la próxima sesión, lo somete a votación el cual es aprobado por unanimidad.

3. Toma la palabra la concejal Constanza Bacca y pregunta en secretaría si está en secretaría radicado la reserva y disponibilidad presupuestal que se solicitó? la secretaria manifiesta que no. agrega la concejal Constanza Bacca que no podemos aquí venir y pretender que lo que nos escriben en este acuerdo es cierto yo escuchaba al concejal Herman decir que él tenía los documentos el conpes, el conpes es fácil porque eso es un sistema general de participación y son la doceava parte y se puede fácilmente por Internet bajar ese documento, pero lo mas importante es la disponibilidad y la reserva presupuestal para el convenio que realizo el alcalde, son trescientos dieciséis millones de pesos que no sabemos de donde lo van a sacar, fundamental la reserva, quiero dejar claro la disponibilidad y la reserva presupuestal no fue allegada al concejo por parte del a secretaria de hacienda que es el documento mas importante de este proyecto de acuerdo, ojala los concejales que de una u otra manera vienen a discutir sobre este acuerdo que se vea y quiero saber cuando fue enviado ese oficio a la secretaria de hacienda. La secretaria expresa que fue recibido en el despacho el diecisiete de diciembre. Agrega la concejal Constanza hoy es veinte de diciembre tres días y es triste que no alleguen ese documento. Toma la palabra el concejal Arnulfo Cárdenas y le dice al presente y al concejal Herman, quiero serle claro a usted como presidente de la corporación y al concejal Herman y todos los integrantes de la "U" que se le diga claro a la plenaria y a los amigos que nos acompañan como se va a tomar esta votación antes de poner a consideración el proyecto porque el concejal Herman está empeñado en que cinco votos obliga a los tres votos y si eso es así me veré en la penosa obligación de abandonar el recinto en este momento. Toma la palabra el concejal Herman y le hace claridad al concejal Arnulfo, yo no obligo a ocho votos estoy leyendo unos estatutos de un partido, así como se sancionó al concejal Alex porque no cumplió con las condiciones de una bancada yo estoy diciendo y dejando sustentación en el acta de lo que rezan los estatutos del partido respecto de los deberes, no quiere decir eso que en la plenaria los concejales no se puedan apartar de tal decisión, se pueden apartar de tal decisión sopena de que el partido o la ley les adelante algún proceso por no respetar lo que se acuerda en la bancada, en la plenaria dentro de las acciones disciplinarias del partido habla que una de ellas es haberse apartado de las decisiones de bancada en la plenaria del concejo, yo no he dicho hoy eso, estoy leyendo y dejando una constancia respecto de un procedimiento y de un deber dentro de la bancada del





partido de la "U", eso procederá respecto en que se aparte o no se aparte mas adelante como el mismo concejal lo dijo, pues yo asumo la responsabilidad que el MUNICIPIO DE CUMARAL me llame o me dicte una sanción por no acogerme lo que dice la bancada, también quiero hacer una claridad respecto de lo que dice la concejal Constanza nosotros nos están pasando una adición de unos recursos ahí hay unos conpes, hay unos convenios aquí no estamos discutiendo la contrapartida del municipio, aquí estamos discutiendo unos recursos que da ECOPETROL que aquí Ismocol nos expuso mas de ocho meses, que no se sabe si al presentado o Laguna Brava o Chepero que no llegaron los recursos porque el que debe administrar y el que debe haber exigido ECOPETROL no puede firmar un convenio con esa fundación que le maneja a ellos la parte de trabajo social sin tener los soportes legales y si leyeron los convenios y me pidieron como ponente que si los allegue y como están los contenidos de los convenios en las partes hay reza cuales son los requisitos para que se pueda firmar un convenio inter administrativo, el único que no firmaría un convenio sin los documentos es ECOPETROL, pero aquí no estamos discutiendo la contrapartida aquí estamos discutiendo es la adición a un recurso que le llega al municipio y esa es nuestra responsabilidad, si se contrata con esa adición y esas contrapartidas se dan en bienes y servicios o en dinero y no se cumple con los trámites legales eso es un proceso contractual que exige a la ejecución de esos recursos. El presente pide a los concejales que respeten la palabra. El concejal Herman cita algo del ministerio de hacienda. Agrega el concejal Alberto que Arnulfo hizo una pregunta de cómo iba a contabilizar los votos presente y usted no le contesto pero le dio permiso a Herman de que nos convenza. El presente manifiesta, ni siquiera he leído el título del proyecto y cuando abra la discusión del título tan solo se vota el título no el proyecto completo. Nuevamente el concejal Herman Gutiérrez lee un concepto del ministerio de hacienda donde hay fallos por la procuraduría en segunda instancia por concejales no adicionar unos recursos. Le dice la concejal Constanza al concejal Herman porque no se preocupó por lo nueve mil millones. El concejal Herman manifiesta usted habla de un crédito que de todas formas iba a pasar y usted lo sabe, porque ponen el debate en la forma de que no pueda hablar yo como concejal se que el concejo le bajan una adición como concejal me compete la facultad de adicionarlo y quiero dejar esa salvedad como concejal del partido de la "U", y la salvedad respecto de los votos el presente lo hace. Toma la palabra el concejal Álvaro Silva y expresa, aclarar dentro del momento que radicamos con los concejales Raúl Antonio y Arnulfo con respecto al porque no votamos el proyecto de acuerdo 028, como miembro del partido el a "U" le solicito si está dentro de su jerarquía me permita leer el estatuto de la "U" en el numeral ocho y me dirijo al concejal Herman si me lo puede prestar, el numeral ocho me permite no votar porque muy claramente en su literal dice se efectúan los casos de objeción de conciencia conforme a lo establecido en la constitución política, la ley y la normatividad interna del partido, quiero hacer esa salvedad porque con esto estoy diciendo que yo me acojo al artículo 50 numeral 8 donde muy claramente dice porque uno puede hacerse a un lado de esta normatividad, igualmente quiero aclarar que yo veo el proyecto no solamente de vicio de forma y de fondo como concejal usted muy hábilmente hacia sus consultas con el doctor Ardila de Villavicencio y lo veo igualmente confuso, pienso que el proyecto debe presentarse por separado hay que presentarse por separado y en ese orden de ideas es otro aporte mas para el punto que tenemos con los concejales que hemos decidido tomar esta decisión, claro estas adiciones de conpes son beneficiosos para el municipio pero queremos hacer claridad de que este proyecto vino muy confuso y no queremos caer en errores de forme y de vicio. De igual manera el concejal Alberto Dousdebis y manifiesta que en la sesión anterior inclusive fu motivo de reproche por parte de algún compañero de la ausencia nuestra en el recinto por haber determinado salir debido a que habían unos compañeros que determinaban que la votación del partido e la U era mayoritaria





por tanto deberían ser contabilizado los votos en contra de la votación de tres compañeros, el compañero Arnulfo Cárdenas pregunta como va hacer el modo de contabilizar los votos, nosotros fuimos apresurados en habernos ausentado del recinto, Arnulfo le hace una pregunta no hemos escuchado su respuesta lo contrario el concejal Herman hace una intervención un poco amplia donde trata de conversarnos del porque debamos votar, yo le podría decir que en este momento y tratarlos de convencer del porque no debían votar, si es el caso suyo de tratar de contabilizar esos votos en contra de la voluntad de algunos compañeros de la "U" me vería en la penosa situación de volver a ausentarme del recinto mas sabiendo como lo expreso ayer el concejal Fabián habiendo una denuncia ante procuraduría por alguna falta irregular de parte nuestra, yo se que si un concejal no es juicioso en llevar los postulados en una mayoría de partido puede ser causal de investigación pero esa causal concejal Herman de investigación al interior de un partido no no la masifique a toda la corporación y respétenos a nosotros como miembros de otro partido, porque si eso es así sería sencillo de que aquí hay una mayoría del partido d la "U" entonces tendría ya por conveniencia extra recinto ya tendría un visto bueno, no considero en mi forma d ver que esto sea válido, ojala se tenga en cuenta lo que Arnulfo en el momento está pidiendo, vuelvo y recalco sobre el grueso de este proyecto que son novecientos cuarenta y nueve millones de pesos que van a entrar o que pide n en este acuerdo, lo que vemos ahí es que están tratando de justificar algo que no tiene cabeza ni tenemos soportes en el concejo, lo dejo claro para que los compañeros de la "U" mas adelante tomen esta acta y si es posible se con ella se defiendan ante su partido que como representante del partido cambio radical no he recibido ese tipo de documentación, justificación a los novecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos, no hay en el recinto un documento que justifique esa suma, le dice al concejal Herman que a las personas no se obligan de esa forma no veo cual es su empoderamiento en este proyecto porque lo vi en el proyecto anterior y hoy veo que de una forma ensañada está tratando de que este proyecto culmine como usted determina que debe culminar y aquí hay una mayoría del concejo que le está diciendo que no lo acepta, se lo esta diciendo un compañero del partido Cambio Radical y se lo está diciendo una compañera del partido Convergencia Ciudadana ojala respete esa mayoría y por favor no se ensañe mas en un apoderamiento de un proyecto que no veo lugar de que se apersona tanto de esto, si el proyecto no pasa sencillamente tomemos una votación que es prudente porque una mayoría lo está exigiendo pero no presionemos a las personas a que acompañen la voluntad de otra persona como usted lo está tratado de pretender esta noche. De igual manera el concejal Arnulfo Cárdenas expresa que estoy esperando la respuesta suya presidente, quiero que se sepa antes de poner en consideración este proyecto como lo va a asumir para poder continuar y si no pus si nos toca salirnos del recinto nos toca hacerlo pero este proyecto no tiene la documentación como lo habíamos pasmado los tres compañeros ni ningún soporte que nos obligue a votar, a nosotros la ley no nos puede obligar a cometer un delito, este proyecto es prácticamente un delito, si está tal legal todo porque no nos trajeron los documentos, si la petrolera va a donar esa plata sencillamente nos hubieran mandado un oficio de la petrolera informando la situación, hubiera venido esa empresa nuevo amanecer, diría amanecerá y veremos porque fuimos a averiguar y eso no existe en ningún lado. Seguidamente la concejal Constanza Bacca manifiesta que cuando el concejal Herman decía que esto era una adición, que soportes tenemos? Y que soporte conoce usted sobre esta adición de los novecientos y algo de millones, conoce la consignación?, conoce la disponibilidad que tiene el municipio?, porque el convenio es una cofinanciación el municipio tiene que aportar un recurso, usted conoce y tiene conocimiento de algo que usted observa, ve que si realmente ese recurso es cierto, porque es importante que llegue ese documento al concejo porque vamos a adicionar, el documento de





ECOPETROL lo trajeron donde dice que se va hacer esa donación y que será a través de esa fundación? Esta ese documento en el recinto. El concejal Herman MORALES de Cumaral los cuatro convenios. Nuevamente la concejal Constanza le expresa al concejal que los cuatro convenios no son suficientes, porque la fundación no es la que da el recurso, el que da el recurso es ECOPETROL y ECOPETROL debió enviar un documento al concejo sabiendo que se iba hacer una adición pero aquí no podemos trabajar con un supuesto, usted dijo nosotros no somos coadministradores y me extraña que diga eso, nosotros somos coadministradores pero de todas maneras si necesitamos el convenio que hizo ECOPETROL directamente con la fundación donde le va a transferir esos recursos y que son para el municipio, habla d una disponibilidad y yo li la pedí, los convenios los leí, viene hasta con un error no saben de que rubro presupuestal van a sacar ese dinero y me deja un gran interrogante, disponibilidad presupuestal coincide con el número de convenio pero no dice presupuestalmente de donde van a sacar el recurso y que quede en el acta que a los compañeros d la "U" no se les puede engañar ni se les puede obligar con unos documentos que ellos no lo conocen, ellos siempre han manifestado que no lo conocen y no puede ser un grupo minoritario porque es que el concejo aquí no son e cinco ni de ocho, el concejo es de once, si ustedes son la decisión del concejo los ocho nosotros tres para que venimos, el voto debe ser individual porque usted no puede obligar, el voto debe ser nominal. Toma la palabra el concejal Raúl Sánchez y expresa, el concepto mío fue claro en el oficio que radicamos en la bancada, desconozco y solicitamos la disponibilidad presupuestal y la reserva, aquí nos pasan un conpes de educación por trescientos cincuenta y nueve millones, este presupuesto que la alcaldía va a aportar para esos convenios es específico para educación, si acá hablan el tema de educación como es posible que el sector de educación, lo que son transportadores no les han pagado, les deben dos pagos, si no hay plata para pagar a la gente que trabajó este año, de donde van a sacar trescientos dieciséis millones si la alcaldía tiene que aportar para eso, no le doy voto positivo a este proyecto, cuando la alcaldía tenga trescientos dieciséis millones para estos convenios, ese día si daré el voto positivo y es la tarea del concejo hacer las adiciones, la estoy negando en este momento porque no hay claridad, me hago responsable, que Herman dice que la bancada nos obliga a los tres, que me castigue el partido no un conejal acá, pero si dejo claridad que aquí hay cuatro proyectos en uno, declaro un voto que es una objeción de conciencia, cualquier conejal lo puede hacer, la bancada no me puede obligar a que diga siete votos cuando no hay claridad en esto, me someto al compañero Álvaro Silva y Arnulfo y Arnulfo somos claros, no hay claridad en una plata que tiene que estar. Seguidamente se leyó el título del Proyecto de Acuerdo No. 028, Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual vigencia fiscal. Leído el título de l proyecto, el presidente lo pone en consideración, lo somete a votación el cual es aprobado por cinco votos, los concejales: Carlos Julio González, Fabián Aníbal Beltrán, Franklin Armando García, Alexander Mora Martínez y Herman Gutiérrez Penagos. Los Conejales Raúl Antonio Sánchez, Enrique Alberto Dousdebes, Juan Pablo Sarmiento, Constanza Bacca Palacios, José Arnulfo Cárdenas Leal y Álvaro Salomón Silva no votaron. Seguidamente el presiente manifiesta que queda claro que la banca de a "U" se reunió, plasmó su decisión de votar el proyecto de acuerdo en bancada positivamente y los tres concejales, Arnulfo Cárdenas, Álvaro Silva y Antonio Sánchez no se acogieron a la posición de bancada y el proyecto queda con cinco votos. De igual manera el concejal Herma Gutiérrez deja Constancia de que el contenido el proyecto tiene unidad de materia porque es una adición en toda su estructura y el contenido no hace parte de una objeción de conciencia porque es un acto financiero. Toma la palabra el concejal Alberto Dusdebes deja claro que hubo unas razones totalmente válidas de parte de los compañeros si bien se le trata de minimizar si haya objeción de conciencia pero mas que objeción de conciencia hay unas objeciones de peso legal de la

*Concejal, Carlos Julio González, Concejal del Meta*

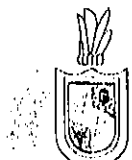




presentación del proyecto dejo claro que hay mucha voluntad de tratar de involucrar algún tipo de mayoría de partido a unos compañeros que la tienen muy presente. Las razones la presentaron al interior de bancada, la presentaron al interior del debate hoy y queda muy claro que la intención hoy es lesionarlos en su voluntad particular. Seguidamente el concejal Alexander Mora y manifiesta, quedo asombrado del cinismo del concejal Alberto Dousdebés y de los otros concejales que siempre han sido oposición no lo puedo ni creer que sean capaces de decir que el voto debe ser nominal y se debe respetar la voluntad del individuo cuando ellos me hicieron casería durante todo el primer año y me tuvieron once meses sancionado por la ley de bancadas, porque cambiaron de posición ahorita diciendo que es que eso se debe respetar una decisión individual de cada concejal, porque no dijeron eso el primer año y porque me hicieron casería durante todo un año hasta que lograron su objetivo en esa persecución política que han tenido durante los dos años hacia mí y de sancionar durante ocho meses mantenerme ocho meses callado, cohibido y sometido a la voluntad de ellos, quiero dejar constancia, Alberto Dousdebés acaba de decir una cosa que quedó en el acta, que la mayoría de los compañeros de la bancada no acompañaban al concejal Herman en su ponencia positiva es mentira porque en el acta está la mayoría de la bancada del partido de la "U" apoyan la ponencia del concejal Herman y es la voluntad de la bancada haber aprobado esta adición, este proyecto, es la voluntad de la mayoría y yo se bien a causa de lo que me sucedió a mí, porque me toco estudiarlo y se con profundidad y estuve ante el secretario general del partido cambio radical cubano pertenecía a ese partido se bien lo que es una objeción de conciencia y a mí me duele que cuando el concejal Herman toma la palabra cuatro concejales hablan al tiempo, lo atacan, no lo dejan hablar pero cuando ellos toman la palabra todo el recinto guarda silencio, que quede en el acta que al concejal Herman como ponente de este proyecto no lo dejaron hablar libremente si no que le interrumpieron una y otra vez sin dejar dar la exposición como es, la voluntad del partido de la "U" del cual soy miembro hoy era acompañar este proyecto, hoy se cae porque tres compañeros se apartaron de la bancada de la partido y hoy se cae un proyecto importante para el municipio, sin duda alguna esto tiene una investigación y sin duda alguna va haber una sanción para estos tres concejales si hay justicia como la "U" para mí, yo también dije que me sometía y que asumía las consecuencias y las asumí once meses sancionado, otra caso que me dolió es que al concejal Herman lo regañaron literalmente que no se metiera y que no leyera estatutos de la bancada pero ellos si lo hicieron. Toma la palabra el concejal Alberto Dousdebés que esa es la voluntad de Dios. Toma la palabra el concejal Álvaro Silva y manifiesta que hay algo que se nos ha olvidado comentar, hoy es el última día de sesiones del periodo del 2009, personalmente Carlos Julio quiero decirle que su presidencia en el manejo fue eficaz, fue bastante equilibrada y que le deseo los mejores éxitos y la mejor navidad en este 2009. le quiero decir al concejal Alexander Mora, le agradezco que sirva de abogado pero serán los estatutos, la normatividad del partido y la razón la que entremos si nos castiga o no, porque están hablando de que nos van a castigar pero no sabemos que sucede si los llegan a castigar a ustedes, dejemos que sean los entes de control los que determinen si tenemos una sanción o por el contrario se devuelve como dice vulgarmente la pelota, feliz navidad presidente para su familia y un feliz año. Seguidamente el concejal Arnulfo Cárdenas y ratifica de nuevo y le doy gracias a los concejales que fuimos firmes en esta posición porque en realidad el proyecto carecía de muchas inconsistencias que no tuvimos a la mano para poderle dar un visto bueno no me voy contento de todas maneras porque las adiciones son muy importantes en su debido momento que tengamos este proyecto a la mesa, se vuelva a tener tenemos toda la documentación para poderle hacer un estudio claro y preciso a este proyecto lo vamos a dar por lo pronto asumo la responsabilidad con la ley de bancadas pero también nosotros tenemos y dejamos una Constancia donde redactamos el



0 072



porque nos alejábamos de la bancada fue clara la exposición que hicimos, fue falta de la documentación que se solicitó y nosotros nos asesoramos por varias personas para no llegar a incurrir en algo que nos sometiera a problemas mas adelante, por eso una vez mas dejo claro que este proyecto bien pasado al concejo con toda la información que necesitemos, con todo los documentos que necesitemos será estudiado y de pronto será un voto positivo que de en ese entonces, por el momento que mi Dios los bendiga y una feliz navidad. Agotado el orden del día el presidente da por cerrada la sesión siendo la 1:05.

CARLOS JULIO GONZÁLEZ H.  
Presidente

ALBA PATRICIA FORERO S.  
Secretaria Pagadera

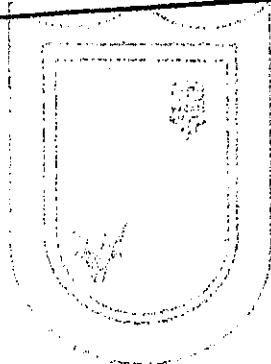
Municipio Promiscuo Mpal. de Cumaral

CERTIFICADO

Que la anterior fotocopia es auténtica y corresponde a su original que tuvo a la vista

EL JUEZ

Fecha 9 FEB 2010





## MUNICIPIO DE CUMARAL

## ACTA No. 106

Siendo las 1:20 a.m. del día jueves 31 de diciembre de 2009, se reunieron los honorables concejales: Carlos Julio González Hernández – Presidente, Raúl Antonio Sánchez – Primer vicepresidente, Fabián Aníbal Beltrán Carrillo Segundo Vicepresidente, Herman Gutiérrez Penagos, Alexander Mora Martínez, Juan Pablo Sarmiento, José Arnulfo Cárdenas Leal, Constanza Bacca Palacios, Enrique Alberto Dousdebés y Álvaro Salomón Silva, para tratar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y constatación de quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Proyectos de Acuerdo para segundo debate

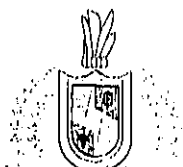
Acto seguido el presidente pone en consideración el orden del día siendo aprobado por diez votos, los concejales: Carlos Julio González Hernández, Raúl Antonio Sánchez, Fabián Aníbal Beltrán, Herman Gutiérrez Penagos, Alexander Mora Martínez, Juan Pablo Sarmiento, José Arnulfo Cárdenas Leal, Constanza Bacca Palacios, Enrique Alberto Dousdebés y Álvaro Salomón Silva. El concejal Franklin Armando García no vino a la sesión.

Seguidamente se llamó a lista, constatándose un quórum reglamentario de diez (10) Concejales.

2. en vista de que no hay actas, el presidente pone en consideración para que se deje para la próximas sesiones, lo somete a votación el cual es aprobado por diez votos, los concejales: Carlos Julio González Hernández, Raúl Antonio Sánchez, Fabián Aníbal Beltrán, Herman Gutiérrez Penagos, Alexander Mora Martínez, Juan Pablo Sarmiento, José Arnulfo Cárdenas Leal, Constanza Bacca Palacios, Enrique Alberto Dousdebés y Álvaro Salomón Silva. El concejal Franklin Armando García no vino a la sesión.

3. Se dio lectura al Proyecto de Acuerdo No. 029, Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual vigencia fiscal, leído el título del proyecto el presidente pone el título del proyecto en consideración, lo somete a votación el cual es aprobado por diez votos, los honorables concejales: Carlos Julio González Hernández, Raúl Antonio Sánchez, Fabián Aníbal Beltrán, Herman Gutiérrez Penagos, Alexander Mora Martínez, Juan Pablo Sarmiento, José Arnulfo Cárdenas Leal, Constanza Bacca Palacios, Enrique Alberto Dousdebés y Álvaro Salomón Silva. El concejal Franklin Armando García no vino a la sesión. Seguidamente se pasa a leer el artículo primero, el presidente propone votar el articulado del primero al cuarto, lo pone en consideración, lo somete a votación el cual es aprobado por diez votos, los honorables concejales: Carlos Julio González Hernández, Raúl Antonio Sánchez, Fabián Aníbal Beltrán, Herman Gutiérrez Penagos, Alexander Mora Martínez, Juan Pablo Sarmiento, José Arnulfo





honorables concejales; Carlos Julio González, Alexander Mora Martínez, Herman Gutiérrez Penagos y Fabián Aníbal Beltrán Carrillo. Los honorables concejales: **MUNICIPIO DE CUMARAL** Raúl Antonio Sánchez, Juan Pablo Sarmiento, José Arnulfo Cárdenas Leal, Constanza Bacca Palacios, Enrique Alberto Dousdebbs y Álvaro Salomón Silva no votaron. El concejal Franklin Armando García no vino a la sesión. Toma la palabra la concejal Constanza Bacca y pregunta si allegaron a la corporación la disponibilidad, la reserva y la ejecución pasiva que había pedido. La secretaria contesta que no, nuevamente la concejal Constanza manifiesta, quiero dejar constancia que mi voto es negativo porque al igual no llegó la documentación, en este momento no entiendo porque si habían hecho la disponibilidad como tal decía en el convenio no la hicieron llegar a la corporación, mi voto es negativo porque realmente el acuerdo como tal no se debía pasar como una adición porque esa adición no la debe hacer el municipio porque esa plata viene directamente es la fundación y la que va a ejecutar la obra es la misma fundación, hablan de una disponibilidad como tal, la mencionan y lo más extraño es que no la allegan a la corporación ni la disponibilidad ni la reserva ni la ejecución pasiva que es lo que estábamos pidiendo para poder hacer un estudio realmente a este proyecto. De igual manera el concejal Álvaro Silva expresa, nosotros los concejales Raúl Antonio Sánchez, José Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva dejamos radicado en secretaría del concejo un comunicado en donde se pide el favor ordene a la secretaria leer el comunicado. Seguidamente la secretaria lee el comunicado que dice así: José Arnulfo Cárdenas Leal, Raúl Antonio Sánchez, Álvaro Silva miembros del partido de la "U" y concejales en ejercicio dejamos constancia a la bancada y a la plenaria del concejo el porque no acompañamos el proyecto de acuerdo No. 030 de diciembre de 2009, sabemos que este proyecto de acuerdo es benéfico para el municipio pero a la vez consideramos que es confuso y crea dudas ya que vistas y analizadas las cláusulas que acompañan el convenio que la alcaldía firma con la fundación amanecer vemos como esta entidad en sus cláusulas cuarta numeral 4 décimotercera numeral 2, décimo novena numeral 2, una de las exigencias y requisitos que hace la fundación es la de que se anexe, transcribo, El certificado de disponibilidad presupuestal del municipio, como lo expresamos en plenaria esta solicitud se la hicimos a la secretaria de hacienda sin que a la fecha haya allegado o anexado a este acuerdo dicho documento o soporte a pesar de que en los convenios firmados por la fundación amanecer y el alcalde en su cláusula quinta habla de que existe con cargo al certificado presupuestal 959/960/961/962 de noviembre 11 de 2009, esta disponibilidad. Certificados que fueron solicitados por este concejo a la secretaria de hacienda sin que a la fecha repetimos hayan sido allegados o anexados motivo por el cual nos abstenemos a acompañar este proyecto por crear dudas de esta disponibilidad, por esta razón compañeros y por otras inconsistencias que las aclararemos si hubiese lugar, nuestro voto es negativo. Sugerimos al señor alcalde sea presentado nuevamente al concejo con sus aclaraciones y documentos que soporten la legalidad de este proyecto de acuerdo. Leído el oficio toma la palabra el concejal Alberto Dousdebbs deja claro el porque el que el partido Cambio Radical no acompaña este proyecto, al igual que los miembros de la bancada de la "U" y convergencia estábamos esperando la documentación donde decía realmente que tenía la disponibilidad de responder a lo que decía este proyecto, según convenio 960, 961, 962 tiene que aportar una plata que suma cerca de trescientos y pico de pesos, también nos convocan aquí a extraordinarias pero casualmente hay una ausencia administrativa, no hubo negligencia de parte de la administración, no se mañana quien vaya a sancionar ese acuerdo, no se en últimas para que votamos esto. Posteriormente la concejal Constanza Bacca y le pregunta al concejal Alberto, usted sabe desde cuando no labora la Administración Municipal. Agrega el presidente que hay está el decreto, nuevamente la concejal Constanza manifiesta, lo que dice el compañero es cierto es bastante preocupante la actitud del alcalde porque no puede dejar que una administración entre en unas

vacaciones, porque el servicio es público y esto es una problemática que va a tener porque él no debió tomar esa determinación, debió dejar unos funcionarios de navidad o sea el 24 y otros funcionarios para que hubiesen trabajado el 31 y lo que dice el compañero Alberto es cierto en un buen gesto de nosotros vamos y acompañamos un proyecto para una adición de la doceava parte del sistema general de participación y lo mas preocupante de todo se ausenta los compañeros Concejales, Alexander, Herman, Fabián y Franklin pues no llegó, entonces da mucho que pensar, irresponsablemente no podemos venir a decir que vamos a aprobar un acuerdo cuando el alcalde ni siquiera está en el municipio para que sancione, el cuatro de enero ya es demasiado tarde y esta plata no la pueden gastar, igual el alcalde tenemos entendido que esto es para de una vez legalizar unas cuentas cuando se ha hecho compromiso porque se sabe que ha hecho compromisos va igual a pagarlos, pero lo mas triste de todo esto es la cantidad de personas que la administración municipal le debe y aquí están los resultados de una mala administración, infortunadamente nos quedan todavía dos años de una agonía que eso es triste verlo pero el pueblo cada vez y poco a poco lo están acabando, un cumaraleño vende a su propio pueblo, vendió el matadero, dio en concesión las basuras y lo seguimos apoyando y los seguimos acompañando y somos tan cínicos todavía que decimos que es buen gobierno, un alcalde que se la pasa repartiendo plata a los periodistas para que hablen bien de él porque la verdad siempre lo he dicho pésimo es este alcalde, un alcalde que realmente ha tomado esto como si esto fuera el deporte que el lo practicara cuando quiera, cuando viene nunca viene a la administración, otros gobiernan pero es triste como es que el municipio está abandonado y cualquier cantidad de personas esperando que la misma administración le pague, si le entraron diez pesos él se gasta cincuenta, sigo diciendo lo mismo, el peor error de la democracia de este pueblo fue haber elegido un alcalde tan malo como es él un alcalde con hambres atrasadas y lo sigo sosteniendo, pésimo, pésimo, pésimo, para terminar espero que en estos dos años y en este nuevo años que va a empezar reflexionen de que le espera a Cumaral en estos dos años, espero que en el 2010 sea un año en el cual las cosas salgan mejor, por lo menos tomen conciencia, por lo menos miren cuales son esas conciencias que han tenido en estos dos años que han estado aquí como concejales, no podemos decir que es nuestro cuarto de hora porque esto lo dice es la gente mas ignorante, la gente que solo piensa en llenarse sus bolsillos, la ignorancia no nos puede llevar a eso, no podemos atropellar a un pueblo cuando realmente el fue el que nos dio toda la confianza para venir a representarlo a Alberto a Juan Pablo, a Julio a don Álvaro a Arnulfo a Albita a Raúl les deseo un feliz año, que sea de mucha prosperidad, de muchas bendiciones, a los señores agentes. Les dejo esa reflexión que Dios los bendiga y les de mucha sabiduría en ese 2010, hay que acompañar un alcalde pero no acompañarlo de una mala manera. El presidente agradece la presencia mi posición era acompañar los dos proyectos el 030 igual porque como lo he expresado en varias ocasiones es una adición al presupuesto, de mi parte lo veo así por eso mi voto fue positivo, el proyecto no pasó pero ratifico que la bancada de la "U" tenía una posición positiva y los concejales no acompañaron la bancada por tercera vez en los proyectos de acuerdo de elección. Feliz año y que Dios los bendiga. Agotado el orden del día el presente da por cerrada la sesión siendo las 12:40 a.m.

que la anterior fotocopia es auténtica y certifica su autenticidad.

EL JUEZ

9 FEB 2010

CARLOS JULIO GONZALEZ H.  
Presidente

ALBA PATRICIA FORERO S.  
Secretaria Pagadora

DERECHO COMO EL CONCEPTO DE ESTADO EN SU CONCEPTO  
1889 DEL 2008 ESTABLECE LA AUTORIZACION DE QUE  
TRATA EL ART. 313 # 3 DE LA CARTA COMO YA  
SE DIJO. DEBE SER EXPRESA, ASI SEA GENERAL O  
PARA DETERMINADO TIPO DE CONTRATOS TEMPORAL  
O INDEFINIDO, Y ELLA NO CONSTA NI DEDUCE DEL  
ARTICULO DE LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL  
ANALIZADA EL ALCALDE NO TIENE LA RAZON CUANDO  
MANIFIESTA Q. "ESTAS SE DAN EN TERMINOS GENERALES" Y  
Veo QUE SON ILEGALES E INCONSTITUCIONALES Y VIOLAN  
LOS (ARTICULOS) LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS  
345 Y 346 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE C/RIA  
COMO LA CORTE (EN EL 2002) CONSTITUCIONAL DESTACA  
C-483 2002 DENTRO DE LA CUAL EL SEÑOR PROCURA-  
DOR DEFINIO EL ARTICULO 345 DE LA CONSTITUCION  
NO PERMITE FACULTAR AL EJECUTIVO EN TIEMPO DE PAZ  
PARA REALIZAR UNILATERAL Y DIRECTA/ OPERACIONES  
DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ELABORAR CREDITOS  
Y CONTRACREDITOS QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO  
GENERAL DE LA NACION TAL COMO LO ESCRIBIO LA  
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA C-685 DE  
1996 TENIENDO TAMBIEN EN CUENTA QUE LA PROCU-  
RADURIA HA VENIDO VINCULANDO ALCALDES Y CONCEJALES  
A PROCESOS DISCIPLINARIOS. POR CONCEDER DICHAS  
FACULTADES POR LO CONSIGUIENTE BASADO EN LA LEY  
MI INFORME DE PONENCIA ES NEGATIVO POR →

CONVOCANDO  
POR EL VOCERO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO M/PAL  
EN PLENARIA. PARA TRATAR LOS SIGUIENTES  
TEMAS SIENDO LAS 10:40 AM. DEL DIA  
24 FEB 2010

- 1) CONSTATACION DE QUORUM. 0 076
- 2) INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO  
# 001. DEL 2010 DEL PONENTE ARNULFO CARDENAS
- 3) POSICION DE LA BANCADA SOBRE EL  
PROYECTO DE ACUERDO 001 2010.
- 1) PROPOSICIONES Y VARIOS

AL PRIMER PUNTO SE HICIERON PRESENTES  
TODOS SUS INTEGRANTES.

AL SEGUNDO PUNTO EL CONCEJAL HERMAN B.  
EXPRESA QUE DE ACUERDO A LO EXPRESADO  
EN LA PLENARIA DEL DIA DE HOY DONDE  
SE PRESENTA PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUER-  
DO 01 2010 SE OBSERVA CON CLARIDAD QUE  
VIOLA LOS CONTENIDOS DE LOS ESTATUTOS  
DEL PARTIDO EN LO QUE HACE REFERENCIA  
A QUE TODO PONENTE DE UN PROYECTO DEBE  
CONVOCAR LA BANCADA PARA QUE LA PONENCIA

EL CONCEJAL ARNULFO CARDENAS NO LO HIZO  
EXPRESANDO QUE LA PONENCIA SE LA ENTRE-  
GARON DE MANERA PERSONAL Y NO A LA BANCA  
DA DE LA U RADICANDOLA EN PLENARIA SIN  
TAL PROCEDIMIENTO Y PASANDOLA A LA COMISION  
DE PRESUPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE.

TOMA LA PALABRA EL CONCEJAL ARNULFO CARDENAS  
PONENTE DEL PROYECTO 001 - 2010. Y EXPRESA.

UNA VEZ ACEPTADA LA PONENCIA DEL PROYECTO DE  
FACULTADES 001. 2010. Y CONOCIDO EL CONTENIDO  
DEL PROYECTO Y BASANDOME EN LO QUE LA LEY ME  
PERMITE COMO CONCEJAL PARA HACER UN CONTROL  
POLITICO LE ESCRIBI AL ALCALDE ENCARGADO SOLI-  
CITANDOLE QUE CONTRATOS O QUE CONVENIOS SE SUS-  
CRIBIRIAN CON VIRTUD DE LAS FACULTADES SOLI-  
CITADAS Y QUE LAS UNIONES TEMPORALES SE  
SUSCRIBIRIAN CON QUIEN Y PARA QUE OBJETIVOS  
QUE SE CONSESIONARA EN EL MUNICIPIO Y  
ALES SEAN LAS CONDICIONES Y BENEFICIOS DE  
LA CONCESION Y UNA VEZ RECIBIDA LA RESPUESTA  
DEL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO DONDE SE ESTABLECE  
EN LA ACTUALIDAD NO TENEMOS CONTRATOS PEN-  
DIENTES Y DICE QUE ESTA SE HARAN A FUTURO  
A TRAVEZ DE CONTRATOS Y CONVENIOS DA A ENTEN-  
DER CON EL OFICIO QUE NO EXISTE CONTRATOS Y  
CONVENIOS QUE SUSCRIBIR

3- POSUCION DE LA BANCADA ACERCA DEL PROYECTO 79  
001 - 2010

- 0 078

EL CONCEJAL ALEXANDER MORA M PROPONE QUE LOS MIEMBROS DE LA BANCADA QUE PERTENECEN A LA COMISION DE PAESUPUESTO. LOS CONCEJALES FABIAN BELTRAN, ARNULFO CARDENAS, ALEXANDER MORA FRANKLIN GARCIA. DEN INFORME DE DE COMISION FACULTANDO UNICAMENTE PARA CONTRATAR Y SE SUPRIMAN LOS DEMAS TERMINOS TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA CONTRATACION SE DEBE DAR EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE GARANTIA. Y SE SUPRIMA EL ART. 2 Y EL 3º PASE A SER 2º Y LA FECHA SE DE HASTA EL 5 DE MAYO DEL 2010

VOTOS A FAVOR

- 1) ALEX MORA
- 2) CARLOS JULIO G.
- 3) FABIAN BELTRAN C.
- 4) FRANKLIN GARCIA
- 5) HERMAN GUTIERREZ
- 6) RAUL A SANCHEZ.

EL CONCEJAL ALVARO SILVA MANIFIESTA QUE SU VOTO SERA POSITIVO O NEGATIVO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PONENTE ARNULFO CARDENAS HECHAS AL EJECUTIVO QUE SON DE CARACTER LEGAL Y DEBE ALLEGAR LA DOCUMENTACION RESPECTIVA ESTO CON EL FIN DE HACER PRESENCIA EN LA COMISION DE BANCADA.

80

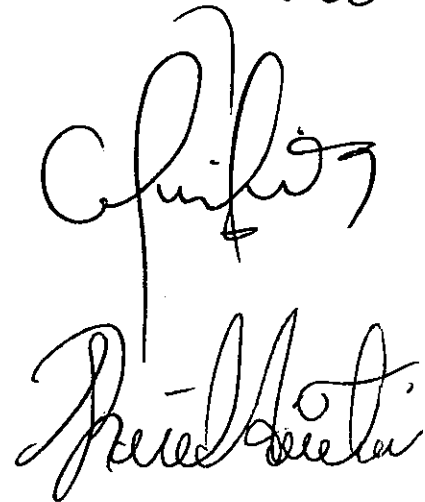
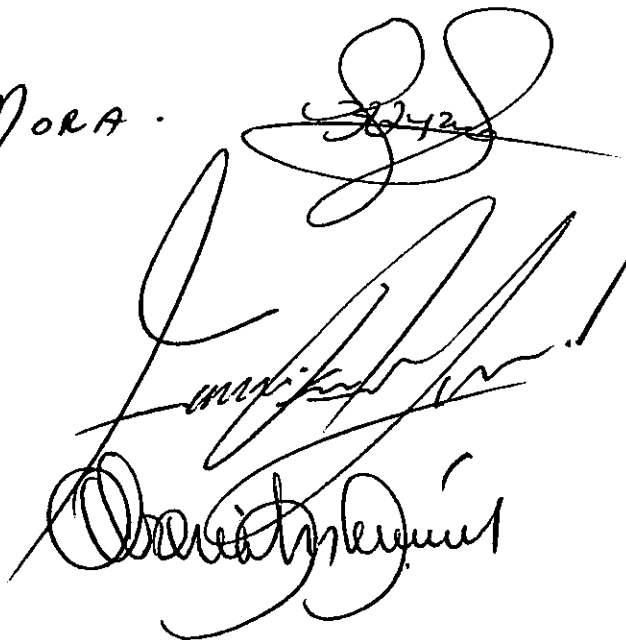
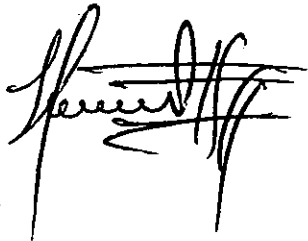
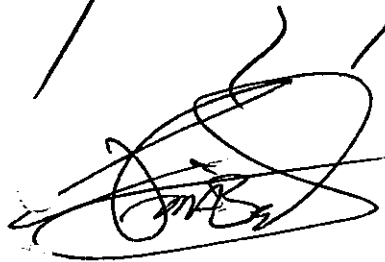
LE DARE VISTO BUENO ~~XXXXXXXXXX~~ POR QUE ME  
ME BASADO EN LA LEY QUE LE PERMITE AL CONCEJ  
M/PAL DE MANTENER UN CONTROL POLITICO Y TRA-  
TANDOSE DE DEMAS EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA  
EL MUNICIPIO CON UN ALCALDE SUSPENDIDO Y POR  
OTRA PARTE NOS ENCONTRAMOS EN UNA LEY DE  
GARANTIAS DONDE SE NOS PERMITE TOMAR DICHAS  
DECISIONES.

O 079

4) PROPOSICIONES. NO HUBO.

SE SIERRA LA REUNION SIENDO LA. 12:00 M  
Y LA FIRMAN.

ALEXANDER MORA.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA DE CUMARAL

Calle 11 No.202-26. Teléfonos Nos. 6870263, 6873784.-

0 080

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 001 DE FEBRERO 10 DEL  
2010.-

Que el Municipio de Cumaral-Meta, tiene acceso a recursos del presupuesto general de la Nación por el sistema de proyectos a través de los fondos que conforman el sistema nacional de cofinanciación.

Que los proyectos de inversión viabilizados por las entidades gubernamentales y/o no gubernamentales adscritas al sistema nacional de cofinanciación deben perfeccionarse a través de la celebración de convenios o contratos.

Que existen instituciones departamentales, nacionales e internacionales con interés en financiar proyectos de inversión en el municipio.

En los términos y para los efectos del artículo 72 de la ley 136 de 1994, que dispone que los proyectos de acuerdo deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

En cumplimiento de la misión de la carta fundamental, la función administrativa del estado artículo 209 y la función pública, artículo 122, establece a los municipios parte del compromiso que el concejo Municipal como Corporación Edilicia tiene con la ejecución de la política de gobierno y de los programas y proyectos que conforme a la ley 136 de 1994, los ciudadanos locales acogieron al momento de la elección del Alcalde, quien para tales efectos debe encontrarse dotado de las herramientas adecuadas que le permitan en cualquier momento lograr de manera prioritaria la consecución de recursos financieros a través de entidades públicas o privadas de orden nacional o internacional para lo cual de manera clara ha de contar con las atribuciones necesarias para celebrar los convenios que se requiera, así como los contratos o acuerdos a que diere lugar.

En igual sentido no menos importante es la necesidad de todas las entidades para que sus representantes legales cuenten con las atribuciones necesarias a efecto de celebrar contratos propios del desarrollo de las actividades ordinarias o extraordinarias propias del municipio, así como aquellos referidos para un adecuado ejercicio de las funciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto presento a los Honorables Concejales para su estudio y aprobación el presente Proyecto de Acuerdo.

JUAN DE JESUS BELTRAN  
Alcalde Municipal Encargado

*"Porque queremos a Cumaral Trabajamos Sin Límites"*

Página Web: [www.cumaral-meta.gov.co](http://www.cumaral-meta.gov.co) E-mail [alcaldia@cumaral-meta.gov.co](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.co)

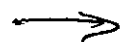
SE REUNE LA BANCADA SIENDO LAS 8:35 AM  
CONVOCADA POR EL CONCEJAL ARNULFO CAR-  
DENAS PONENTE DEL PROYECTO DE ACUERDO  
# 02. 2010 PARA TRATAR LOS SIGUIENTES  
TEMAS.

0 081

- 1) PONENCIA DEL PROYECTO 02 - DEL 2010
- 2) POSICION DE LA BANCADA ACERCA DEL INFORME DE COMISION
- 3) POSICION DE LA BANCADA RESPECTO AL PROYECTO DE ACUERDO # 02 - 2010.
- 4) PROPOSICIONES Y VARIOS

1- EN DESARROLLO AL PRIMER PUNTO EL CONCEJAL ARNULFO PONENTE DEL PROYECTO SUGIERE ESCUCHAR A LOS COMPATEROOS DE BANCADA.  
EL CONCEJAL NERMAN GUTIERREZ EXPRESA EL SENTIDO DE LOS CONCEJALES JULIO GONZALEZ, FRANKLIN GARCIA, FABIAN BELTRAN, ANTONIO SANCHEZ Y ALEXANDER MORAM. (6 CONCEJALES)  
DE QUE SE DE PONENCIA FAVORABLE AL PROYECTO DE FACULTADES DETANDO UNICAMENTE EN EL ARTICULO PRIMERO LOS TERMINOS CONTRATO Y CONVENIOS Y LA FECHA HASTA EL 05 DE MAYO DEL 2010 Y EL ARTICULO SEGUNDO SE SUPRIMA SU CONTENIDO Y EL ART.

TERCERO SU CONTENIDO PASE A SER EL SEGUNDO <sup>84</sup> ~~82~~ <sup>84</sup>  
SUGERENCIA DE PONENTE EL CONCEJAL ARNULFO  
CARDENAS 1- QUE ES INCONSTITUCIONAL <sup>0</sup> ~~0~~ <sup>84</sup> ~~82~~ <sup>84</sup> APROBAR  
FACULTADES EN TIEMPOS DE PAZ Y MAS TRATANDOSE  
DE UN PROYECTO DONDE NOS PIDE CONTRATAR Y  
ADICIONAR Y HACER CONVENIOS SIN DARNOS  
UNA EXPOSICION DE MOTIVOS CLARA PARA  
ELLOS OBTIENIENDO LA LEY 136 EN SU ARTICULO  
72 DE 1994. LOS PROYECTOS DEBEN IR ACOMPA-  
ÑADOS DE UNA EXPOSICION DE MOTIVOS EN LA  
QUE SE EXPLIQUE SUS ALCANCES Y LAS RAZONES  
QUE LO SUSTENTAN Y ADENIAS TENIENDO EN CUEN-  
TA QUE EN EL PROYECTO NO HAY UNIDAD DE  
MATERIA YO LE SUGIERO A LOS AMIGOS INTEGRAN-  
TES DEL PARTIDO DE LA U QUE NO ACTUEMOS  
POR FUERA DE LA LEY Y DEMAS IRREGULARIDADES QUE  
SUSTENTARE POR MEDIO DE UN DOCUMENTO QUE  
RADICARE EN LA BANCADA POR ESTAS RAZONES  
ME VEO EN LA OBLIGACION MORAL Y ETICA DE  
ABSTENERME DE LA BANCADA PARA DICHA DECI-  
SION DE ESTE PROYECTO DE IGUAL MANERA  
ENVIARE COPIAS A LOS ENTES DE CONTROL Y  
A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE ETICA DEL  
PARTIDO DE LA U. PARA QUE (~~RECIBAN~~)  
RECIBAN EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS  
ANTERIORES Y TENGAN EN CUENTA LAS IRREGU-  
LARIDADES QUE SE PRESENTAN.



(3) 85  
SE SOMETE A VOTACION LAS DOS PROPUESTAS  
LA DEL CONCEJAL ARNULFO CARDENAS Y LA DE  
LOS 6 CONCEJALES: ALROJANDO LA SIGUIENTE  
VOTACION.

0  
6 VOTOS POR LA PROPUESTA HECHA POR EL 083  
CONCEJAL HERMAN GUTIERREZ QUIEN ACLARA  
QUE EL PROYECTO SI TIENE EXPOSICION DE  
MOTIVOS Y CUMPLE CON EL ART. 72 DE LA LEY  
136 Y SI TIENE UNIDAD DE MATERIA Y ES NUESTRA  
OBLIGACION OTORGAR FACULTADES AL EJECUTIVO ADEMAS  
QUE EXISTE SENTENCIA AL RESPECTO DE NUESTRA  
FUNCION COMO CONCEJALES. LOS 6 VOTOS A FAVOR  
SON DE LOS CONCEJALES. HERMAN GUTIERREZ, FABIAN  
BELTRAN, ANTONIO SANCHEZ, ALEX MORA, JULIO GONZALEZ,  
FRANKLIN GARCIA.

LA PROPUESTA DEL CONCEJAL ARNULFO OBTIENE DOS  
VOTOS. EL DE EL Y EL DE EL CONCEJAL ALVORO  
SILVA QUIEN ADEMAS AGREGA QUE SI BIEN ES  
CIERTO QUE COMO CONCEJALES NOS COMPETE DAR  
FACULTADES AL EJECUTIVO TAMBIEN ES CIERTO  
QUE ESTAS DEBEN DARSE DENTRO DEL MARCO  
DE LA LEY POR LO QUE DEBEN VENIR MUY BIEN  
SUSTENTADAS EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS  
POR LO QUE ACOMPAÑO AL CONCEJAL ARNULFO  
CARDENAS COMO PONENTE DE ESTE PROYECTO.  
QUEDA APROBADO DAR PONENCIA FAVORABLE.

2) EN DESARROLLO DEL SEGUNDO PUNTO LOS 6 CONCE-  
JALES FABIAN BELTRAN, ANTONIO SANCHEZ, FRANKLIN  
GARCIA, ALEX MORA, HERMAN GUTIERREZ, JULIO GONZALEZ

EXPRESAN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO INTEGRANTES DE LA BANCADA DE LA U. QUE DEBEN EXPRESAR LO APROBADO MAYORITARIA/ (6 VOTOS) POR LA BANCADA EN EL SENTIDO TAL COMO SE EXPRESO Y APROBO EN EL NUMERAL 1 DE LA PRESENTE ACTA. EL CONCEJAL ARNULFO CARDENAS PONENTE (~~EXPRESA~~) Y MIEMBRO DE LA COMISION. DE PRESUPUESTO EXPRESO A LOS MIEMBROS DE LA COMISION QUE NO COMPARTO EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE FACULTADES POR SUS IRREGULARIDADES Y SIN UNA SUSTENTACION CLARA Y PRECISAS EN SU EXPOSICION DE MOTIVOS. EL CONCEJAL FRANKLIN GARCIA MIEMBRO Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO EXPRESA QUE MEDIANTE REUNION DE BANCADA Y ESTUDIADO DICHO PROYECTO QUE COMO CONCEJAL REVISANDO LA LEY 136 ART. 32 NUMERAL 3. LEY QUE OBLIGA AL CONCEJO DARLE CUMPLIMIENTO A LAS FACULTADES Y POR ESTAS DECISIONES DE BANCADA ME ACOJO AL VOTO POSITIVO DE DICHO PROYECTO. EL CONCEJAL FABIAN BELTRAN SE ACOGE A DECISION MAYORITARIA DE LA BANCADA

;) AL TERCER PUNTO LA BANCADA CON 6 VOTOS A FAVOR DE LOS CONCEJALES. JULIO GONZALES, FABIAN BELTRAN, HERMAN BUTIERREZ, ALEX MORA, ANTONIO SANCHEZ, FRANKLIN GARCIA, APROBO QUE SE DE PONENCIA FAVORABLE Y EXPRESE LOS MISMOS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION EN EL INFORME RESPECTIVO Y QUE EN LA PLENARIA LOS MIEMBROS DE BANCADA DEBEN VOTAR FAVORABLEMENTE

EL PROYECTO DE FACULTADES TAL COMO SE ~~5~~  
ACORDO EN LA REUNION DE BANCADA. 87

4) AL CUARTO PUNTO. NO HAY PROPOSICIONES  
SE TERMINA LA REUNION SIENDO LAS  
9:59 A.M. LOS FIRMAN. TODOS LOS  
INTEGRANTES DE LA BANCADA DE LA U.

Alexander Mora.  
Alfaro  
H267527 General.  
Ricardo Antuña  
32242

88



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL META**  
**ALCALDIA DE CUMARAL**  
Calle 11 No.202-26. Teléfonos Nos. 6870263, 6873784.-

0  
088

PROYECTO DE ACUERDO No. 002 del 2010.-  
Marzo 11.

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, UNIONES TEMPORALES Y CONCESIONES CON ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL-META.  
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales.

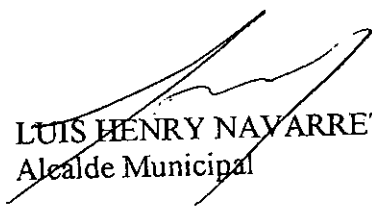
**ACUERDA:**

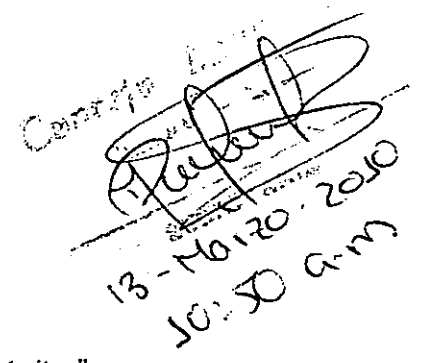
ARTICULO PRIMERO.- Facúltese al Alcalde de Cumaral, para que celebre Contratos, Convenios, Uniones Temporales y Concesiones con entidades oficiales y privadas del orden departamental, nacional e internacional, algunos de los cuales se podrán celebrar bajo la modalidad de cofinanciación según sea el caso, conforme a lo establecido en la Ley 80/93, en la Constitución Política en su artículo 315, Decreto 2474/2008 y demás normas concordantes que reglamenten la materia, hasta el 31 del mes de Diciembre del año 2010.-

ARTICULO SEGUNDO.- Facúltese al Alcalde de Cumaral, para que realice dentro del término arriba señalado créditos, contra-créditos, adiciones y en general las operaciones presupuestales que sean necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, acorde a lo establecido frente a la normatividad vigente relacionado con la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y promulgación.

Presentado al Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación.

  
**LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA**  
Alcalde Municipal

  
13-Marzo-2010  
10:30 a.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA DE CUMARAL

Calle 11 No.202-26. Teléfonos Nos. 6870263, 6873784.-

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DEL 11 de Marzo del 2010.-

Que el Municipio de Cumaral-Meta, tiene acceso a recursos del presupuesto general de la Nación por el sistema de proyectos a través de los fondos que conforman el sistema nacional de cofinanciación.

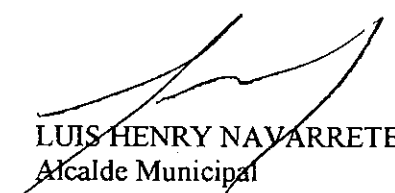
Que los proyectos de inversión viabilizados por las entidades gubernamentales y/o no gubernamentales adscritas al sistema nacional de cofinanciación deben perfeccionarse a través de la celebración de convenios o contratos.

En los términos y para los efectos del artículo 72 de la ley 136 de 1994, que dispone que los proyectos de acuerdo deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

En cumplimiento de la misión de la carta fundamental, la función administrativa del estado artículo 209 y la función pública, artículo 122, establece a los municipios parte del compromiso que el concejo Municipal como Corporación Edilicia tiene con la ejecución de la política de gobierno y de los programas y proyectos que conforme a la ley 136 de 1994, los ciudadanos locales acogieron al momento de la elección del Alcalde, quien para tales efectos debe encontrarse dotado de las herramientas adecuadas que le permitan en cualquier momento lograr de manera prioritaria la consecución de recursos financieros a través de entidades públicas o privadas de orden nacional o internacional para lo cual de manera clara ha de contar con las atribuciones necesarias para celebrar los convenios que se requiera, así como los contratos o acuerdos a que diere lugar.

En igual sentido no menos importante es la necesidad de todas las entidades para que sus representantes legales cuenten con las atribuciones necesarias a efecto de celebrar contratos propios del desarrollo de las actividades ordinarias o extraordinarias propias del municipio, así como aquellos referidos para un adecuado ejercicio de las funciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto presento a los Honorables Concejales para su estudio y aprobación el presente Proyecto de Acuerdo.

  
LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA  
Alcalde Municipal

*"Porque queremos a Cumaral Trabajamos Sin Límites"*

Página Web: [www.cumaral-meta.gov.co](http://www.cumaral-meta.gov.co) E-mail: [alcaldia@cumaral-meta.gov.co](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.co)



MUNICIPIO DE CUMARAL  
CONCEJO

0 088

Cumaral, 11 de marzo de 2010  
C.M. 066

Señor  
**LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

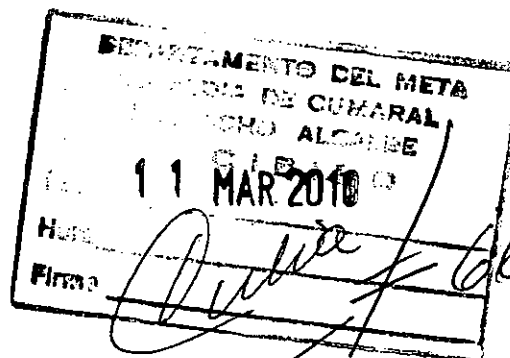
Ref: Devolución Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2010

Respetado señor Alcalde:

Po medio de la presente me permito hacer la devolución del Proyecto de Acuerdo No. 002 de marzo 08 de 2010, con el fin de que proceda a retirar el artículo segundo y ajustarse al artículo 72 de la ley 136 de 1994 con relación a la exposición de motivos según sea el caso.

Cordialmente,

  
**ALVARO SALOMON SILVA AMIN**  
Presidente





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA DE CUMARAL

Calle 11 No.202-26. Teléfonos Nos. 6870263, 6873784.-

PROYECTO DE ACUERDO No. 002 del 2010.-  
Marzo 08.

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, UNIONES TEMPORALES Y CONCESIONES CON ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL-META.  
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Facúltase al Alcalde de Cumaral, para que celebre Contratos, Convenios, Uniones Temporales y Concesiones con entidades oficiales y privadas del orden departamental, nacional e internacional, algunos de los cuales se podrán celebrar bajo la modalidad de cofinanciación según sea el caso, conforme a lo establecido en la Ley 80/93, en la Constitución Política en su artículo 315, Decreto 2474/2008 y demás normas concordantes que reglamenten la materia, hasta el 31 del mes de Diciembre del año 2010.-

ARTICULO SEGUNDO.- Facúltase al Alcalde de Cumaral, para que realice dentro del término arriba señalado créditos, contra-créditos, adiciones, traslados y en general las operaciones presupuestales que sean necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo y a aquellos que se relacionen con la incorporación al presupuesto de rentas y gastos de los recursos que provengan del Gobierno Departamental y Nacional o que sean requeridos para la celebración de los contratos o convenios mencionados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y promulgación.

Presentado al Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación.

JUAN DE JESUS BELTRAN  
Alcalde Municipal Encargado.-

Concejo Municipal  
8-Marzo-2010  
11:00 a.m.

"Porque queremos a Cumaral Trabajamos Sin Límites"

Página Web: [www.cumaral-meta.gov.co](http://www.cumaral-meta.gov.co) E-mail [alcaldia@cumaral-meta.gov.co](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA DE CUMARAL

Calle 11 No.202-26. Teléfonos Nos. 6870263, 6873784.-

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DEL 08 de Marzo del 2010.-

Que el Municipio de Cumaral-Meta, tiene acceso a recursos del presupuesto general de la Nación por el sistema de proyectos a través de los fondos que conforman el sistema nacional de cofinanciación.

Que los proyectos de inversión viabilizados por las entidades gubernamentales y/o no gubernamentales adscritas al sistema nacional de cofinanciación deben perfeccionarse a través de la celebración de convenios o contratos.

Que existen instituciones departamentales, nacionales e internacionales con interés en financiar proyectos de inversión en el municipio.

En los términos y para los efectos del artículo 72 de la ley 136 de 1994, que dispone que los proyectos de acuerdo deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

En cumplimiento de la misión de la carta fundamental, la función administrativa del estado artículo 209 y la función pública, artículo 122, establece a los municipios parte del compromiso que el concejo Municipal como Corporación Edilicia tiene con la ejecución de la política de gobierno y de los programas y proyectos que conforme a la ley 136 de 1994, los ciudadanos locales acogieron al momento de la elección del Alcalde, quien para tales efectos debe encontrarse dotado de las herramientas adecuadas que le permitan en cualquier momento lograr de manera prioritaria la consecución de recursos financieros a través de entidades públicas o privadas de orden nacional o internacional para lo cual de manera clara ha de contar con las atribuciones necesarias para celebrar los convenios que se requiera, así como los contratos o acuerdos a que diere lugar.

En igual sentido no menos importante es la necesidad de todas las entidades para que sus representantes legales cuenten con las atribuciones necesarias a efecto de celebrar contratos propios del desarrollo de las actividades ordinarias o extraordinarias propias del municipio, así como aquellos referidos para un adecuado ejercicio de las funciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto presento a los Honorables Concejales para su estudio y aprobación el presente Proyecto de Acuerdo.

JUAN DE JESUS BELTRAN  
Alcalde Municipal Encargado

"Porque queremos a Cumaral Trabajamos Sin Límites"

Página Web: [www.cumaral-meta.gov.co](http://www.cumaral-meta.gov.co) E-mail [alcaldia@cumaral-meta.gov.co](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.co)

| Código | Departamento | Distrito/Municipio | Calidad - Matricula Oficial (1) | Matricula Oficial<br>(Niños de los niveles 1 y 2 del<br>SISBEN, desplazados, indígenas<br>no sisbenizados y población con<br>discapacidad) | Total Calidad<br>Once Doceavas |
|--------|--------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 50006  | META         | ACACIAS            | 887.438.098                     | 398.868.000                                                                                                                                | 1.286.306.098                  |
| 50110  | META         | BARRANCA DE UPIA   | 72.296.634                      | 30.501.000                                                                                                                                 | 102.797.634                    |
| 50124  | META         | CABUYARO           | 69.526.843                      | 27.891.000                                                                                                                                 | 97.417.843                     |
| 50150  | META         | CASTILLA NUEVA     | 111.245.354                     | 10.671.000                                                                                                                                 | 121.916.354                    |
| 50223  | META         | CUBARRAL           | 68.279.876                      | 37.341.000                                                                                                                                 | 105.620.876                    |
| 50226  | META         | CUMARAL            | 257.232.064                     | 101.955.000                                                                                                                                | 359.187.064                    |
| 50245  | META         | EL CALVARIO        | 42.092.780                      | 14.349.000                                                                                                                                 | 56.441.780                     |
| 50251  | META         | EL CASTILLO        | 94.154.350                      | 44.385.000                                                                                                                                 | 138.539.350                    |
| 50270  | META         | EL DORADO          | 63.642.046                      | 28.899.000                                                                                                                                 | 92.541.046                     |
| 50287  | META         | FUENTE DE ORO      | 171.842.164                     | 81.513.000                                                                                                                                 | 253.355.164                    |
| 50313  | META         | GRANADA            | 736.133.783                     | 320.115.000                                                                                                                                | 1.056.248.783                  |
| 50318  | META         | GUAMAL             | 145.344.052                     | 57.135.000                                                                                                                                 | 202.479.052                    |
| 50325  | META         | MAPIRIPAN          | 144.332.179                     | 32.616.000                                                                                                                                 | 176.948.179                    |
| 50330  | META         | MESETAS            | 170.138.183                     | 28.014.000                                                                                                                                 | 198.152.183                    |
| 50350  | META         | LA MACARENA        | 437.700.101                     | 93.855.000                                                                                                                                 | 531.555.101                    |
| 50370  | META         | LA URIBE           | 148.853.207                     | 30.945.000                                                                                                                                 | 179.798.207                    |
| 50400  | META         | LEJANIAS           | 137.453.977                     | 62.724.000                                                                                                                                 | 200.177.977                    |
| 50450  | META         | PUERTO CONCORDIA   | 219.320.407                     | 48.519.000                                                                                                                                 | 267.839.407                    |
| 50568  | META         | PUERTO GAITAN      | 387.478.380                     | 145.083.000                                                                                                                                | 532.561.380                    |
| 50573  | META         | PUERTO LOPEZ       | 399.622.367                     | 182.208.000                                                                                                                                | 581.830.367                    |
| 50577  | META         | PUERTO LLERAS      | 148.736.193                     | 53.487.000                                                                                                                                 | 202.223.193                    |
| 50590  | META         | PUERTO RICO        | 247.875.147                     | 67.758.000                                                                                                                                 | 315.633.147                    |
| 50606  | META         | RESTREPO           | 172.549.566                     | 69.861.000                                                                                                                                 | 242.410.566                    |
| 50680  | META         | SAN CARLOS DE G    | 134.773.303                     | 61.467.000                                                                                                                                 | 196.240.303                    |
| 50683  | META         | SAN JUAN DE ARAMA  | 117.841.966                     | 19.863.000                                                                                                                                 | 137.704.966                    |
| 50686  | META         | SAN JUANITO        | 22.435.768                      | 11.832.000                                                                                                                                 | 34.267.768                     |
| 50689  | META         | SAN MARTIN         | 296.147.415                     | 119.169.000                                                                                                                                | 415.316.415                    |
| 50711  | META         | VISTA HERMOSA      | 392.803.993                     | 117.750.000                                                                                                                                | 510.553.993                    |
| 52019  | NARIÑO       | ALBAN              | 167.498.826                     | 66.975.000                                                                                                                                 | 234.473.826                    |
| 52022  | NARIÑO       | ALDANA             | 109.030.764                     | 55.854.000                                                                                                                                 | 164.884.764                    |
| 52036  | NARIÑO       | ANCUYA             | 133.728.471                     | 51.633.000                                                                                                                                 | 185.361.471                    |
| 52051  | NARIÑO       | ARBOLEDA           | 185.948.167                     | 51.201.000                                                                                                                                 | 237.149.167                    |
| 52051  | NARIÑO       | BARBACOAS          | 1.239.560.728                   | 174.816.000                                                                                                                                | 1.414.376.728                  |

ÁREA 1  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DISTRITOS Y MUNICIPIOS  
PRESENTE DISTRIBUCIÓN - AJUSTE ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2009

| Código | Departamento | Municipio              | Asignación Este Comp | Asignación Este Comp  | Asignación Este Comp | Asignación Este Comp     | Asignación Este Comp | Asignación Este Comp | Asignación Este Comp | Ajuste por Redistribución 2008 | Total Asignación Este Comp |
|--------|--------------|------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------------|
|        |              |                        | Básica               | Deficit de Coberturas | Población Atendida   | Ampliación de Coberturas | Pobreza              | Deficiencia          | Total                |                                |                            |
| 44430  | GUAJIRA      | MAICAO                 | 72.109.979           | 117.703.178           | 35.709.348           | 1.718.003                | 11.180.390           | 288.270.444          | 520.642.340          |                                | 520.642.340                |
| 44500  | GUAJIRA      | MANAURE                | 52.316.179           | 59.410.141            | 1.871.134            | 2.259.353                | 13.043.023           | 98.512.833           | 267.412.863          |                                | 267.412.863                |
| 44650  | GUAJIRA      | SAN JUAN DEL CESAR     | 29.800.372           | 16.453.898            | 13.980.521           | 814.223                  | 7.325.171            | 55.199.801           | 123.353.766          |                                | 123.353.766                |
| 44847  | GUAJIRA      | URUBIA                 | 53.975.244           | 178.675.528           | 4.816.909            | 1.313.263                | 15.708.706           | 351.555.158          | 803.844.028          |                                | 803.844.028                |
| 44855  | GUAJIRA      | URUMITA                | 32.970.018           | 9.344.858             | 8.056.018            | 336.472                  | 10.300.588           | 28.258.828           | 78.269.182           |                                | 78.269.182                 |
| 44874  | GUAJIRA      | VILLANUEVA             | 32.145.885           | 10.483.541            | 11.531.552           | 1.081.587                | 7.780.412            | 19.880.844           | 82.898.924           |                                | 82.898.924                 |
| 47001  | MAGDALENA    | SANTA MARTA            | 226.038.331          | 150.333.695           | 73.204.900           | 20.604.313               | 4.747.666            | 418.762.805          | 893.681.710          |                                | 893.681.710                |
| 47030  | MAGDALENA    | ALGARROBO              | 11.241.829           | 43.453                | 1.018.474            | 10.572.839               | 22.210.538           | 77.520.632           | 177.520.632          |                                | 177.520.632                |
| 47053  | MAGDALENA    | ARACATACA              | 44.215.394           | 28.091.089            | 9.335.308            | 1.081.430                | 10.041.928           | 35.183.400           | 127.928.555          |                                | 127.928.555                |
| 47059  | MAGDALENA    | ARIGUANÍ               | 35.304.935           | 27.655.230            | 1.307.467            | 1.510.400                | 9.654.982            | 28.411.515           | 105.375.529          |                                | 105.375.529                |
| 47181  | MAGDALENA    | CERRO SAN ANTONIO      | 22.460.580           | 8.890.472             | 73.497               | 580                      | 10.422.995           | 39.878.093           | 39.878.093           |                                | 39.878.093                 |
| 47170  | MAGDALENA    | CHIVOLO                | 35.101.738           | 15.868.301            | 32.571               | 970.697                  | 11.816.522           | 15.394.781           | 78.985.408           |                                | 78.985.408                 |
| 47189  | MAGDALENA    | CIENAGA                | 58.603.182           | 51.921.903            | 40.622.908           | -                        | 7.165.637            | 83.999.899           | 240.313.667          |                                | 240.313.667                |
| 47205  | MAGDALENA    | CONCORDIA              | 31.939.032           | 7.432.862             | 103.580              | 1.034.032                | 10.238.749           | 14.907.680           | 65.655.915           |                                | 65.655.915                 |
| 47245  | MAGDALENA    | EL BANCO               | 49.404.220           | 49.182.035            | 15.387.811           | -                        | 10.428.534           | 124.343.400          | 124.343.400          |                                | 124.343.400                |
| 47258  | MAGDALENA    | EL PINÓN               | 35.280.387           | 13.184.331            | 2.438.280            | 838.601                  | 10.080.218           | 44.786.507           | 108.515.324          |                                | 108.515.324                |
| 47268  | MAGDALENA    | EL RETEN               | 37.009.228           | 18.148.038            | 144.350              | 1.797.013                | 9.685.515            | 36.020.621           | 102.804.993          |                                | 102.804.993                |
| 47286  | MAGDALENA    | FUNDACION              | 48.567.382           | 31.833.277            | 25.521.935           | 801.070                  | 7.218.511            | 103.889.348          | 215.461.523          |                                | 215.461.523                |
| 47318  | MAGDALENA    | GUAMAL                 | 31.560.974           | 24.058.698            | 3.568.446            | 695.508                  | 10.448.374           | 28.432.172           | 96.793.842           |                                | 96.793.842                 |
| 47400  | MAGDALENA    | NUÉVA GRANADA          | 32.192.048           | 17.115.168            | 4.323.188            | 1.168.890                | 13.575.378           | 40.743.942           | 107.146.215          |                                | 107.146.215                |
| 47541  | MAGDALENA    | PIEDRAZA               | 29.221.034           | 6.407.232             | 1.274.827            | 147.085                  | 11.218.784           | 48.267.772           | 48.267.772           |                                | 48.267.772                 |
| 47545  | MAGDALENA    | PUÑO DEL GARMÉN        | 34.184.202           | 12.876.847            | 1.393.240            | 1.114.174                | 13.600.214           | 27.648.898           | 90.600.375           |                                | 90.600.375                 |
| 47551  | MAGDALENA    | PIVIAJY                | 47.101.460           | 32.319.798            | 4.695.705            | 154.182                  | 7.777.851            | 35.320.983           | 127.389.577          |                                | 127.389.577                |
| 47555  | MAGDALENA    | PLATO                  | 43.719.883           | 40.032.085            | 11.350.879           | -                        | 10.403.509           | 105.508.310          | 105.508.310          |                                | 105.508.310                |
| 47570  | MAGDALENA    | PUEBLO VIEJO           | 35.248.002           | 29.864.697            | 144.029              | 239.561                  | 9.446.380            | 52.157.578           | 123.900.409          |                                | 123.900.409                |
| 47605  | MAGDALENA    | REMOLINO               | 28.840.253           | 6.864.402             | 12.589               | 154.876                  | 10.092.038           | 6.725.482            | 52.709.500           |                                | 52.709.500                 |
| 47606  | MAGDALENA    | SABANAS DE SAN ANGEL   | 34.118.701           | 17.928.821            | 35.891               | 525.939                  | 11.621.108           | 70.137.422           | 134.355.882          |                                | 134.355.882                |
| 47675  | MAGDALENA    | SALAMINA               | 29.122.060           | 5.256.935             | 1.577.578            | 553.921                  | 8.751.507            | 6.502.462            | 51.847.403           |                                | 51.847.403                 |
| 47692  | MAGDALENA    | SAN SEBASTIÁN DE BUENA | 32.325.330           | 18.337.095            | 61.285               | 584.448                  | 10.851.177           | 32.031.170           | 92.290.505           |                                | 92.290.505                 |
| 47703  | MAGDALENA    | SAN ZENÓN              | 34.876.639           | 8.772.787             | 1.380.195            | 500.605                  | 12.059.374           | 15.812.177           | 71.241.777           |                                | 71.241.777                 |
| 47707  | MAGDALENA    | SANTA ANA              | 38.830.051           | 18.545.081            | 4.553.453            | 225.250                  | 10.874.432           | 21.827.749           | 94.899.048           |                                | 94.899.048                 |
| 47720  | MAGDALENA    | SANTA BARBARA DE PINTO | 34.323.824           | 11.379.070            | 17.180               | 356.636                  | 13.124.312           | 59.369.822           | 49.369.822           |                                | 49.369.822                 |
| 47745  | MAGDALENA    | SITIONUEVO             | 30.394.613           | 28.111.607            | 80.189               | 648.760                  | 10.839.364           | 70.144.863           | 70.144.863           |                                | 70.144.863                 |
| 47788  | MAGDALENA    | TENERIFE               | 32.554.973           | 9.927.801             | 1.931.257            | 411.511                  | 11.147.937           | 21.816.260           | 77.061.785           |                                | 77.061.785                 |
| 47796  | MAGDALENA    | ZAPAYAN                | 28.890.254           | 8.135.645             | 49.152               | 826.490                  | 12.717.485           | 16.073.518           | 83.692.644           |                                | 83.692.644                 |
| 47980  | MAGDALENA    | ZONA BANANERA          | 43.743.573           | 48.816.160            | 881.823              | 4.503.803                | 7.333.057            | 104.985.476          | 104.985.476          |                                | 104.985.476                |
| 50001  | META         | VILLAVICENCIO          | 189.178.715          | 57.883.800            | 130.599.044          | 33.122.818               | 2.782.002            | 337.092.930          | 759.666.318          |                                | 759.666.318                |
| 50008  | META         | ACACIAS                | 35.852.426           | 9.583.470             | 32.817.707           | 5.269.762                | 3.709.327            | 74.188.840           | 181.121.534          |                                | 181.121.534                |
| 50110  | META         | BARRANCA DE UPIA       | 19.394.231           | 1.185.957             | 2.369.507            | 312.825                  | 6.577.050            | 39.838.800           | 29.838.800           |                                | 29.838.800                 |
| 50124  | META         | CABUYARO               | 20.173.743           | 2.907.925             | 1.015.017            | 209.451                  | 7.198.103            | 7.385.941            | 28.889.190           |                                | 28.889.190                 |
| 50150  | META         | CASTILLA LA NUEVA      | 24.125.029           | 2.258.989             | 3.313.230            | 948.863                  | 3.829.910            | 15.177.389           | 49.715.405           |                                | 49.715.405                 |
| 50223  | META         | CUBARRAL               | 17.524.825           | 2.020.461             | 2.559.730            | 280.171                  | 5.097.559            | 27.453.747           | 27.453.747           |                                | 27.453.747                 |
| 50226  | META         | CUMARAL                | 24.993.077           | 4.817.721             | 7.094.086            | 545.112                  | 3.810.828            | 21.222.970           | 62.453.797           |                                | 62.453.797                 |
| 50245  | META         | EL CALVARIO            | 11.426.559           | 1.350.949             | 572.412              | 11.481                   | 3.302.068            | 1.787.389            | 13.459.885           |                                | 13.459.885                 |
| 50251  | META         | EL CASTILLO            | 22.937.825           | 4.181.650             | 2.633.419            | -                        | 6.763.077            | 5.217.825            | 48.598.576           |                                | 48.598.576                 |
| 50270  | META         | EL DORADO              | 17.358.598           | 1.324.236             | 1.381.883            | 164.077                  | 5.855.398            | 25.094.408           | 25.094.408           |                                | 25.094.408                 |
| 50287  | META         | FUENTE DE CRO          | 18.153.121           | 7.301.248             | 6.021.768            | 830.048                  | 8.392.526            | 24.255.310           | 62.787.020           |                                | 62.787.020                 |
| 50313  | META         | GRANADA                | 32.118.950           | 37.849.954            | 27.328.424           | 1.746.233                | 4.518.533            | 120.092.977          | 224.213.071          |                                | 224.213.071                |
| 50318  | META         | GUAMAL                 | 13.887.483           | 1.850.810             | 4.837.058            | 334.721                  | 3.176.816            | 11.635.442           | 35.602.231           |                                | 35.602.231                 |
| 50325  | META         | MAPIRIPAN              | 19.798.858           | 37.215.854            | -                    | -                        | 18.355.211           | 18.249.382           | 92.411.255           |                                | 92.411.255                 |
| 50330  | META         | MESETAS                | 51.148.127           | 7.883.734             | 2.199.492            | 885.572                  | 18.355.211           | 18.814.104           | 81.287.240           |                                | 81.287.240                 |
| 50350  | META         | LA MACARENA            | 30.237.558           | 53.455.201            | 1.672.938            | 3.222.143                | 10.355.211           | 34.362.768           | 118.160.837          |                                | 118.160.837                |
| 50370  | META         | LA URIBE               | 38.435.210           | 13.845.331            | 1.215.135            | 620.610                  | 8.754.734            | 29.285.309           | 92.785.259           |                                | 92.785.259                 |
| 50430  | META         | LEJANIAS               | 22.857.902           | 5.191.757             | 3.244.101            | 31.385                   | 8.278.480            | 15.457.689           | 33.162.305           |                                | 33.162.305                 |
| 50450  | META         | PUERTO CONCORDIA       | 32.159.615           | 15.158.832            | 1.755.202            | 1.853.761                | 18.355.211           | 18.479.484           | 83.802.385           |                                | 83.802.385                 |
| 50568  | META         | PUERTO GAITAN          | 32.888.345           | 13.870.207            | 5.815.565            | 1.024.475                | 10.707.564           | 55.273.891           | 119.507.671          |                                | 119.507.671                |
| 50573  | META         | PUERTO LOPEZ           | 24.800.674           | 10.092.719            | 13.010.909           | 1.643.192                | 5.393.735            | 41.545.535           | 26.257.765           |                                | 26.257.765                 |
| 50577  | META         | PUERTO LLERAS          | 25.821.121           | 12.004.023            | 282.008              | 293.225                  | 9.787.407            | 12.516.757           | 81.161.582           |                                | 81.161.582                 |
| 50590  | META         | PUERTO RICO            | 32.223.397           | 17.833.348            | 3.827.740            | 1.892.466                | 16.355.211           | 41.587.186           | 113.688.348          |                                | 113.688.348                |
| 50593  | META         | RESTREPO               | 18.452.241           | 3.324.148             | 5.235.433            | 122.781                  | 2.859.077            | 7.279.800            | 35.027.788           |                                | 35.027.788                 |
| 50594  | META         | SAN CARLOS DE GUARCA   | 13.240.510           | 1.891.419             | 5.074.808            | 391.226                  | 6.333.873            | 7.228.397            | 35.120.045           |                                | 35.120.045                 |
| 50595  | META         | SAN JUAN DE ARAMA      | 26.486.462           | 8.133.633             | 2.768.581            | 323.310                  | 6.441.124            | 16.648.690           | 81.019.803           |                                | 81.019.803                 |
| 50596  | META         | SAN JUANITO            | 13.648.893           | 1.250.472             | 348.937              | 84.938                   | 4.888.613            | 17.671.251           | 17.671.251           |                                | 17.671.251                 |
| 50597  | META         | SAN MARTIN             | 6.281.589            | 3.574.058             | 1.774.102            | 1.248.382                | 4.413.888            | 10.448.898           | 46.825.942           |                                | 46.825.942                 |
| 50598  | META         | VISTA HERMOSA          | 35.280.680           | 15.131.495            | 7.097.262            | 2.078.494                | 5.405.326            | 21.785.980           | 81.126.523           |                                | 81.126.523                 |

Municipio de Cumaral

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT: 892099184-9



**PROYECTO DE ACUERDO No. 027**  
(Noviembre 11 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal"

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL - META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los decretos 111 y 568 de 1996, 192 de 2001; las Leyes 136 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007, el Acuerdo No 021 de 2006 estatuto presupuestal del municipio y

**CONSIDERANDO**

1. Que el ejecutivo municipal mediante decreto 222 de Diciembre 05 de 2008 se fijo el presupuesto de rentas, Ingresos, recursos de Capital y apropiaciones para gastos e inversión del Municipio de Cumaral para la vigencia fiscal de 2009 liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2009, Tal como lo establece el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y en concordancia con el estatuto orgánico del presupuesto del municipio".
2. Que el ejecutivo municipal mediante decreto 225 de Diciembre 18 de 2008 liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2009, Tal como lo establece el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y en concordancia con el estatuto orgánico del presupuesto del municipio".
3. Que el Concejo Nacional de Política Económica y Social mediante documentos CONPES 127, realizo la Asignación de la tercera parte de la última doceava del sistema general de participaciones para educación vigencia 2009 correspondiéndole al ente territorial la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$7.794.911.00) MCTE.
4. Que en este orden de ideas para efectos de esta modificación (adición), se presentara en la misma forma ante la corporación edilicia, como fue aprobado el presupuesto y se acompañara de los respectivos anexos los cuales detallan la inversión que se pretende realizar en los diferentes sectores, cabe señalar que este anexo no hace parte integral de este proyecto de acuerdo, solo constituye una fuente de información ya que este corresponde al ajuste que se debe de efectuar al decreto de liquidación, una vez aprobado este proyecto de acuerdo.
5. Que este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal debe de aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio en

*Porque queremos a Cumaral trabajamos sin límites*  
Calle 11 No. 20-26 Centro TEL. 6870882 – 6870263  
[alcaldia@cumaral-meta.gov.com](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.com)



**PROYECTO DE ACUERDO No. 027**  
(Noviembre 11 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal" concordancia con lo establecido en la ley 715 y 1176 en lo que respecta a su distribución y competencias.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 136 de 1994, le corresponde al ejecutivo presentar esta iniciativa para que sea estudiada por la corporación edilicia, con el fin de llevar a cabo la modificación al presupuesto de la Actual vigencia fiscal.
7. Por lo anteriormente expuesto;

**ACUERDA**

8. **ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de Capital de la actual vigencia fiscal con base en los considerandos, la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$7.794.911.00) MCTE., de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO                                       | VALOR     |
|---------------------|------------------------------------------------|-----------|
| TI                  | TOTAL INGRESOS                                 |           |
| TI.A                | INGRESOS CORRIENTES                            | 7.794.911 |
| TI.A.2              | NO TRIBUTARIOS                                 | 7.794.911 |
| TI.A.2.8            | TRANSFERENCIAS                                 | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.1          | TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO             | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.1.1        | DEL NIVEL NACIONAL                             | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.2          | Trasferencias para Inversión                   | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.2.1        | Del Nivel Nacional                             | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.2.1.1      | Sistema General de Participaciones             | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.2.1.1.1    | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN | 7.794.911 |
| TI.A.2.8.2.1.1.1.01 | S. G. P. Educación -Recursos de calidad        | 7.794.911 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversión de la actual vigencia fiscal teniendo en cuenta el artículo anterior la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$7.794.911.00) MCTE, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

*Porque queremos a Cumaral trabajamos sin límites*  
Calle 11 No. 20-26 Centro TEL. 6870882 – 6870263  
[alcaldia@cumaral-meta.gov.com](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.com)



97

095

**PROYECTO DE ACUERDO No. 027**  
(Noviembre 11 de 2009)

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal"

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO                                                                                       | VALOR     |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                     |                                                                                                | 7.794.911 |
| A                   | TOTAL INVERSION                                                                                | 7.794.911 |
| A.1                 | SECTOR: EDUCACIÓN CALIDAD                                                                      | 7.794.911 |
| A.1.1               | PROGRAMA - MAYOR CALIDAD EDUCATIVA                                                             |           |
|                     | SUBPROGRAMA - IMPLEMENTACION DE MECANISMOS QUE PERMITAN LA PERMANENCIA DE LA POBLACION ESCOLAR | 7.794.911 |
| A.1.1.3             |                                                                                                |           |

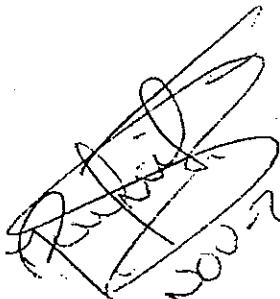
**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Meta, a la Secretaria de Hacienda y a las demás entidades que lo soliciten para lo de su competencia

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Cumaral, a iniciativa del Ejecutivo Municipal para su estudio y aprobación, el once (11) de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009).

  
**LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA**  
Alcalde Municipal

  
20-NOV-2009

98

J

06/05

ANEXO 8  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
ASIGNACIÓN DE EDUCACION PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y CORREGIMIENTOS DEPARTAMENTALES  
COMPONENTE CALIDAD - 1/3 DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LA VIGENCIA 2009

| Departamento | Distrito / Municipio | Calidad - Matrícula Oficial (1) |
|--------------|----------------------|---------------------------------|
|              |                      | 26.892.064                      |
| META         | ACACIAS              | 2.190.807                       |
| META         | BARRANCA DE UPIA     | 2.106.874                       |
| META         | CABUYARO             | 3.371.071                       |
| META         | CASTILLA NUEVA       | 2.069.087                       |
| META         | CUBARRAL             | 7.794.911                       |
| META         | CUMARAL              | 1.275.539                       |
| META         | EL CALVARIO          | 2.853.162                       |
| META         | EL CASTILLO          | 1.928.547                       |
| META         | EL DORADO            | 5.207.338                       |
| META         | FUENTE DE ORO        | 22.307.084                      |
| META         | GRANADA              | 4.404.365                       |
| META         | GUAMAL               | 4.373.702                       |
| META         | MAPIRIPAN            | 5.155.703                       |
| META         | MESETAS              | 13.283.639                      |
| META         | LA MACARENA          | 4.510.703                       |
| META         | LA URIBE             | 4.165.272                       |
| META         | LEJANIAS             | 6.646.073                       |
| META         | PUERTO CONCORDIA     | 11.741.769                      |
| META         | PUERTO GAITAN        | 12.109.769                      |
| META         | PUERTO LOPEZ         | 4.507.157                       |
| META         | PUERTO LLERAS        | 7.511.368                       |
| META         | PUERTO RICO          | 5.228.775                       |
| META         | RESTREPO             | 4.084.039                       |
| META         | SAN CARLOS DE G      | 3.570.969                       |
| META         | SAN JUAN DE ARAMA    | 679.872                         |
| META         | SAN JUANITO          | 8.974.164                       |
| META         | SAN MARTIN           | 11.903.151                      |
| META         | VISTA HERMOSA        | 5.075.722                       |
| NARINO       | ALBAN                | 3.303.963                       |
| NARINO       | ALDANA               | 4.052.378                       |
| NARINO       | ANCUYA               | 5.634.793                       |
| NARINO       | ARBOLEDA             | 37.562.446                      |
| NARINO       | BARBACOAS            | 3.398.363                       |
| NARINO       | BELEN                | 12.752.496                      |
| NARINO       | BUESACO              | 5.329.756                       |
| NARINO       | COLON-GENOVA         | 5.654.510                       |
| NARINO       | CONSACA              | 3.003.816                       |
| NARINO       | CONTADERO            | 10.402.187                      |
| NARINO       | CORDOBA              | 4.057.386                       |
| NARINO       | CUASPUD-CARLOSAMA    | 16.747.945                      |
| NARINO       | CUMBAL               | 7.590.858                       |
| NARINO       | CUMBITARA            | 5.823.873                       |
| NARINO       | CHACHAGUI            | 30.933.310                      |
| NARINO       | EL CHARCO            | 3.539.618                       |
| NARINO       | EL PEDOL             | 6.071.386                       |
| NARINO       | EL ROSARIO           | 8.593.272                       |
| NARINO       | EL TABLON            | 6.925.354                       |
| NARINO       | EL TAMBO             | 3.788.617                       |
| NARINO       | FUNES                | 8.663.920                       |
| NARINO       | GUACHUCAL            | 7.315.355                       |
| NARINO       | GUAITARILLA          | 3.233.752                       |
| NARINO       | GUALMATAN            | 4.830.374                       |
| NARINO       | ILES                 | 4.287.915                       |
| NARINO       | IMUES                | 40.384.694                      |
| NARINO       | IPIALES              | 12.278.278                      |
| NARINO       | LA CRUZ              | 5.637.589                       |
| NARINO       | LA FLORIDA           | 2.654.534                       |
| NARINO       | LA LLANADA           | 8.227.358                       |
| NARINO       | LA TOLA              | 12.046.862                      |
| NARINO       | LA UNION             | 6.432.913                       |
| NARINO       | LEIVA                | 5.367.055                       |
| NARINO       | LINARES              | 6.697.971                       |
| NARINO       | LOS ANDES            | 13.326.933                      |
| NARINO       | MAGUI-PAYAN          | 4.101.664                       |
| NARINO       | MALLAMA              | 9.502.966                       |
| NARINO       | MOSQUERA             | 1.477.870                       |
| NARINO       | NARIDO               | 20.162.234                      |
| NARINO       | OLAYA HERRERA        | 3.381.464                       |
| NARINO       | OSPINA               | 6.373.075                       |
| NARINO       | FRANCISCO PIZARRO    | 6.565.063                       |
| NARINO       | POLICARPA            | 5.298.370                       |
| NARINO       | POTOSI               | 2.691.911                       |
| NARINO       | PROVIDENCIA          | 4.398.853                       |
| NARINO       | PUERRES              | 8.097.206                       |
| NARINO       | PUPIALES             | 10.909.945                      |
| NARINO       | RICAUARTE            | 15.738.531                      |
| NARINO       | ROBERTO PAYAN        | 17.726.833                      |
| NARINO       | SAMANIEGO            |                                 |



Municipio de Cumaral

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



99

Cumaral, Noviembre 12 de 2009.

0

097

Señor:  
**CARLOS JULIO GONZALEZ**  
Presidente del concejo Municipal  
Ciudad.

Asunto: Proyecto de Acuerdo No. 027 "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 71 de la ley 136 de 1994; Presente ante los miembros de la Honorable Corporación edilicia las consideraciones que llevaron a la realización del proyecto de acuerdo citado en la referencia:

El Concejo Nacional de Política Económica y Social mediante documentos CONPES 127, realizó la Asignación de la tercera parte de la última doceava del sistema general de participaciones para educación vigencia 2009 correspondiéndole al ente territorial la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$7.794.911.00) MCTE.

En este orden de ideas para efectos de esta modificación (adicción), se presentara en la misma forma ante la corporación edilicia, como fue aprobado el presupuesto y se acompañara de los respectivos anexos los cuales detallan la inversión que se pretende realizar en los diferentes sectores, cabe señalar que este anexo no hace parte integral de este proyecto de acuerdo, solo constituye una fuente de información ya que este corresponde al ajuste que se debe de efectuar al decreto de liquidación, una vez aprobado este proyecto de acuerdo

Este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal debe de aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio en concordancia con lo establecido en la ley 715 y 1176 en lo que respecta a su distribución y competencias.

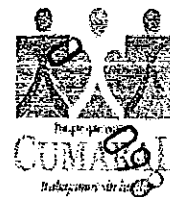
Teniendo en cuenta que el consejo de gobierno en su reunión del día 7 de Noviembre destinada a la rendición de informes de ejecución de los planes de acción y

*Porque queremos a Cumaral trabajamos sin límites*  
Calle 11 No. 20-26 Centro TEL. 6870882 – 6870263  
[alcaldia@cumaral-meta.gov.com](mailto:alcaldia@cumaral-meta.gov.com)



Municipio de Cumaral

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE CUMARAL**  
NIT. 892099184-9



planificación, surgió la iniciativa de incrementar en su capacidad presupuestal en los siguientes sectores, programas y subprogramas:

| SECTOR    | PROGRAMA                                | SUBPROGRAMA                                                                                                 | INVERSION A REALIZAR |
|-----------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| EDUCACION | PROGRAMA:<br>MAYOR CALIDAD<br>EDUCATIVA | SUBPROGRAMA<br>IMPLEMENTACION DE<br>MECANISMOS QUE<br>PERMITAN LA<br>PERMANENCIA DE LA<br>POBLACION ESCOLAR | TRANSPORTE ESCOLAR   |

De igual manera se anexa la siguiente documentación:

- Proyecto de Acuerdo
- Anexos presupuesto
- Ajustes Conpes

Cordialmente,

  
**LUIS HENRY NAVARRETE ARIZA**  
Alcalde Municipal

Recibido  
16-04-2012  
Diana L



**Partido de la U**

**PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL**

Bogotá, 12 de abril de 2012

Dr.

**ROBERTO NUÑEZ**

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético  
Presidente

Cordial saludo,

|                                                                                   |  |                                  |  |                    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|--|--------------------|--|
|  |  | RADICADO                         |  | <b>20120398-12</b> |  |
| REMITENTE                                                                         |  | DR JUAN CAMILO RESTREPO          |  |                    |  |
| ASUNTO                                                                            |  | REMISION DE COPIAS DE CITATORIOS |  |                    |  |
| REALIZADAS CNDE 009-2011                                                          |  |                                  |  |                    |  |
| FOLIOS                                                                            |  | HORA                             |  | 12:43 P.M          |  |
| AREA                                                                              |  | SRIA GRAL                        |  | FECHA 12/04/2012   |  |

A través de la presente me permito remitir las copias de los citatorios realizadas de los siguientes procesos:

- CNDE 009-2011

Las personas citadas fueron las siguientes:

**ALVARO SILVA**  
**RAUL A. SANCHEZ**  
**CARLOS JULIO GONZALEZ**  
**FRANKLIN ARMANDO GARCIA**  
**FABIAN ANIBAL BELTRAN**  
**ALEXANDER MORA**  
**ARNULFO CARDENAS**  
**HERNAN GUTIERREZ**

Además, cada notificación tiene adjunta guía de Servientrega que evidencia su entrega.

Atentamente,

**JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ**

Secretario General

Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U.

**Unidos... como debe ser**



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

102

0

101

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

|           |                                                   |             |
|-----------|---------------------------------------------------|-------------|
| PARTE     | RADICADO                                          | 20110202-11 |
| REMITENTE | CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO |             |
| ASUNTO    | INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA                       |             |
| FOLIOS    | 2                                                 |             |
| AREA      | CONSEJO ETICO                                     | BOGOTA      |

Señor  
**ALVARO SILVA**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

|            |                           |             |           |
|------------|---------------------------|-------------|-----------|
| RÁDICADO   |                           | 20110292-11 |           |
| REQUERENTE | DR. ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR |             |           |
| ASUNTO     | CITATORIO - CNDE 009-2011 |             |           |
| FECHA      |                           |             | 12:00 M   |
| AREA       | COMITÉ ÉTICO              | FECHA       | 201030911 |

Señor  
**RAUL A. SANCHEZ**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

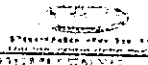
0

103

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

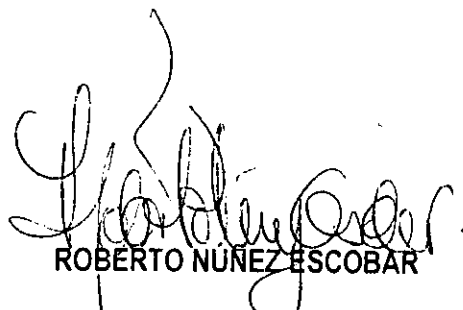
|                                                                                   |                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|
|  | RADICADO                                          | 009-2011-009-12 |
| REMITENTE                                                                         | CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO |                 |
| ASUNTO                                                                            | CITATORIO DE INVESTIGACIÓN                        |                 |
| FECHAS                                                                            |                                                   | 12.03.11        |
| AREA                                                                              | CONTIEN                                           | 009-2011        |

Señor  
**CARLOS JULIO GONZÁLEZ**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0 104

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

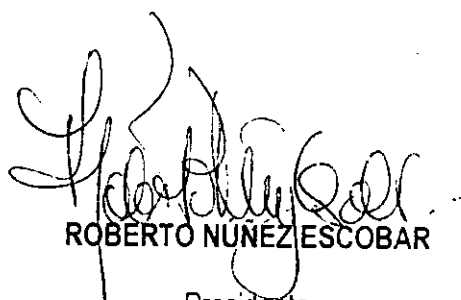
|                                              |                      |             |
|----------------------------------------------|----------------------|-------------|
| SE<br>SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO DE LA U | RECORRIDO            | 20110292-11 |
| DEPARTAMENTO                                 | SECRETARÍA GENERAL   |             |
| ASUNTO                                       |                      |             |
| FECHA                                        |                      |             |
| ÁREA                                         | CONT. ÉT. Y DISCIPL. | 09022011    |

Señor  
**FRANKLIN ARMANDO GARCIA**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDONACIONAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0

105

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

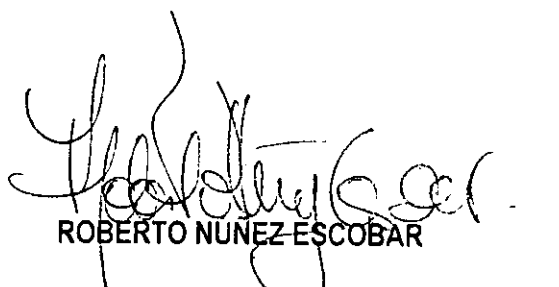
|                  |                 |                      |
|------------------|-----------------|----------------------|
| FECHA DE EMISIÓN | FECHA DE RECIBO | FECHA DE VENCIMIENTO |
| 09/03/2011       | 09/03/2011      | 12/03/2011           |
| FECHA DE EMISIÓN | FECHA DE RECIBO | FECHA DE VENCIMIENTO |
| 09/03/2011       | 09/03/2011      | 12/03/2011           |
| FECHA DE EMISIÓN | FECHA DE RECIBO | FECHA DE VENCIMIENTO |
| 09/03/2011       | 09/03/2011      | 12/03/2011           |

Señor  
**FABIÁN ANIBAL BELTRAN**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NUNEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0

106

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

|                  |                                                   |             |
|------------------|---------------------------------------------------|-------------|
| FECHA DE EMISIÓN | FECHA DE RECIBO                                   | 20110223-11 |
| REMITENTE        | CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO |             |
| ASUNTO           | CENDE 009-2011                                    |             |
| FOLIOS           | 1                                                 | 12          |
| AREA             | COMUNICACIÓN                                      | 11030001    |

Señor  
**ALEXANDER MORA**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

0 107

## CITATORIO.

[illegible]

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0 108

109

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

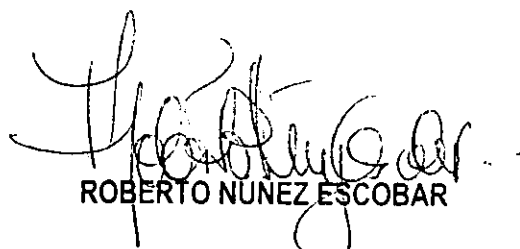
|       |           |              |
|-------|-----------|--------------|
| FECHA | RECORRIDO | 20110309-1.1 |
| FECHA | RECORRIDO | 20110309-1.1 |
| FECHA | RECORRIDO | 20110309-1.1 |
| FECHA | RECORRIDO | 20110309-1.1 |
| FECHA | RECORRIDO | 20110309-1.1 |
| FECHA | RECORRIDO | 20110309-1.1 |
| FECHA | RECORRIDO | 20110309-1.1 |
| FECHA | RECORRIDO | 20110309-1.1 |
| FECHA | RECORRIDO | 20110309-1.1 |
| FECHA | RECORRIDO | 20110309-1.1 |

Señor  
**HERNAN GUTIERREZ**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NUNEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

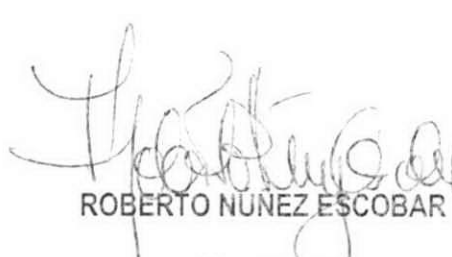
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**HERNAN GUTIERREZ**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

05-04-2011  




**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

111

0

110

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**RAUL A. SANCHEZ**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NUNEZ ESCOBAR**  
Presidente

  
Bec 13100



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0 111

112

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**CARLOS JULIO GONZÁLEZ**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

*Recubi  
05-09-11  
Cefuiz  
11:05 Am*



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0 112

113

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**ALEXANDER MORA**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

05. 04. 2011  
ALEXANDER MORA



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0 113

114

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**ARNULFO CARDENAS**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

Recibido 4-4-2011  




**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0

11

115

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

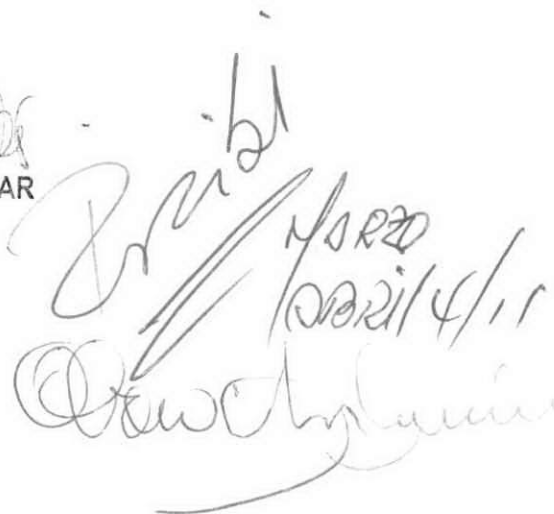
Señor  
**ALVARO SILVA**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

  
15/03/2011  
10:21/4/11



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

116

0

115

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**FRANKLIN ARMANDO GARCIA**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

*Handwritten notes and signatures:*  
1107  
11 Abril 2011  
Revisado  
[Signature]



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

117

0

116

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

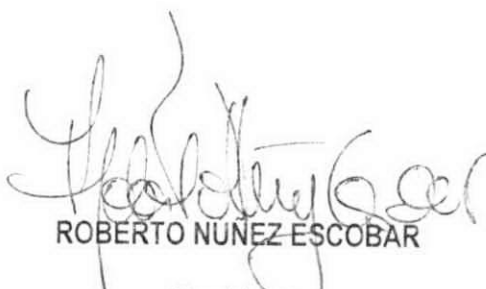
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**FABIÁN ANIBAL BELTRAN**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

Recibido:  
05-04-2011  




**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

118  
- 0 117

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"**

**Referencia: Expediente N. CNDE-009-2011**  
Cuadernillo No. 11

Petición de Investigación Disciplinaria por presuntas violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, en especial al régimen de Bancadas según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

Peticionarios:

H. Concejal Alexander Mora Martínez  
H. Concejal Fabián Aníbal Beltrán Carrillo  
H. Concejal Franklin Armando García  
H. Concejal Carlos Julio González  
H. Concejal Raúl Antonio Sánchez  
H. Concejal A. P. Herman Gutiérrez P.

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil once (2011)

**I. ANTECEDENTES**

Mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el dieciocho (18) de marzo de 2010, los Honorables Concejales del Municipio de Cumaral (Meta), Alexander Mora Martínez, Fabián Anibal Beltrán Carrillo, Franklin Armando García, Carlos Julio González, Raúl Antonio Sánchez y Herman Gutiérrez, miembros del Partido Social de Unidad Nacional, solicitan que se abra investigación disciplinaria a los Honorables CONCEJALES ARNULFO CÁRDENAS y ÁLVARO SILVA AMÍN también miembros del Partido Social de Unidad Nacional, quienes en reiteradas ocasiones en plenaria se han apartado de las decisiones de la bancada, lesionando con su actuar los intereses de la comunidad y colocando en riesgo la unidad y seriedad del partido social de unidad nacional.



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

## II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

### 2.1. COMPETENCIA

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo-

De esta manera, y con el objetivo de dar un orden lógico, coherente y claro a nuestras consideraciones, en primer lugar, analizaremos la institución del Régimen de Bancadas y la Competencia del Consejo frente a esta institución para, con base en este estudio, poder discernir si realmente esta corporación es competente para conocer de los hechos denunciados por los peticionarios ante este Consejo.

Para empezar a desarrollar el plan de trabajo propuesto, es menester, en primer lugar, comenzar por analizar el régimen de Bancadas cuya conformación está consagrada en el artículo 42 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional - en adelante Estatutos- como sigue "... La Bancada del Partido en el Congreso de la República se compone de todos y cada uno de los Congresistas elegidos con el aval del Partido, o afiliados a éste. De la misma manera están integradas las Bancadas del Partido en las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales y Juntas Administradoras Locales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes de la República..."

Contando ya con la definición de quienes conforman la bancada, será preciso analizar las conductas sancionables de sus integrantes, la facultad sancionatoria otorgada a la bancada, así como el procedimiento y la competencia establecida para tal efecto.

En primera medida, encontramos que el artículo 54 de los Estatutos el cual dispone que "... Los miembros de las Bancadas del Partido en las Corporaciones Públicas serán sujetos de las sanciones correspondientes cuando la bancada respectiva establezca la realización de algunas de las siguientes conductas:

a) Reincidencia en la inasistencia a las reuniones de Bancada. Se considera reincidencia la no asistencia a tres (3) o más reuniones en la respectiva legislatura.



**Partido de la UI**  
 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
 Unidos, como debe ser!!

0

119

- b) Inobservancia de las directrices contenidas en los estatutos, el Código Ético y Disciplinario o las que formule la Dirección Nacional.
- c) Incumplimiento de los deberes como miembros de la Bancada señalados en los presentes Estatutos.
- d) Votar contrariamente a lo previamente aprobado por la Bancada respectiva...”.

A su vez, dispone el artículo 56 del referido cuerpo normativo que “... De acuerdo con la gravedad de la falta, la Bancada de congresistas, diputados o concejales, respectivamente, podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada escrita.
- b) Amonestación pública.
- c) Sanción pecuniaria de 10 Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes.
- d) Suspensión en el ejercicio de la palabra en las sesiones de la Bancada y de la Corporación.
- e) Imposibilidad para aspirar a dignidades al interior del Partido.
- f) Imposibilidad de acceder a los avales para candidatos por parte del Partido.
- g) Pérdida temporal del derecho al voto en la comisión respectiva.
- h) Pérdida temporal del derecho al voto en la corporación respectiva.
- i) Pérdida definitiva del derecho al voto en la comisión respectiva.
- j) Pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva
- k) Cancelación de la condición de miembro afiliado al partido o expulsión del partido lo cual implica la pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva

(...)

Frente a la imposición de las sanciones reseñadas en la disposición anterior, se estipuló en su PARÁGRAFO TERCERO que frente a estas sanciones el “... **El Consejo de Control Ético y Disciplinario ejercerá la segunda instancia, en efecto devolutivo.**” (Subraya y negrilla fuera del texto)

De otro lado, se estableció en el artículo 57 de los Estatutos que “... El procedimiento para investigar y decidir las investigaciones por violación al Régimen de Bancadas aquí contenido, así como las normas que regulan la fijación de competencias, respetará el debido proceso y se sujetarán a lo consagrado el Reglamento del Congreso...”



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0 120

Adicionalmente a las disposiciones a acabadas de citar, vemos que el Estatuto en su artículo 58, frente al ámbito de aplicación, estableció que: "... La normatividad establecida en los presentes estatutos respecto a los miembros de la Bancada de Congresistas se aplicara en lo conducente a los miembros de las Bancadas del Partido en las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales y Juntas Administradoras Locales..."

Frente al tema de estudio El Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, "Partido De La U" –en adelante el Código-, en su artículo 102 dispone lo siguiente:

"(...)

**Investigaciones de las Bancadas.** Para los efectos de lo contemplado en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 de los Estatutos del Partido, la Dirección Nacional designará entre los miembros que conforman la bancada, según sea el caso, un instructor-ponente quien adelantará la investigación a que haya lugar de conformidad con el proceso establecido en este Código.

En desarrollo de la investigación el instructor-ponente se apoyará en la Secretaría Jurídico Técnica del Consejo Disciplinario y de Control Ético.

Concluido el proceso el instructor-ponente presentará un proyecto de fallo que será sometido a auto de la bancada.

**El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ejercerá la segunda instancia, en el efecto devolutivo, conforme a lo establecido en este Código.**

"(...)" (Subraya y negrilla fuera del texto)

Ahora bien y para finalizar nuestras consideraciones, se tiene que el artículo 67 de los Estatutos, establece que EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO:

"(...)

Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:



**Partido de la U**  
FUERTE SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

0

121

122

- Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas. (Subraya y Negrilla fuera del original)

(...)"

De lo anterior, se desprende con claridad que la competencia del Consejo Nacional Disciplinario y De Control Ético para investigar y sancionar las presuntas faltas a que se refieren la denuncia recibida es en **SEGUNDA INSTANCIA**, por lo que se concluye que la facultad sancionatoria en **PRIMERA INSTANCIA** está en cabeza de la Bancada del Partido de Social De Unidad Nacional – Partido De La U- del Consejo Municipal de Cumaral (Meta), razón por la cual, frente a los hechos denunciados por los peticionarios, se tiene que el Consejo es incompetente por el hecho de no haberse agotado aún la primera instancia prevista en los Estatutos.

En merito de lo expuesto, este despacho:

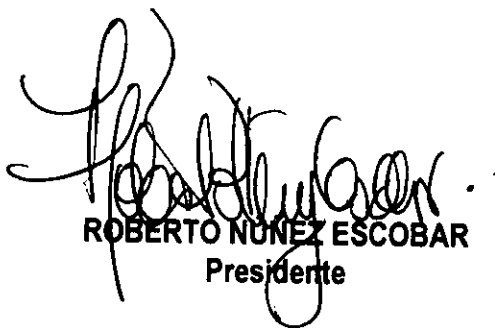


**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE TRABAJADORES  
Unidos, como debe ser!!

**Quinto:** Remítase lo actuado a la Secretaría Técnica del Concejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Librense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase



**ROBERTO NUNEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0

123

124

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

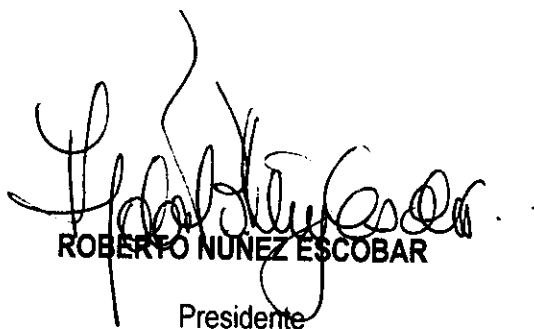
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**ALEXANDER MORA**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



**ROBERTO NUNEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0

124

125

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

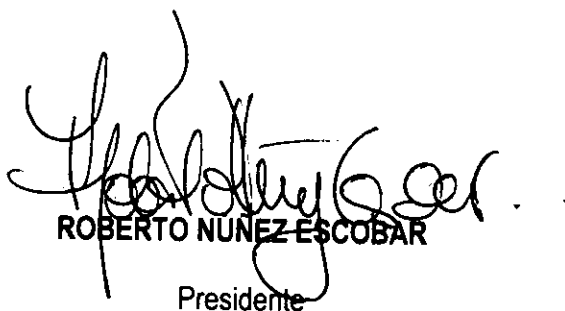
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**FABIÁN ANIBAL BELTRAN**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0 125 726

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

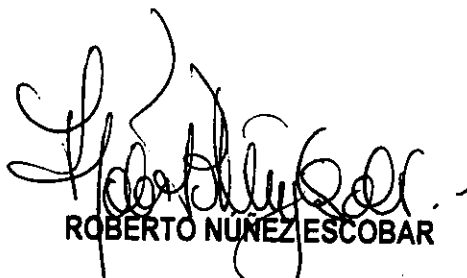
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**FRANKLIN ARMANDO GARCIA**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0

126

127

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

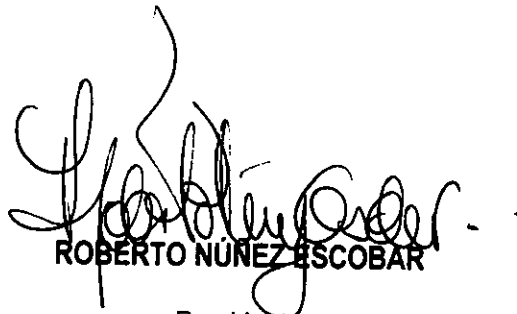
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**CARLOS JULIO GONZÁLEZ**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

128

0

127

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**RAUL A. SANCHEZ**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NUNEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0

128

129

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

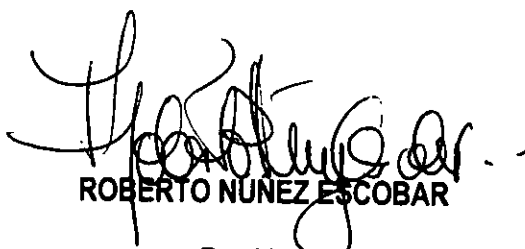
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**HERNAN GUTIERREZ**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NUNEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0

129

130

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**ARNULFO CARDENAS**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



**ROBERTO NUNEZ ESCOBAR**  
Presidente



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

0

130

131

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2011.

Señor  
**ALVARO SILVA**  
Concejal  
Concejo Municipal de Cumaral - Meta

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 9 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 009-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



**ROBERTO NUNEZ ESCOBAR**  
Presidente



Al contestar cite este número  
OFI18-CNDCE-36

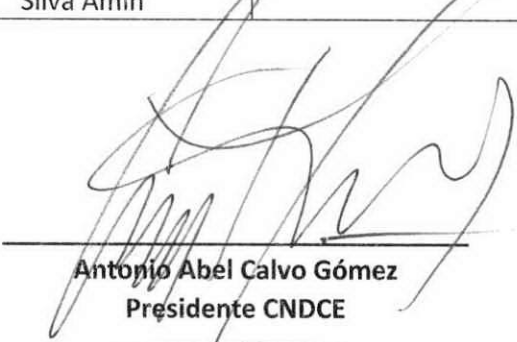
**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

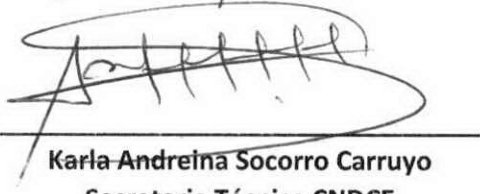
Bogotá D.C, 28 de Mayo de 2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

| <b>RADICADO</b> | <b>INVESTIGADO</b>                      | <b>FECHA REPARTO</b> | <b>CONSEJERO</b>            |
|-----------------|-----------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| CNDCE-005-2010  | Arnulfo Cárdenas y Álvaro<br>Silva Amín | 28 de Mayo de 2018   | Antonio Abel Calvo<br>Gómez |

  
\_\_\_\_\_  
**Antonio Abel Calvo Gómez**  
**Presidente CNDCE**

  
\_\_\_\_\_  
**Karla Andreina Socorro Carruyo**  
**Secretaria Técnica CNDCE**

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo  
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



Al contestar cite este número  
AUT18-CNDCE-5

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

|                                    |                                                                                                   |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INTEGRANTE DEL CNDCE:              | <b>ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ</b>                                                                   |
| Nº EXPEDIENTE:                     | <b>CNDCE-005-2010</b>                                                                             |
| DISCIPLINADO.                      | <b>ARNULFO CÁRDENAS Y ÁLVARO<br/>SILVA AMÍN</b>                                                   |
| CARGO AL MOMENTO DE LOS<br>HECHOS: | <b>CONCEJALES</b>                                                                                 |
| QUEJOSO:                           | <b>ALEXANDER MORA MARTÍNEZ Y<br/>OTROS</b>                                                        |
| LUGAR DE LOS HECHOS:               | <b>CUMARAL, META</b>                                                                              |
| FECHA DE LOS HECHOS:               | <b>POR ESTABLECER</b>                                                                             |
| FECHA DE LA QUEJA:                 | <b>18 DE MARZO-2010</b>                                                                           |
| ASUNTO:                            | <b>ACTUACIONES PREVIAS A<br/>DECIDIR SOBRE LA<br/>PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN<br/>DISCIPLINARIA</b> |

Bogotá, D. C., junio dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018)

**1. ASUNTO.**

Por reparto efectuado por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, CNDCE, el suscrito integrante del CNDCE, avoca conocimiento de la presente investigación disciplinaria y procede a darle impulso procesal correspondiente.

**2. HECHOS.**

Mediante decisión de fecha nueve (9) de marzo de dos mil diez, (2010), este consejo disciplinario resolvió declarar que no era competente para conocer y adelantar en primera instancia la investigación disciplinaria en contra de los entonces H. concejales por el Partido de la U, doctor Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva Amín, y en consecuencia ordenó remitir tal actuación a la bancada de concejales en Cumaral, Meta.

Antes de tomar cualquier decisión, se debe establecer si efectivamente las actuaciones disciplinarias del presente caso fueron remitidas a la respectiva bancada a fin de establecer si dicha instancia conoció o no de este caso y si profirió o no decisión alguna. Lo anterior no solamente para establecer el estado de las actuaciones sino y lo más importante, no incurrir en una posible doble sanción, *Non bis Ibídem*, ante una posible determinación sancionatoria.



Por lo anterior, el suscrito integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: SOLICITAR**, a la Secretaría General del Partido de la U, informe respecto a si la investigación disciplinaria adelantada en contra de los entonces H. concejales por el Partido de la U, doctor Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva Amín, se remitió a la bancada de concejales en Cumaral, Meta, por el Partido de la U, tal y como lo ordenó este CNDCE. En caso de que la respuesta sea afirmativa, que indique si se profirió decisión y cuál fue el sentido de la misma, allegando en lo posible copia de tal determinación.

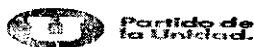
**SEGUNDO:** Una Vez obtenida dicha respuesta, ingrese nuevamente el proceso al despacho a fin de tomar una decisión definitiva.

**TERCERO: COMUNÍQUESELE** al señor Veedor del Partido la presente decisión vía correo electrónico.

**CÚMPLASE**

**ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ**  
Presidente

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético  
CNDCE

134  
135

Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

**Auto de Actuaciones Previas a Decidir la prescripción - Expediente CNDCE-005-2010**

1 mensaje

Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

29 de junio de 2018, 16:30

Para: Hector Mayorca &lt;veedor@partidodelau.com&gt;

Señor.

**Héctor Mayorca**

Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Actuaciones Previas a Decidir la prescripción, de consecutivo N° AUT18-CNDCE-5 y de fecha Dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario iniciado en contra del Señores ARNULFO CÁRDENAS y ÁLVARO SILVA AMÍN, que reposa en el expediente N° CNDCE-005-2010, el cual adjunto para su conocimiento, conforme a lo establecido en dicho auto.

Adjunto remito,

1. Auto de revocatoria de Decisión (AUT18-CNDCE-5)

Quedando muy atenta a cualquier solicitud,

Atentamente,

**Karla Andreina Socorro Carruyo**

Secretaria Técnica

Comité de Ética Partido de la U

Tel 3459099 Ext 1013

**Partido de la U**

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Unidos, como debe ser!

**AUTO DE DECISIÓN SOBRE PRESCRIPCIÓN - AUT18-CNDCE-5 - ARNULFO CÁRDENAS Y ÁLVARO SILVA AMÍN.pdf**

1368K



Partido de  
la Unidad.



Partido de  
la Unidad.

ENTIDAD: KARLA ANDREA SOCORRO CARRUYO  
DESTINATARIO: SECRETARIA GENERAL  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN



20182887

FOLIOS: 7

HORA: 04:16 PM  
FECHA: 29.06.18

Líderes de  
la unidad.

lideresdelau.com

135  
136

Al contestar cite este número  
OFI18-CNDCE-45

Bogotá, D.C. Viernes, 29 de Junio de 2018

Señor

Álvaro Echeverry Londoño

**SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA U**

Calle 72 #7-55

Bogotá, D.C.

**REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE REMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DISCIPLINARIA A BANCADA – EXPEDIENTE CNDE-009-2011**

Estimado Secretario:

Reciba un muy cordial saludo de mi parte. Muy respetuosamente me dirijo a usted en aras de solicitarle información sobre la remisión del proceso disciplinario, registrado en ese momento con el expediente CNDE-009-2011, iniciado en contra de los entonces H. concejales Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva Amín. Por cuanto me permito explicar los hechos:

En decisión de fecha nueve (9) de marzo de dos mil diez (2010), el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, decidió declarar que no era competente para conocer y adelantar en primera instancia la investigación disciplinaria en contra de los entonces H. concejales por el Partido de la U, doctor Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva Amín, y en consecuencia ordenó remitir tal actuación a la bancada de concejales en Cumará, Meta.

Por lo anterior, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, en fecha dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), a través del AUT18-CNDCE-5, para darle continuidad al proceso, resolvió solicitar a la Secretaría General del Partido de la U, si remitió a la Bancada de Concejales del Partido de la U de Cumará – Meta, la investigación disciplinaria adelantada en contra de los entonces H. concejales por el Partido de la U, Doctores Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva Amín. Por lo que este CNDCE solicita, que en caso de ser afirmativa, indique si se profirió la decisión y cuál fue el sentido de la misma, allegando en lo posible copia de tal determinación.

Por lo anterior, muy respetuosamente le solicitamos se sirva entregarnos copia de tal determinación en caso de ser afirmativo. Todo para dar impulso procesal al caso y tomar las decisiones pertinentes a dicho proceso.

Contando con los buenos oficios del Señor Secretario, y agradeciendo de antemano su disposición.

Cordialmente,

**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**

Secretaria Técnica

Consejo Nacional Disciplinario y Control Ético

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo  
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



Al responder cite este número  
MEM18-CPU-0054

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. Martes, 31 de julio de 2018

**PARA :** ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ, PRESIDENTE, CONSEJO  
NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO - PARTIDO DE  
LA U

**DE :** ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO, *Secretario General*

**ASUNTO :** EXPEDIENTE CNDE-009-2011 (OFI18-CNDCE-45)

Respetado Doctor Antonio Abel:

Se ha recibido en esta Secretaria el documento llamado en el asunto, en el cual se pregunta sobre la gestión realizada por este despacho, en el sentido de establecer "(...) si remitió a la Bancada de Concejales del partido de la U de Cumaral - Meta, la investigación disciplinaria adelantada en contra de los entonces h. Concejales del Partido de la U, Doctores Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva Amín. (...) ", tema sobre el cual se debe informar que, una vez realizada la indagación documental obrante en el archivo de la organización, no obra ningún trámite realizado sobre el tema.

En los términos anteriores, se da repuesta a su solicitud,

Cordialmente,

  
**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
*Secretario General - Partido de la "U"*

  
Proyecto: Claudia Barón Gómez



**Partido de  
la Unidad.**



**Partido de  
la Unidad.**



20182887

FOLIOS: 7

HORA: 04:16 PM  
FECHA: 29.06.18

**Líderes de  
la unidad.**

lideresdelaunidad.com

ENTIDAD: KARLA ANDREA SOCORRO CARRUYO  
DESTINATARIO: SECRETARIA GENERAL  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Al contestar cite este número  
OF118-CNDCE-45

Bogotá, D.C. Viernes, 29 de Junio de 2018

Señor

Álvaro Echeverry Londoño

**SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA U**

Calle 72 #7-55

Bogotá, D.C.

**REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE REMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DISCIPLINARIA A BANCADA – EXPEDIENTE CNDE-009-2011**

Estimado Secretario:

Reciba un muy cordial saludo de mi parte. Muy respetuosamente me dirijo a usted en aras de solicitarle información sobre la remisión del proceso disciplinario, registrado en ese momento con el expediente CNDE-009-2011, iniciado en contra de los entonces H. concejales Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva Amín. Por cuanto me permito explicar los hechos:

En decisión de fecha nueve (9) de marzo de dos mil diez (2010), el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, decidió declarar que no era competente para conocer y adelantar en primera instancia la investigación disciplinaria en contra de los entonces H. concejales por el Partido de la U, doctor Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva Amín, y en consecuencia ordenó remitir tal actuación a la bancada de concejales en Cumaral, Meta.

Por lo anterior, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, en fecha dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), a través del AUT18-CNDCE-5, para darle continuidad al proceso, resolvió solicitar a la Secretaría General del Partido de la U, si remitió a la Bancada de Concejales del Partido de la U de Cumaral – Meta, la investigación disciplinaria adelantada en contra de los entonces H. concejales por el Partido de la U, Doctores Arnulfo Cárdenas y Álvaro Silva Amín. Por lo que este CNDCE solicita, que en caso de ser afirmativa, indique si se profirió la decisión y cuál fue el sentido de la misma, allegando en lo posible copia de tal determinación.

Por lo anterior, muy respetuosamente le solicitamos se sirva entregarnos copia de tal determinación en caso de ser afirmativo. Todo para dar impulso procesal al caso y tomar las decisiones pertinentes a dicho proceso.

Contando con los buenos oficios del Señor Secretario, y agradeciendo de antemano su disposición.

Cordialmente,

  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
*Secretaria Técnica*  
*Consejo Nacional Disciplinario y Control Ético*

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo  
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez

117  
738  
117  
4918



**Partido de la U**  
PACTO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como deba ser!

- 0 117

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL - "PARTIDO DE LA U"**

**Referencia: Expediente N. CNDE-009-2011**  
Cuadernillo No. 11

Petición de Investigación Disciplinaria por presuntas violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, en especial al régimen de Bancadas según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

**Peticionarios:**

H. Concejal Alexander Mora Martínez  
H. Concejal Fabián Aníbal Beltrán Carrillo  
H. Concejal Franklin Armando García  
H. Concejal Carlos Julio González  
H. Concejal Raúl Antonio Sánchez  
H. Concejal A. P. Herman Gutiérrez P.

- Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil once (2011)

**I. ANTECEDENTES**

Mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el dieciocho (18) de marzo de 2010, los Honorables Concejales del Municipio de Cumaral (Meta), Alexander Mora Martínez, Fabián Aníbal Beltrán Carrillo, Franklin Armando García, Carlos Julio González, Raúl Antonio Sánchez y Herman Gutiérrez, miembros del Partido Social de Unidad Nacional, solicitan que se abra investigación disciplinaria a los Honorables CONCEJALES ARNULFO CÁRDENAS y ÁLVARO SILVA AMÍN también miembros del Partido Social de Unidad Nacional, quienes en reiteradas ocasiones en plenaria se han apartado de las decisiones de la bancada, lesionando con su actuar los intereses de la comunidad y colocando en riesgo la unidad y seriedad del partido social de unidad nacional.



**Partido de la UI**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0 118

## II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

### 2.1. COMPETENCIA

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo-

De esta manera, y con el objetivo de dar un orden lógico, coherente y claro a nuestras consideraciones, en primer lugar, analizaremos la institución del Régimen de Bancadas y la Competencia del Consejo frente a esta institución para, con base en este estudio, poder discernir si realmente esta corporación es competente para conocer de los hechos denunciados por los peticionarios ante este Consejo.

Para empezar a desarrollar el plan de trabajo propuesto, es menester, en primer lugar, comenzar por analizar el régimen de Bancadas cuya conformación está consagrada en el artículo 42 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional - en adelante Estatutos- como sigue "... La Bancada del Partido en el Congreso de la República se compone de todos y cada uno de los Congresistas elegidos con el aval del Partido, o afiliados a éste. De la misma manera están integradas las Bancadas del Partido en las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales y Juntas Administradoras Locales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes de la República..."

Contando ya con la definición de quienes conforman la bancada, será preciso analizar las conductas sancionables de sus integrantes, la facultad sancionatoria otorgada a la bancada, así como el procedimiento y la competencia establecida para tal efecto.

En primera medida, encontramos que el artículo 54 de los Estatutos el cual dispone que "... Los miembros de las Bancadas del Partido en las Corporaciones Públicas serán sujetos de las sanciones correspondientes cuando la bancada respectiva establezca la realización de algunas de las siguientes conductas:

a) Reincidencia en la inasistencia a las reuniones de Bancada. Se considera reincidencia la no asistencia a tres (3) o más reuniones en la respectiva legislatura.



**Partido de la U**  
PARTIDO ÚNICO DE TRABAJADORES Nacionales  
Unidos, como debe ser!!

0 119

- b) Inobservancia de las directrices contenidas en los estatutos, el Código Ético y Disciplinario o las que formule la Dirección Nacional.
- c) Incumplimiento de los deberes como miembros de la Bancada señalados en los presentes Estatutos.
- d) Votar contrariamente a lo previamente aprobado por la Bancada respectiva...

A su vez, dispone el artículo 56 del referido cuerpo normativo que "... De acuerdo con la gravedad de la falta, la Bancada de congresistas, diputados o concejales, respectivamente, podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada escrita.
- b) Amonestación pública.
- c) Sanción pecuniaria de 10 Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes.
- d) Suspensión en el ejercicio de la palabra en las sesiones de la Bancada y de la Corporación.
- e) Imposibilidad para aspirar a dignidades al interior del Partido.
- f) Imposibilidad de acceder a los avales para candidatos por parte del Partido.
- g) Pérdida temporal del derecho al voto en la comisión respectiva.
- h) Pérdida temporal del derecho al voto en la corporación respectiva.
- i) Pérdida definitiva del derecho al voto en la comisión respectiva.
- j) Pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva
- k) Cancelación de la condición de miembro afiliado al partido o expulsión del partido lo cual implica la pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva

(...)

Frente a la imposición de las sanciones reseñadas en la disposición anterior, se estipuló en su PARÁGRAFO TERCERO que frente a estas sanciones el "... El Consejo de Control Ético y Disciplinario ejercerá la segunda instancia, en efecto devolutivo." (Subraya y negrilla fuera del texto)

De otro lado, se estableció en el artículo 57 de los Estatutos que "... El procedimiento para investigar y decidir las investigaciones por violación al Régimen de Bancadas aquí contenido, así como las normas que regulan la fijación de competencias, respetará el debido proceso y se sujetarán a lo consagrado el Reglamento del Congreso..."



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0 120

Adicionalmente a las disposiciones a acabadas de citar, vemos que el Estatuto en su artículo 58, frente al ámbito de aplicación, estableció que: "... La normatividad establecida en los presentes estatutos respecto a los miembros de la Bancada de Congresistas se aplicara en lo conducente a los miembros de las Bancadas del Partido en las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales y Juntas Administradoras Locales..."

Frente al tema de estudio El Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, "Partido De La U" -en adelante el Código-, en su artículo 102 dispone lo siguiente:

"(...)

**Investigaciones de las Bancadas.** Para los efectos de lo contemplado en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 de los Estatutos del Partido, la Dirección Nacional designará entre los miembros que conforman la bancada, según sea el caso, un instructor-ponente quien adelantará la investigación a que haya lugar de conformidad con el proceso establecido en este Código.

En desarrollo de la investigación el instructor-ponente se apoyará en la Secretaría Jurídico Técnica del Consejo Disciplinario y de Control Ético.

Concluido el proceso el instructor-ponente presentará un proyecto de fallo que será sometido a auto de la bancada.

**El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ejercerá la segunda instancia, en el efecto devolutivo, conforme a lo establecido en este Código.**

"(...)" (Subraya y negrilla fuera del texto)

Ahora bien y para finalizar nuestras consideraciones, se tiene que el artículo 67 de los Estatutos, establece que EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO:

"(...)

Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:



**Partido de la U**  
FUERTE BOLIVIA DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

0

121

• Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas. (Subraya y Negrilla fuera del original)

(...)"

De lo anterior, se desprende con claridad que la competencia del Consejo Nacional Disciplinario y De Control Ético para investigar y sancionar las presuntas faltas a que se refieren la denuncia recibida es en **SEGUNDA INSTANCIA**, por lo que se concluye que la facultad sancionatoria en **PRIMERA INSTANCIA** está en cabeza de la Bancada del Partido de Social De Unidad Nacional - Partido De La U- del Consejo Municipal de Cumaral (Meta), razón por la cual, frente a los hechos denunciados por los peticionarios, se tiene que el Consejo es incompetente por el hecho de no haberse agotado aún la primera instancia prevista en los Estatutos.

En merito de lo expuesto, este despacho:



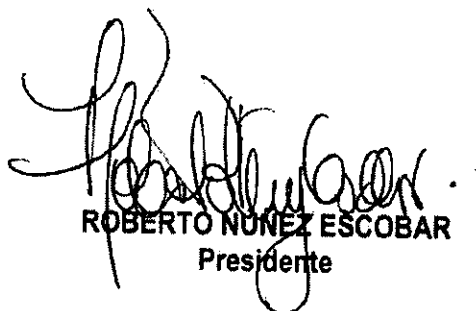
0 122

**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

**Quinto:** Remítase lo actuado a la Secretaría Técnica del Concejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Librense los oficios de rigor.

Notifiquese y cúmplase

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

|                                    |                                                           |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| INTEGRANTE DEL CNDCE:              | <b>ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ</b>                           |
| Nº EXPEDIENTE:                     | <b>CNDCE-005-2010</b>                                     |
| DISCIPLINADO.                      | <b>JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y<br/>ÁLVARO SILVA AMÍN</b> |
| CARGO AL MOMENTO DE LOS<br>HECHOS: | <b>CONCEJALES</b>                                         |
| QUEJOSO:                           | <b>ALEXANDER MORA MARTÍNEZ Y<br/>OTROS</b>                |
| LUGAR DE LOS HECHOS:               | <b>CUMARAL, META</b>                                      |
| FECHA DE LOS HECHOS:               | <b>POR ESTABLECER</b>                                     |
| FECHA DE LA QUEJA:                 | <b>18 DE MARZO-2010</b>                                   |
| ASUNTO:                            | <b>AUTO DE PRESCRIPCIÓN</b>                               |

Bogotá, D. C., veintiún (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción  
disciplinaria"**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 89,  
91, literal b) de artículo 129 y 130 de los Estatutos Partido de la U y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta corporación, en fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil diez (2010), los honorables concejales del municipio de Cumaral (Meta), Alexander Mora Martínez, Fabián Aníbal Beltrán Carrillo, Franklin Armando García, Carlos Julio González, Raúl Antonio Sánchez, y Hernán Gutiérrez, miembros del Partido Social de la U, solicitaron que se abriera investigación disciplinaria a los honorables concejales **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**, también miembros del Partido Social de la Unidad – Partido de la U; por desapartarse en reiteradas ocasiones, en plenaria, de las decisiones de la bancada, lesionando con su actuar, los intereses de la comunidad y colocando en riesgo la unidad y seriedad del partido.

**SEGUNDO:** Que en fecha nueve (09) de marzo del dos mil once (2011), el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, emitió un auto donde declaraba que su competencia para conocer de los casos de investigaciones de bancadas se limita a ejercer como SEGUNDA INSTANCIA, por lo cual se ordenó remitir el caso a la bancada del Consejo del municipio de Cumaral, Meta.



**TERCERO:** Que en fecha cuatro (4) de abril del dos mil once (2011), los señores **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**, fueron notificados sobre citatorio de notificación del contenido del auto de fecha nueve (9) de marzo de dos mil once.

**CUARTO:** Que analizados los hechos de la denuncia, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético advierte que las presuntas faltas disciplinarias se consumaron en varias ocasiones, como lo evidenciaron las actas de bancadas presentadas en la queja, consumándose unas faltas de forma continua, y que conforme a lo establecido en el artículo 130 del Código de Ética, debe tomarse cómo la fecha de prescripción para faltas de carácter continuado, "(...) desde la realización del último acto.", por cuanto se estableció como última fecha, la establecida en las actas del tres (03) de febrero de dos mil diez (2010)<; hechos que se deben ventilar desde lo preceptuado en los artículos 129 y 130 de los Estatutos de Partido que prevén, lo siguiente:

**"ARTÍCULO 129. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.** Son causales de extinción de la actuación disciplinaria: (...)

*b) La prescripción de la acción.(...)"*

**"ARTÍCULO 130 PRESCRIPCIÓN.** La acción disciplinaria prescribe:

*En el término de cinco (5) años, contados para las faltas instantáneas a partir de su consumación y para las de carácter continuado desde la realización del último acto.*

*Cuando fueren varias las conductas juzgadas en un solo proceso, la prescripción de las acciones se cumple independientemente para cada una de ellas."*(Subrayado fuera de texto).

**QUINTO:** Las normas antes transcritas, permiten establecer que al vencimiento de los cinco (5) años, se PIERDE LA POTESTAD SANCIONATORIA de todo aquel asunto que se hubiere iniciado en contra de un disciplinado, siempre que dentro del mismo término, no se haya emitido una decisión de fondo que igualmente este ejecutoriada dentro del mismo lapso.

**SEXTO:** Cabe resaltar que la prescripción es un instituto jurídico en virtud del cual y por ministerio del transcurso del tiempo, se extingue la acción en contra del presunto responsable de un hecho disciplinable y simultáneamente cesa la facultad del ente sancionador disciplinario de las conductas presuntamente cuestionadas.

**SÉPTIMO:** Tampoco debe dejarse de lado que la finalidad de la creación de los términos de prescripción redunda en la necesidad de aportar certidumbre jurídica al ejercicio de los derechos y al avance de los procedimientos, lo cual implica que la actuación del ente disciplinador debe ser diligente, oportuna y eficaz, generando las actuaciones necesarias para que el implicado, además de conocer su situación jurídica dentro de un término razonable y legal, pueda ejercer su derecho a la



defensa y obtener una decisión de fondo ajustada a los hechos, las pruebas y las normas vigentes, como presupuesto mínimo constitucional del debido proceso.

En este sentido, es la misma Constitución Política la que garantiza un debido proceso sin dilaciones injustificadas (artículo. 29)<sup>1</sup> y prohíbe la imprescriptibilidad de las penas (artículo. 28)<sup>2</sup>, por lo que someter indefinidamente a un procesado a la acción disciplinaria atenta contra sus derechos fundamentales, amén de trastocar algunos de los principios rectores del ordenamiento procesal como la celeridad, eficacia, debido proceso, aplicación de principios e integración normativa y cosa juzgada.

Así, dentro del proceso disciplinario, la prescripción señalada en los artículos 129 y 130 del Estatuto de Partido de la U, permite tener certeza a partir de qué momento se debe contar el término para su declaratoria.

**OCTAVO:** En este sentido, existe la necesidad constitucional de equilibrar el poder sancionador del ente con potestad sancionatoria y el derecho del disciplinado a no permanecer indefinidamente *sub judice*, lo cual implica que deben existir límites en el avance de la investigaciones, de tal manera que no se prolonguen indefinidamente en contra del derecho de los investigados, hecho que justifica la vigencia y el acaecimiento de la prescripción de la acción sancionatoria.

**NOVENO:** En el presente caso se tiene que el último hecho sobre la falta continua ocurrió el tres (03) de febrero de dos mil diez (2010), cuando los señores **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**, se apartaron en reiteradas ocasiones, en plenaria, de las decisiones de la bancada, lesionando con su actuar, los intereses de la comunidad y colocando en riesgo la unidad y seriedad del partido; por cuanto se configura, que a la fecha de la presente decisión, se puede calcular que han transcurrido más de cinco (5) años, lo cual implica que la acción disciplinaria del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, ha prescrito.

<sup>1</sup> "Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso." (Subrayado fuera de texto).

<sup>2</sup> "ARTICULO 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley. En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles." (Subrayado fuera de texto).



**DÉCIMO:** En cuanto a la competencia para pronunciarse en esta instancia, si bien es cierto, que en Auto anterior, este mismo consejo había manifestado su incompetencia para conocer en primera instancia, una vez indagado con el propio partido no se encontró actuación alguna, en la bancada correspondiente, lo cual significa que este consejo, aún mantiene la competencia y por ende, por principio de favorabilidad procede a dictar lo que en Derecho corresponde, siendo en este caso especial una decisión de prescripción.

**DÉCIMO PRIMERO:** En consecuencia, este Consejo encuentra que existe una causal de extinción de la acción disciplinaria en el proceso que se abrió en contra los honorables concejales - militante **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**, por cuanto la situación no ha sido definida mediante la expedición de una decisión de fondo que se encuentre ejecutoriada, persistiendo esta situación durante más de cinco (5) años como quedo dicho.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra del señor **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al denunciante y al disciplinado informándoles que una vez en firme se procederá al archivo del expediente.

**TERCERO: NOTIFICAR** al Veedor y a la Secretaría General del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ**

Presidente

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético  
CNDCE



**Partido de  
la Unidad.**



**Partido de  
la Unidad.**



20183380

FOLIOS: 1

HORA: 10:08 AM  
FECHA: 24.08.18

**Líderes de  
la unidad.**

lideresdelounidad.com

ENTIDAD: KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO  
DESTINATARIO: SECRETARIA GENERAL  
ASUNTO: MEMORANDO COMUNICACIÓN AUTO DE PRESCRIPCIÓN

Al responder cite este número  
MEM18-CNDCE-10

Bogotá, D.C. Miércoles, 22 de Agosto de 2018

### **MEMORANDO**

**PARA :** **ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**, *Secretario General del Partido de la U*

**DE :** **KARLA SOCORRO**, *Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético*

**ASUNTO :** **Comunicación Auto de Prescripción AUT18-CNDCE-17 – Expediente CNDCE-005-2010**

Apreciado Dr. Álvaro,

En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Auto de Prescripción de Consecutivo N° **AUT18-CNDCE-17**, de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, del proceso disciplinario N° **CNDCE-005-2010**, que versa en contra de los señores **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**; resuelve en su ARTÍCULO TERCERO: "**COMUNÍQUESE al Veedor y a la Secretaría General del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente**", me permito transcribir lo resuelto en dicho auto:

**"PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra del señor **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al denunciante y al disciplinado informándoles que una vez en firme se procederá al archivo del expediente.

**TERCERO: NOTIFICAR** al Veedor y a la Secretaría General del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación".

Sin más a que hacer referencia,

**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
*Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U*



Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

---

**Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-005-2010**

---

Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

23 de agosto de 2018, 6:20

Para: Hector Mayorca &lt;veedor@partidodelau.com&gt;, hectormayorca@kapitalfamily.com

Al contestar cite el número  
EMAIL18-CNDCE-19

Señor.

**Héctor Mayorca**

Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Prescripción, de consecutivo AUT18-CNDCE-17 y de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra de los señores **JOSE ARNULFO CÁRDENAS y ÁLVARO SILVA AMÍN**, el cual adjunto para tu conocimiento.

Adjunto remito,

1. Auto de Prescripción - Expediente CNDE-005-2010 (AUT18-CNDCE-17)

Por favor, confirmar recibido.

**Karla Andreina Socorro Carruyo**

Secretaria Técnica

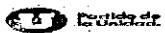
Comité de Ética Partido de la U

Tel 3459099 Ext 1013



---

**AUTO DE PRESCRIPCIÓN - AUT18-CNDCE-17 - JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS Y ALVARO SILVA AMÍN.pdf**  
3632K



Comité de Ética &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

151

**Solicitud de Autorización**

Comité de Ética <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: elnegroarnulfo@hotmail.com

17 de septiembre de 2018, 12:13

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-35

Señor

**JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL**

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en su contra, interpuesta en el año 2010.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación:

Cordialmente,

Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaría Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013





Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

---

**Solicitud de Autorización**

---

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: morita.alex@hotmail.com

17 de septiembre de 2018, 13:29

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-36

Señor

**ALEXANDER MORA MARTINEZ**

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es QUEJOSO, interpuesta en el año 2010.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación:

Cordialmente,

--

Carla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013





Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

**Notificación - Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-005-2010**

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: tecnifrio73@gmail.com

17 de septiembre de 2018, 14:05

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-37

Bogotá D.C, 17 de septiembre de 2018

Señor  
ALEXANDER MORA MARTINEZ

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por vía telefónica, para informarle sobre el Auto de Prescripción de Consecutivo N° AUT18-CNDCE-17, de fecha veintiuno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario llevado en contra de los Señores JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL y ÁLVARO SILVA AMÍN, interpuesto en el año 2010, en el cual usted tiene la condición de QUEJOSO.

Adjunto encontrará el documento.

gradeciendo de antemano su disposición y confirmación.

Cordialmente,

Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013

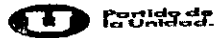


AUTO DE PRESCRIPCIÓN - AUT18-CNDCE-17 - JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS Y ALVARO SILVA AMÍN.pdf  
3632K

17/9/2018

Correo de Partido Social de la Unidad Nacional - Solicitud de Autorización

153  
154



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

## Solicitud de Autorización

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: fabianb\_85@hotmail.com

17 de septiembre de 2018, 14:18

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-38

Señor  
FABIÁN ANIBAL BELTRÁN CARRILLO

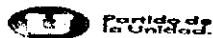
Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es QUEJOSO, interpuesta en el año 2010.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación:

Cordialmente,

María Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013





Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

**Notificación - Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-005-2010**

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: alejandragarcia1515@hotmail.com

17 de septiembre de 2018, 14:49

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-39

Bogotá D.C, 17 de septiembre de 2018

Señor  
FRANKLIN ARMANDO GARCIA

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por vía telefónica, para informarle sobre el Auto de Prescripción de Consecutivo N° AUT18-CNDCE-17, de fecha veintiuno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario llevado en contra de los Señores JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL y ÁLVARO SILVA AMÍN, interpuesto en el año 2010, en el cual usted tiene la condición de QUEJOSO.

Adjunto encontrará el documento.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación.

Cordialmente,

Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013



AUTO DE PRESCRIPCIÓN - AUT18-CNDCE-17 - JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS Y ALVARO SILVA AMÍN.pdf  
3632K

17/9/2018

Correo de Partido Social de la Unidad Nacional - Notificación - Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-005-2010

155  
156



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

## Notificación - Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-005-2010

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: carlosyuyis\_10@hotmail.com

17 de septiembre de 2018, 14:58

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-40

Bogotá D.C, 17 de septiembre de 2018

Señor  
CARLOS JULIO GONZÁLEZ

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por vía telefónica, para informarle sobre el Auto de Prescripción de Consecutivo N° AUT18-CNDCE-17, de fecha veintiuno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario llevado en contra de los Señores JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL y ÁLVARO SILVA AMÍN, interpuesto en el año 2010, en el cual usted tiene la condición de QUEJOSO.

Adjunto encontrará el documento.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación.

Cordialmente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaría Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013



AUTO DE PRESCRIPCIÓN - AUT18-CNDCE-17 - JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS Y ALVARO SILVA AMÍN.pdf  
3632K



## Solicitud de Autorización

2 mensajes

17 de septiembre de 2018, 15:15

Comité de Ética <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: rasci902@yahoo.es

Al contestar cite este número  
EMAIL18-ONDCE-41

Señor  
RAÚL ANTONIO SANCHEZ

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es QUEJOSO, interpuesta en el año 2010.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación;

Cordialmente,

Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013



17 de septiembre de 2018, 15:16

Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>  
comitedeetica@partidodelau.com



## No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a rasci902@yahoo.es porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

La respuesta fue:

554 delivery error: dd This user doesn't have a yahoo.es account (rasci902@yahoo.es) [0] - mta1066.mail.ir2.yahoo.com

Final-Recipient: rfc822: rasci902@yahoo.es

Action: failed

Status: 5.0.0

Remote-MTA: dns: mix-eu.mail.am0.yahoodns.net. (188.125.73.87, the server for the domain yahoo.es.)

Diagnostic-Code: smtp; 554 delivery error: dd This user doesn't have a yahoo.es account (rasci902@yahoo.es) [0] - mta1066.mail.ir2.yahoo.com

Last-Attempt-Date: Mon, 17 Sep 2018 13:18:26 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----  
From: Comité de Ética <comitedeetica@partidodelau.com>  
To: rasci902@yahoo.es  
Cc:  
Bcc:  
Date: Mon, 17 Sep 2018 15:15:01 -0500  
Subject: Solicitud de Autorización

Al contestar cite este número  
EMAIL18-ONDCE-41

Señor  
RAÚL ANTONIO SANCHEZ

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es QUEJOSO, interpuesta en el año 2010.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación;

Cordialmente,

Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013





**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Prescripción N° **AUT18-CNDCE-17**, de fecha veintiuno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-005-2010** que versa contra el señor **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**, el cual ordenó: "**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al denunciante y al disciplinado informándoles que una vez en firme se procederá al archivo del expediente"; la Secretaría Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el numeral 1° del Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar las gestiones siguientes para realizar la notificación personal a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 143 de los estatutos del Partido:

1. Se solicitó, a través de correo electrónico de consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-32, al área de archivo del Partido, revisar en las bases de datos, información de los quejosos e investigados que versan sobre este proceso.
2. La información obtenida fue la siguiente:

| Expediente     | Nombre                         | Sujeto    | CÉDULA   | Teléfono              | Correo Electrónico              | Dirección                 | Información Obtenida                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------|--------------------------------|-----------|----------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CNDCE-005-2010 | JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL     | DEMANDADO | 6871955  | 3127713394            | elnegroarnulfo@hotmail.com      | CRA 7 CLL 19- LA CAROLINA | Teléfono Celular: Apagado (17/09/2018 – 11:46)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-35 – NO SE OBTUVO RESPUESTA --                                                                                                                                                                         |
|                | ÁLVARO SILVA AMÍN              | DEMANDADO | 4094610  |                       |                                 |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                | ALEXANDER MORA MARTÍNEZ        |           |          | 314 2280024           | Morita.alex@hotmail.com         |                           | Teléfono Celular: Se pudo establecer comunicación por esta vía. Se actualizó el dato de su correo electrónico por Tecnifrio73@gmail.com y autorizó se remitiera la información por correo (17/09/2018 - 13:37)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-36 y EMAIL18-CNDCE-37 -- NOTIFICADO -- |
|                | FABIÁN ANIBAL BELTRÁN CARRILLO | QUEJOSO   | 17268568 | 3202328677            | fabianb_85@hotmail.com          | INSP. CANEY MEDIO         | Teléfono Celular: Apagado (17/09/2018 – 14:14)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-38 – NO SE OBTUVO RESPUESTA --                                                                                                                                                                         |
|                | FRANKLIN ARMANDO GARCÍA        | QUEJOSO   | 17266620 | 6871955 - 3124287798  | ruedahistoriafutbol@hotmail.com | CRA 21 N° 11-31           | Teléfono Celular: Se pudo establecer comunicación por esta vía. Se actualizó el dato de su correo electrónico por alejandragarcia1515@hotmail.com y autorizó se remitiera la información por correo (17/09/2018 - 14:34)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-39 -- NOTIFICADO --          |
|                | CARLOS JULIO GONZÁLEZ          | QUEJOSO   | 17267527 | 6871955 - 3123666782  | carlosruyis_10@hotmail.com      |                           | Teléfono Celular: Devuelve llamada atiende (17/09/2018 – 14:29)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-40 -- NOTIFICADO --                                                                                                                                                                   |
|                | RAÚL ANTONIO SANCHEZ           | QUEJOSO   |          | 6871955 - 315-3442351 | rasci902@yahoo.es               | INSPECCION VERACRUZ       | Teléfono Celular: Apagado (17/09/2018 – 15:13)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-41, el cual se evidencia que no existe dicha cuenta.                                                                                                                                                   |

3. En fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se enviaron correos electrónicos notificando a aquellos que autorizaron notificar por correo:
  - Alexander Mora Martínez (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-37)
  - Franklin Armando García (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-39)
  - Carlos Julio González (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-40)



4. En fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se enviaron correos electrónicos solicitando notificar por correo electrónico, conforme a la información que se tenía por correo electrónico:
- José Arnulfo Cárdenas (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-35) – NO SE TUVO RESPUESTA
  - Fabian Anibal Beltrán (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-38) – NO SE TUVO RESPUESTA
  - Raúl Antonio Sánchez (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-41) – NO SE TUVO RESPUESTA
5. Se evidencia, que no existe información por medio de la cual se pueda notificar personalmente a los Señores: Álvaro Silva Amín y Raúl Antonio Sánchez.

En razón de lo anterior, y luego de haber agotado todos los medios para realizar la notificación personal de dicho Auto, como lo establece el artículo 143 de los estatutos del Partido; esta secretaria procederá a realizar la notificación por edictos según lo establecido en el artículo 147 de los Estatutos del Partido, a los señores:

- JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL
- ÁLVARO SILVA AMÍN
- FABIÁN ANIBAL BELTRÁN CARRILLO
- RAÚL ANTONIO SANCHEZ

**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
*Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U*



**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-17** del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a **JOSE ARNULFO CÁRDENAS LEAL**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

|                                 |                                                |
|---------------------------------|------------------------------------------------|
| INTEGRANTE DEL CNDCE:           | ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ                       |
| N° EXPEDIENTE:                  | CNDCE-005-2010                                 |
| DISCIPLINADO (S)                | JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN |
| CARGO AL MOMENTO DE LOS HECHOS: | CONCEJALES                                     |
| QUEJOSO:                        | ALEXANDER MORA MARTÍNEZ Y OTROS                |
| LUGAR DE LOS HECHOS:            | CUMARAL, META                                  |
| FECHA DE LOS HECHOS:            | POR ESTABLECER                                 |
| FECHA DE LA QUEJA:              | 18 DE MARZO-2010                               |
| ASUNTO:                         | AUTO DE PRESCRIPCIÓN                           |

Bogotá, D. C., veintiún (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra del señor **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al denunciante y al disciplinado informándoles que una vez en firme se procederá al archivo del expediente.

**TERCERO: NOTIFICAR** al Veedor y a la Secretaría General del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)."

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Jueves (6) de Diciembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**

El presente Edicto se desfijó hoy, Martes, 11 de Diciembre 2018 a las 6:00 p.m.

**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**



**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-17** del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a **ÁLVARO SILVA AMÍN**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

|                                 |                                                |
|---------------------------------|------------------------------------------------|
| INTEGRANTE DEL CNDCE:           | ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ                       |
| N° EXPEDIENTE:                  | CNDCE-005-2010                                 |
| DISCIPLINADO (S)                | JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN |
| CARGO AL MOMENTO DE LOS HECHOS: | CONCEJALES                                     |
| QUEJOSO:                        | ALEXANDER MORA MARTÍNEZ Y OTROS                |
| LUGAR DE LOS HECHOS:            | CUMARAL, META                                  |
| FECHA DE LOS HECHOS:            | POR ESTABLECER                                 |
| FECHA DE LA QUEJA:              | 18 DE MARZO-2010                               |
| ASUNTO:                         | AUTO DE PRESCRIPCIÓN                           |

Bogotá, D. C., veintiún (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra del señor **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al denunciante y al disciplinado informándoles que una vez en firme se procederá al archivo del expediente.

**TERCERO: NOTIFICAR** al Veedor y a la Secretaría General del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)."

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Jueves (6) de Diciembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO  
Secretaria Técnica - CNDCE

El presente Edicto se desfijó hoy, Martes, 11 de Diciembre 2018 a las 6:00 p.m.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO  
Secretaria Técnica – CNDCE



**NOTIFICACION POR EDCITO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-17** del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a **FABIÁN ANIBAL BELTRÁN CARRILLO**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

|                                 |                                                |
|---------------------------------|------------------------------------------------|
| INTEGRANTE DEL CNDCE:           | ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ                       |
| N° EXPEDIENTE:                  | CNDCE-005-2010                                 |
| DISCIPLINADO (S)                | JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN |
| CARGO AL MOMENTO DE LOS HECHOS: | CONCEJALES                                     |
| QUEJOSO:                        | ALEXANDER MORA MARTÍNEZ Y OTROS                |
| LUGAR DE LOS HECHOS:            | CUMARAL, META                                  |
| FECHA DE LOS HECHOS:            | POR ESTABLECER                                 |
| FECHA DE LA QUEJA:              | 18 DE MARZO-2010                               |
| ASUNTO:                         | AUTO DE PRESCRIPCIÓN                           |

Bogotá, D. C., veintiún (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra del señor **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al denunciante y al disciplinado informándoles que una vez en firme se procederá al archivo del expediente.

**TERCERO: NOTIFICAR** al Veedor y a la Secretaría General del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)."

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Jueves (6) de Diciembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO  
Secretaria Técnica - CNDCE

El presente Edicto se desfijó hoy, Martes, 11 de Diciembre 2018 a las 6:00 p.m.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO



**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-17** del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a **RAÚL ANTONIO SANCHEZ**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

|                                 |                                                |
|---------------------------------|------------------------------------------------|
| INTEGRANTE DEL CNDCE:           | ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ                       |
| N° EXPEDIENTE:                  | CNDCE-005-2010                                 |
| DISCIPLINADO (S)                | JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN |
| CARGO AL MOMENTO DE LOS HECHOS: | CONCEJALES                                     |
| QUEJOSO:                        | ALEXANDER MORA MARTÍNEZ Y OTROS                |
| LUGAR DE LOS HECHOS:            | CUMARAL, META                                  |
| FECHA DE LOS HECHOS:            | POR ESTABLECER                                 |
| FECHA DE LA QUEJA:              | 18 DE MARZO-2010                               |
| ASUNTO:                         | AUTO DE PRESCRIPCIÓN                           |

Bogotá, D. C., veintiún (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra del señor **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al denunciante y al disciplinado informándoles que una vez en firme se procederá al archivo del expediente.

**TERCERO: NOTIFICAR** al Veedor y a la Secretaría General del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)."

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Jueves (6) de Diciembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO  
Secretaria Técnica - CNDCE

El presente Edicto se desfijó hoy, Martes, 11 de Diciembre 2018 a las 6:00 p.m.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO  
Secretaria Técnica - CNDCE



Al contestar cite este número  
OF118-CNDCE-183

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C, 12 de Diciembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Prescripción N° **AUT18-CNDCE-17**, de fecha Veintiún (21) de Agosto del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-005-2010** que versa contra los señores **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL y ÁLVARO SILVA AMÍN**, el cual resolvió:

**'PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra del señor **JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL Y ÁLVARO SILVA AMÍN**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al denunciante y al disciplinado informándoles que una vez en firme se procederá al archivo del expediente.

**TERCERO: NOTIFICAR** al Veedor y a la Secretaría General del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación."

La Secretaria Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar la notificación al señor veedor del partido, Héctor Mayorga a través del consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-19, así mismo se notificó a la Secretaria General a través del Consecutivo N° MEM18-CNDCE-10 y radicado interno N° 20183380. Se procedió a realizar la notificación a los disciplinados y quejosos de la siguiente forma:

| Expediente     | Nombre                         | Sujeto    | CEDULA   | Teléfono             | Correo Electrónico              | Dirección                 | Información Obtenida                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------|--------------------------------|-----------|----------|----------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CNDCE-005-2010 | JOSÉ ARNULFO CÁRDENAS LEAL     | DEMANDADO | 6871955  | 3127713394           | elnegroarnulfo@hotmail.com      | CRA 7 CLL 19- LA CAROLINA | Teléfono Celular: Apagado (17/09/2018 - 11:46)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-35 – NO SE OBTUVO RESPUESTA –<br>Notificación por Edictos. Fijado 6/12/18 al 11/12/18 (OF118-CNDCE-125)                                                                                              |
|                | ÁLVARO SILVA AMÍN              | DEMANDADO | 4094610  |                      |                                 |                           | Notificación por Edictos. Fijado 6/12/18 al 11/12/18 (OF118-CNDCE-126)                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                | ALEXANDER MORA MARTÍNEZ        |           |          | 314 2280024          | Morita.alex@hotmail.com         |                           | Teléfono Celular: Se pudo establecer comunicación por esta vía. Se actualizó el dato de su correo electrónico por Tecnifrio72@gmail.com y autorizó se remitiera la información por correo (17/09/2018 - 13:37)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-36 y EMAIL18-CNDCE-37 – NOTIFICADO – |
|                | FABIÁN ANIBAL BELTRÁN CARRILLO | QUEJOSO   | 17268568 | 3202328677           | fabianb_85@hotmail.com          | INSP. CANEY MEDIO         | Teléfono Celular: Apagado (17/09/2018 - 14:14)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-38 – NO SE OBTUVO RESPUESTA –<br>Notificación por Edictos. Fijado 6/12/18 al 11/12/18 (OF118-CNDCE-127)                                                                                              |
|                | FRANKLIN ARMANDO GARCÍA        | QUEJOSO   | 17266620 | 6871955 - 3124287798 | ruedahistoriafutbol@hotmail.com |                           | Teléfono Celular: Se pudo establecer comunicación por esta vía. Se actualizó el dato de su correo electrónico por alexandragarcia1515@hotmail.com y autorizó se remitiera la información por correo (17/09/2018 - 14:34)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-39 – NOTIFICADO –          |
|                | CARLOS JULIO GONZÁLEZ          | QUEJOSO   | 17267527 | 6871955 - 3123666782 | carlosyuyis_10@hotmail.com      | CRA 21 N° 11-31           | Teléfono Celular: Devuelve llamada atiende (17/09/2018 - 14:29)                                                                                                                                                                                                                                                            |



|  |                      |         |  |                       |                  |                     |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|----------------------|---------|--|-----------------------|------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                      |         |  |                       |                  |                     | Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-40 -- NOTIFICADO --                                                                                                                                                              |
|  | RAÚL ANTONIO SANCHEZ | QUEJOSO |  | 6871955 - 315-3442351 | raso902@yahoo.es | INSPECCION VERACRUZ | Teléfono Celular: Apagado (17/09/2018 - 15:13)<br>Email: se envió correo electrónico con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-41, el cual se evidencia que no existe dicha cuenta.<br>Notificación por Edictos. Fijado 6/12/18 al 11/12/18 (OFI18-CNDCE-128) |

Luego de haber cumplido el requisito de notificación, o bien por medios electrónicos o por edictos del Auto, según se evidencia en el Expediente CNDCE-005-2010, se procede a realizar:

ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-005-2010

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO  
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U